BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.508

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 6 de Marzo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Marzo de 1936

Por avisos varios	754.—
" marcas	460.—
" adicional de marcas	423.—
" suscripciones	179.10
" venta de boletines	17.60
Total	1.833.70

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aceptando la donación de un terreno que el Gobierno de la Provincia de Corrientes hace al Gobierno de la Nación y designando al señor Jefe del Regimiento N.° 11 de Caballería para suscribir la escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.864. — 1.327. — Visto el expediente S. 2.992|35| Cde. 62 (D. G. I.), por el cual el Gobierno de la Provincia de Corrientes dona al Gobierno Nacional la suerte de chacra N.° 116, ubicada en la localidad de Santo Tomé, para instalación de cuarteles, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que el Gobierno de la Provincia de Corrientes hace al Gobierno de la Nación, de la suerte de chacra N.° 116, ubicada en la localidad de Santo Tomé, con destino a la instalación de cuarteles, con una superficie aproximada de 16 hectáreas.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra", para tomar posesión del referido inmueble y al señor Jefe del Regimiento N.° 11 de Caballería, para suscribir la escritura traslativa de dominio en representación del Gobierno Nacional, a cuyo efecto la Escribanía General del Gobierno de la Nación le extenderá el poder correspondiente.

Art. 3.° — Dénse las gracias al Gobierno de la Provincia de Corrientes por su patriótica y desinteresada donación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.865. — 1.328. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General del Personal, en expediente letra M. 18.868|935, (D. G. P.), y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cirujano de 4.ª de la Reserva, en el Escalafón de Sanidad, al Médico Cirujano, doctor Guillermo A. Molinelli (Clase 1905, Distrito Militar N.° 68, Matrícula 0.808.829).

Art. 2.° — Extiéndase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Otorgando el título de Aviadores y Pilotos Militares a varios oficiales

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

73.078. — 1.329. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General de Aeronáutica, expediente reservado R. 1.772|935 "Corresponde 1" (D. G. Ae.), Rdo. A. 2.074|935 (D. G. P.), el resultado final obtenido por los causantes en el II Curso de Aviadores Militares de la Escuela Militar de Aviación y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Teniente don Enrique Frassatti; Sub-Aviador Militar, a los siguientes Oficiales:

Teniente don Enrique Frassatti ;Subtenientes don Aníbal Becher, don Horacio C. Rivara, don Justiniano Ayala, don Gerardo Beumont, don Alfredo O. Larcamon, don Héctor R. Schneider, don Jerónimo R. Alvarez, don Saturnino G. Armeñanzas, don Ivar L. Alvarez, don Ovidio Luis Gómez y don Jorge Aníbal Rodríguez.

Art. 2.° — La Dirección General de Aeronáutica dispondrá se extienda y entregue a los causantes, el diploma correspondiente, facultándoseles para usar el emblema que determina el Capítulo II, apartado c) del N.° 51 del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

Art. 3.° — Los Oficiales mencionados pasarán a formar parte del escalafón del arma de aviación, de acuerdo con lo determinado en el N.° 23 de la Reglamentación de la Ley N.° 12.257 (B. M. 3.066, 2.ª Parte).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente Decreto al legajo personal del causante y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Otorgando el título de Aviadores y Pilotos Militares a varios suboficiales y soldados.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.133. — 1.330. — Visto el expediente E. N.° 50.015|935, Cde. 20 (D. G. Ae.), (A. N.° 38.989|935, D. G. P.), iniciado por el señor Director General de Aeronáutica, comunicando haber aprobado las clasificaciones finales obtenidas por cinco suboficiales y cuatro soldados, alumnos del Curso de Pilotos Militares, convocados por resolución inserta en los Boletines Militares Nos. 9.887 y 9.961, 1.ª Parte; y atento a lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórgase el título de Piloto Militar, a los siguientes suboficiales:

Cabos 1.° Urbano Emiliano Ramírez (Clase 1909, M. 1.622.991, D. M. 27); Calisto Antonio Sala (Clase 1913, M. 1.487.465, D. M. 68); Domingo Eusebio Murua (Clase 1912, M. 1.487.099, D. M. 68); Pedro Sabat (Clase 1912, Matrícula 1.486.140, D. M. 68) y Julio Capuche (Clase 1912, M. 0.822.760, D. M. 68.

Soldados conscriptos: Edmundo Rossi (Clase 1914, M. 0.257.294, D. M. 2) y Gilberto Leonel Luis Jaensch (Cl. 1914, M. 0.597.746, D. M. C.); soldado infractor David Drysdale Little (Cl. 1913, M. 0.120.294, D. M. 1) y soldado voluntario ayudante motorista Antonio Arroyo (Clase 1914, M. 1.047.715, D. M. 15).

Art. 2.° — La Dirección General de Aeronáutica dispondrá se extienda y entregue a los causantes, el diploma correspondiente, facultándoseles para usar el emblema que determina el Capítulo II, apartado c) del N.° 51 del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al señor Director General de Administración para renovar un contrato de servicio a un artesano.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1935.

72.770. — 1.331. — Visto el expediente VD. N.° 7|7, 1935, (Ec. C., C. 2), (A. N.° 36.511|934, C. 14|935 D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Director General de Administración para renovar el contrato de servicio al zapatero de 1.ª asimilado a Sargento, Manuel Da Silva (C. 1883, M. 0.786.446, D. M. 68), de la Escuela de Caballería (C. 2), de conformidad con lo que determina el artículo 47 de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.761. — 1.332. — Visto el expediente D. N.° 79|935 (R. 15), (D. N.° 38.066|935, D. G. P.), iniciado por el Sargento Juan Onofre Díaz, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículo 7.° y 8.°, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 2 de diciembre de 1935, al Sargento Juan Onofre Díaz (Clase 1899, M. 2.991.096, D. M. 47), del Regimiento N.° 15 de Infantería, con goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.760. — 1.333. — Visto el expediente R. N.° 300|935, C. 1 (R. 19), (R. N.° 38.568|935 D. G. P.), iniciado por el Sastre de 1.ª asimilado a Sargento, Daniel Elías Roldán, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de deveintidós años, siete meses y cuatro días (22 años, 7 meses y 4 días), según el siguiente cómputo: veinte años, tres meses y veintitrés días (20 años, 3 meses y 23 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 5 de octubre de 1935, al Sastre de 1.ª asimilado a Sargento, Daniel Elías Roldán (Clase 1888, Matrícula 3.579.564, D. M. 57), del Regimiento N.° 19 de Infantería, con goce del noventa por ciento (90 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

73.077. — 1.334. — Visto el expediente letra G. N.° 3.206|935, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, a partir del día 26 del corriente, un mes (1 mes) de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar (Ley N.° 4.707), señora Blanca Patrone de García.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.859. — 1.335. — Visto el expediente N. N.° 39.281|933 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 11 de julio de 1933, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera percibido el extinto Cabo 1.° Felipe Núñez, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a la señora María Miranda de Núñez, en su carácter de madre viuda del mismo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese. dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo un decreto por el cual se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.858. — 1.336. — Visto el expediente B. 14.336|929, Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 27 de junio de 1935 (B. M. 9.983, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 157, artículo 1.° del Decreto del 12 de marzo de 1930 (B. M. 8.847, 1.ª Parte), que se acordó los beneficios de la Ley N.° 11.412, a la señorita María Eugenia Brito del Pino, por no haberse comprobado que su abuelo, el extinto don José Pérez Brito del Pino, hubiera sido Guerrero de la Independencia;

Que en su nueva presentación la recurrente solicita la reconsideración del decreto citado en primer término, sin aportar ningún antecedente que haga variar el criterio sustentado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 62.646, de fecha 27 de junio del corriente año, inserto en el Boletín Militar 9.983, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Comunicaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

72.997. — 1337. — Visto este expediente (E. 4663, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la ejecución de las reparaciones en cinco cuadras de tropa del Cuartel que ocupa la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de proveer a la higiene de la tropa y conservación de los locales y, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras varias de reparo, blanqueo y pintura, en cinco cuadras de tropa del Cuartel que ocupa la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.977.70 m|n. (cuatro mil novecientos setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando licitación pública para la construcción de un cerco y divisiones de alambre en el campo que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.872. — 1338. — Visto este expediente (C. 4263, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 3 de diciembre de 1935, para la "construcción de un cerco y divisiones de alambre tejido y alambrado común", en el campo que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", ubicado en la Provincia de Salta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 69.569, de fecha 25 de octubre de 1935, B. M. N.° 10.082; y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad referéndum" con la S. A. Bernardello Ltda., para la construcción de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia los siguientes proponentes:

S. A. Antonio Bernardello Ltda., por el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 6.803.18 moneda nacional.

Cura Hermanos, aumentando un 4.25 por ciento al importe del presupuesto oficial, de $ 6.803.18 moneda nacional, o sea por la suma de $ 7.092.31 moneda nacional.

Juan B. Marcuzzi, aumentando un 10 por ciento al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 7.483.49 moneda nacional.

Pedro Avila, aumentando un 15 o|o al al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 7.823.65 moneda nacional.

2.° Que del estudio de las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la S. A. Antonio Bernardello Ltda., quien ofrece ejecutar la totalidad de los trabajos licitados por la suma de $ 6.803.18 m|n. (seis mil ochocientos tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), o sea por el importe del presupuesto oficial, y habiendo satisfecho los requisitos exigidos para el fiel cumplimiento de las obligaciones que por contrato le fueren impuestas para estos trabajos en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde se le adjudique los mismos;

3.° Que, siendo la ejecución de los trabajos de referencia de carácter urgente e indispensable y contándose con los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 3 de diciembre de 1935, para la "construcción de un cerco y divisiones de alambre tejido y alambrado común", en el campo que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", en la Provincia de Salta,

Art. 2.° — Adjudícase la ejecución de los referidos trabajos, a la S. A. Antonio Bernardello Ltda.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 9 de diciembre de 1935, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la construcción de los mencionados trabajos, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.803.18 m|n. (seis mil ochocientos tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 6.803.18 m|n. (seis mil ochocientos tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), valor de los trabajos que se adjudican, y contratan por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

8 FEBRERO

19.868—Inédito.
19.869—Inédito.
19.870—Inédito.
19.871—Inédito.
19.872—Inédito.
19.873—Inédito.
19.874—Inédito.
19.875—Inédito.
19.876—Inédito.
19.877—Inédito.
19.878—Inédito.
19.879—Inédito.
19.880—Inédito.
19.881—Inédito.
19.882—Inédito.
19.883—Inédito.

10 FEBRERO

19.884—Para Usted. Adolfo A. Pagano. Tomás Patteta. Buenos Aires, 1936.
19.885—Inédito.
19.886—Inédito.
19.887—Inédito.
19.888—Inédito.
19.889—Inédito.
19.890—Inédito.
19.891—Inédito.
19.892—Inédito.
19.893—Derecho Procesal. 1.ª parte Pecach Roberto. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.894—El Cronista. Sánchez Adrián Eus. Sánchez Adrián E. Bs. Aires, 1936.
19.895—Inédita.
19.896—Inédita.
19.897—Inédita.
19.898—Inédita.
19.899—Inédita.
19.900—Lecciones de Historia. Abeledo Amaranto A. Edit. Nuevo Mundo. Buenos Aires, 1936.
19.901—Inédita.
19.902—Inédita.
19.903—Apuntes de Historia. Calvo Octavio P. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.904—Ciencia (Obra de enseñanza). Ricotti Ricardo J. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.905—Boletín Oficial. Municipalidad de Villa Dolores. Villa Dolores (Córdoba), 1936.
19.906—Inédita.
19.907—Inédita.
19.908—Inédita.
19.909—Inédita.
19.910—Inédita.
19.911—Inédita.
19.912—Inédita.
19.913—Inédita.
19.914—Inédita.
19.915—Inédita.
19.916—Inédita.
19.917—Inédita.
19.918—La Unión. 13.195 a 13.224; 13.165 a 13.194. Siciliano Luis. Lomas de Zamora, 1936.
19.919—El Cronista Comercial. 8843 a 8872. Perrotta. Buenos Aires, 1936.
19.920—El Día. 3246 al 3271. Marchesse Miguel. Buenos Aires, 1936.
19.921—La Prensa. 24.043 al 24.073. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
19.922—El Liberal. 15 al 44. Ricci José Armando. Buenos Aires, 1936.
19.923—La Voz del Pueblo. 11.936 al 11.961. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
19.924—Il Mattino D'Italia. 2037 al 2066. Edit. Italo Arg. Buenos Aires, 1936.
19.925—Diario de Licitaciones. 3421 al 3451. Sartori Carlos. Bs. Aires, 1936.
19.926—El Obrero Ferroviario. 309 al 312. Unión Ferroviaria. Bs. Aires, 1936.
19.927—La Gaceta. 8774 al 8803. Alberto García H. Tucumán, 1936.
19.928—La Nación. 23.137 al 23.166. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
19.929—Toda Honda. 1 al 55. Pedro G. Caro. Buenos Aires, 1936.
19.930—Polo y Campo. 27. Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
19.931—Revista de Arquitectura. 181. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
19.932—Revista Geográfica Americana. 27 al 28. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
19.933—Pampa Argentina. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.934—Rosalinda. 53. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.935—Corriente Continua. 241 al 242. José Milanese. Lanús, F. C. S.
19.936—Revista del Suboficial. 203 al 204. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.937—El Tony. 372 al 375; 376 al 379; 380 al 384. Buenos Aires, 1936.
19.938—El Fígaro. 373. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
19.939—Crónica. VII - 318. Jacobo Scheps. Buenos Aires, 1936.
19.940—Suquia. I - 7. David Trucchi. Santa Rosa, 1936.
19.941—Inédito.
19.942—Inédito.
19.943—La barranca. Tango canción. Cappa Carlos. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.
19.944—La barranca. Tango canción. Letra. Martín Torrellas. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.

11 FEBRERO

19.945—Los pueblos y su conciencia moral de la servidumbre a la libertad. Gutiérrez Del Castillo Severo. Bernabé y Cía. Lib. La Facultad. Bs. As., 1936.
19.946—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Varios. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.947—Arenales. Año IV - 153. Sosa Ismael. Sosa Ismael. Bs. Aires, 1936.
19.948—Imposible. Tango. Aschieri Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.949—Nuevos Tiempos. V - 212. Rossia José. Rossia José. Buenos Aires, 1936.
19.950—Inédito.
19.951—Inédito.
19.952—Inédito.
19.953—Inédito.
19.954—Inédito.
19.955—Inédito.
19.956—Inédito.
19.957—Inédito.
19.958—La Capital. XLIV. Navarro Sarmiento Buenos Aires, 1936.
19.959—Reacción. I - 5. Gatto Antonio. Buenos Aires, 1936.
19.960—Inédito.
19.961—Círculo Médico del Sud. Cimes. 18, 19, 17. Cír. Méd. del Sud. Buenos Aires, 1936.
19.962—Rev. Electrotécnica. As. Arg. de Elec. Buenos Aires, 1936.
19.963—El Domingo. 1, 4; 48, 52. La Pía S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.964—Unión Cooperadores. 1, 12. La Pía. S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.965—Industria Panaderil. 1379, 1382. Gómez Fco. Alberto. Bs. Aires, 1936.
19.966—Revista de Jurisprudencia Argentina. Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.967—Argentina. 39. Meléndez C. Al. Buenos Aires, 1936.
19.968—Lasso. III - 8. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
19.969—Los Olivos. 85, 88. As. de Fomento. Buenos Aires, 1936.
19.970—Phisis. 41. Sociedad Arg. de C. H. Buenos Aires, 1936.
19.971—Luján. 377, 388. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.972—Delamerikay Masyarsac. 927, 938. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.973—Caja de Socorros. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
19.974—El Fomento de Flores Sud. As. Fom. y Cul. de Flores Sud. Bs. As., 1936.
19.975—El Alma que Canta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
19.976—P. A. L. Lanusse P. y A. Buenos Aires, 1936.
19.977—La Literatura Argentina. 83, 84. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
19.978—Revista de los Impuestos Internos. 187. L. C. Marqois. Bs. Aires, 1936.
19.979—Actualidad Gráfica. Peñaloza Ber. R. Buenos Aires, 1936.
19.980—Casas y Jardines. 24. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.981—Nuestra Arquitectura. 78. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.982—Caminos. Rev. Técnica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
19.983—Boletín Informativo. La Bib. del Honor. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1936.
19.984—A. P. I. Revista Italiana. Gregori Arístides. Buenos Aires, 1936.
19.985—Viva Cien Años. II - 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
19.986—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.987—As. Esp. Socorros M. de Bs. As. N.° 284 (Revista Española). As. Esp. Socorros M. de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
19.988—Revista Policial. 36. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
19.989—La Voz del Sud. 7, 8. Razo José. Buenos Aires, 1936.
19.990—El Centro de Consignatarios de Producción del País. La Producción. Buenos Aires, 1936.
19.991—El Orden. 2235, 2256. Cejas Gregorio. Cnel. Pringles, 1936.
19.992—Crítica. Bs. As. Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1936.
19.993—Boletín Oficial. Arigós de Elía Ramón H. Paraná, 1936.
19.994—El Censor. 11.811, 11.836. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.
19.995—El Electrotécnico. 254, 255. Dante Marchesotti. Corrientes, 1936.
19.996—El Día. 301, 330. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.997—La Idea. 1029, 1050. Pedro L. Manoneto. San Antonio de Areco, 1936.
19.998—Crisol. 1204, 1228. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.999—Correo Periodístico Sudamericano. 289, 314. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
20.000—El Suplemento. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.001—La Novela Semanal. 943, 946. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.002—Ahora. 56, 64. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.003—El Auto Argentino. 289. C. Protec. de Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
20.004—Boletín Municipal. Munic. de Gral. Pico. Buenos Aires, 1936.
20.005—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Soc. Rural de Rosario. Bs. As., 1936.
20.006—Noticias Automotrices. 33. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.007—El Estante. 5. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.008—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Cám. de Com. Italiana. Buenos Aires, 1936.
20.009—La Industria Lechera. 198. Centro de la Industria Lechera. Bs. As., 1936.
20.010—Tambo y Chacra. 286, 288. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
20.011—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
20.012—La Cruz del Sud. 189, 192. Freixas Fray Ant. Buenos Aires, 1936.
20.013—El Semanario. 308, 312. Miguel Bel Somero. Buenos Aires, 1936.
20.014—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
20.015—Páginas. 9. Dave Calvuli. Buenos Aires, 1936.
20.016—Criterio. 210, 213. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1936.
20.017—El Untotécnico. 252. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
20.018—Nativa. 145. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
20.019—Rev. del Cent. Im. de Tej. y Ramos Anexos. Centro de Import. de Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
20.020—Variedades Médicas. 6. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
20.021—F. V. D. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1936.
20.022—Cámara de Comercio Arg. - Bras. Cámara de Comercio Arg. - Brasileña. Buenos Aires, 1936.
20.023—Neptunia. Rev. Náutica. 174. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
20.024—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. Cám. Com. Italiana en Buenos Aires, 1936.
20.025—La Nota. 859, 862. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.026—South American Bulletin. División Sudamericana de la Asociación General de los Adven. Buenos Aires, 1936.
20.027—Arbiter. 165. Germignani Tomás. Buenos Aires, 1936.
20.028—"Nachrichtendienst". "A". Cám. de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.029—"Nachrichtendienst". "B". Cámara de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.030—Revista Telegráfica. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
20.031—La Razón. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), 1936.
20.032—La Nota. 863, 966. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.033—Tipperary. 838, 839. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.034—Para Ti. 713, 716. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.

20.035—Marilú. — Marilú en vacaciones. Número especial. 148, 150. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.036—Billiken. 842, 845. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.037—La Chacra. 63. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.038—El Golfer Argentino. 53. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.039—El Gráfico. 860, 863. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.040—Cinegraf. 46. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.041—Atlántida. 828. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.042—Aduna. 47, 51. Ac. Nacion. Arg. Buenos Aires, 1936.
20.043—Tribuna. 904, 907. Luque E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.044—Sociedad Editorial Córdoba. 2609, 2639. José W. Agusti. Córdoba, 1936.
20.045—El Orden. 2210, 2234. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles 1936.
20.046—Unión. 459, 462. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.047—Diario "La Libertad". 6337, 6366. Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.048—Clamor. 32, 35. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.049—Archivos de Medicina Legal. 5. Nerio Rojas y José Belbey. Bs. As., 1936.
20.050—Boletín Municipal. 111. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
20.051—Unión. 454, 458. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.052—La Actualidad. 65, 69. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1935.
20.053—La Razón. 2799. Leonardo Sánchez .Mercedes (Ctes.), 1936.
20.054—Caritas. (La revista de todos). 34, 36. Manuel C. Martínez. Jobson (Vera), 1935.
20.055—La Cruz del Sud. 180, 184. Fray Ant. Freixas. Torres, 1935.
20.056—Semanario Judicial. 33, 36. Ant. Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
20.057—Arroyito (Bol. parroquial). 32, 35. Oton Robrecht. Rosario, 1935.
20.058—Tribuna. 899, 903. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.059—Heroica. 87. Compañía de S. Pab. Buenos Aires, 1936.
20.060—Rev. de Instrucción Primaria. 725, 732. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
20.061—Inédita.
20.062—Inédita.
20.063—Inédita.
20.064—Inédita.
20.065—Inédita.
20.066—Inédita.
20.067—Inédita.
20.068—Crónica. XXII - 6560. Angel Saggese. Rosario, 1936.
20.069—Apuntes de Historia Americana. Octavio P. Calvo. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936
20.070—Vadeando el Recuerdo. Enrique Solari. Enrique Solari. Bs. As., 1936.
20.071—Manual del Enfermero. Martha Segura Galigniana. Losenza. Bs. As., 1936.
Expedientes que no se publicaron en el Boletín Oficial:
17.815—Viaje de bodas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.816—Telegramas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.817—Concurrentes a la ceremonia religiosa. Página Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.818—Ofrendas florales. Pág. Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.819—Obsequios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.820—Enlace religioso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.821—Enlace civil. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.822—Paseos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.823—Obsequios recíprocos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.824—Comentarios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.825—Compromiso oficial. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.826—Compromiso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.827—Sagrado anhelo. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.828—Notas íntimas. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.786—Impresiones. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.

12 FEBRERO

20.072—Inédito.
20.073—Inédito.
20.074—Inédito.
20.075—Suplemento Ushuaiesense. I - 9. Fortun. Giacomuzzi. Ushuaia, 1936.
20.076—Inédito.
20.077—Inídito.
20.078—Inédito.
20.079—Inédito.
20.080—Inédito
20.081—No juegues con el amor. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.082—No juegues con el amor. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.083—Así me gusta a mí. Ranchera. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.084—Así me gusta a mí. Ranchera. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.085—Nuestro Idioma. Roberto Giusti. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.086—De mi Tierra. Davel de Deambrosi. A. Estrada. Buenos Aires, 1935.
20.087—Din - Dan. Figún y Moraglio. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.088—L'Argentine Ilustrée. L. Jacquet y Casenave Lacabanne. Bs. Aires, 1936.
20.089—Inédito.
20.090—Inédito.
20.091—L'Aglion. Catálogo. Ballet que autoriza a Hidalgo y Etchever. Buenos Aires, 1936
20.092—Inédito
20.093—Inédito.
20.094—Inédito.

13 FEBRERO

20.095—El Drama del Paraguay. Elio M. A. Colle. Edit. Claridad. Bs. As., 1936.
20.096—Inédito.
20.097—Inédito.
20.098—Inédito.
20.099—Inédito.
20.100—Inédito.
20.101—Inédito.
20.102—Inédito.
20.103—Inédito.
20.104—Inédito.
20.105—Inédito.
20.106—Inédito.
20.107—Inédito.
20.108—Inédito.
20.109—Inédito.
20.110—Inédito.
20.111—Inédito.
20.112—Inédito.
20.113—Inédito.
20.114—Inédito.

14 FEBRERO

20.115—Inédito.
20.115—Inédito.
20.116—Inédito.
20.117—Correo de Galicia. José R. Lence. Buenos Aires, 1936.
20.118—Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Provincia de Buenos Aires, 1936.
20.119—La Voz del Pueblo. I - 14. Félix D. Darroqui. Verónica, 1936.
20.120—El Imparcial. XIV, 862. Beltrán Marchanteni. Ceres, 1936.
20.121—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.122—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.123—La Lorencita Baile criollo Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.124—Inédito.
20.125—Inédito.
20.126—Argos. Francisco Buontempo. Carlos Casares, 1936.
20.127—Inédito.
20.128—Olga. Vals criollo. Disco 4959-A. Música de Francisco Peña. Inter.: Franc. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.128—Flor del campo. Ranchera. Disco 4959-B. Música de F. Canaro. Letra de Fernández B. Inter.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.129—El que hierro mata. Tango. Disco 4956-A. Mús. Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.129—Paso al deporte. Marcha. Disco 4956-B. Mús.: Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.130—La porteña. Ranchera. Disco 4957-A. Mús. de Fr. Canaro. Let.: de Ivo Pelay. Inter.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.130—El buey solo... Tango. Disco 4957-A. Mús. Agustín Bardi. Int.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Cuando el amor muere. Vals. Disco 3093-A. Mús.: M. Cremieux. Int.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Puente Viejo. Tango. Disco 3093-B. Mús.: César Gola. Let.: José Gola. Inter.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.132—Inédito.
20.133—Inédito.
20.134—Inédito.
20.135—Inédito.
20.136—El Camión. V - 53. Alberto D'Alessandro. Buenos Aires, 1936.
20.137—Inédito.
20.138—Inédito.
20.139—Inédito.
20.140—Inédito.
20.141—El Contrabando. Jurídicas. Menegazzi Fsco. L. El autor. Bs. Aires, 1936.
20.142—Contrato entre C. Tapia y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.143—Contrato entre Conrado Nale Roxlo y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.144—Inédito.
20.145—Inédito.
20.146—Inédito.
20.147—Mosquitos. Fox trot. Música. Roberto Bauer. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.148—Mosquitos. Fox trot. Letra. Freddy Pagano. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.149—Seudónimo. Freddy Pagano.
20.150—Metín a bordo Película cinematográfica.
20.151—Cánticos del Paraíso. Edmundo Vanini. Baedda Aryam. Lib. Noél. Buenos Aires, 1936.
20.152—Inédita.
20.153—Inéditas.
20.154—Inédita.
20.155—Inédita.
20.156—Inédita.
20.157—Inédita.

15 FEBRERO

20.158—Tratado Práctico de Aritmética Racional. Antonio López Cal. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.159—Inédito.
20.160—Mundo Portugués. I - 1. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.

17 FEBRERO

20.162—Inédito.
20.163—Inédito.
20.164—Inédito.
20.165—Inédito.
20.166—Inédito.
20.167—Inédito.
20.168—Inédito.
20.169—Inédito.
20.170—Inédito.

20.171—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Letra. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.172—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Música. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.173—Inédita.
20.174—Inédita.
20.175—Inédita.
20.176—Inédita.
20.177—Apuntes de Historia Colonial y Argentina. Calvo Octavio P. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.178—Apuntes de Geografía. Toribia Fernández de Calvo. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.179—Conferencias y publicaciones sobre las enseñanzas Raumsólicas. - Logosofía. I. Carlos Bernardo González. Carlos B. González. Bs. Aires, 1936.
20.180—Inédita.
20.181—Inédita.
20.182—Inédita.
20.183—Inédita.
20.184—Contrato, rectificación, entre José Giamcompol, en representación de American Society of Composen Authors and Publishers de New York, y las entidades Círculo Argentino de Autores y Círculo Autores y Compositores de Música.
20.185—Teutonia. Hans von Foerster. Buenos Aires, 1936.
20.186—Inédita.
20.187—Inédita.
20.188—Inédita.
20.189—Inédita.
20.190—Inédita.

18 FEBRERO

20.191—Anatomía, Fisiología e Higiene. Miguel E. Benítez. Estanislao Guaaro. Buenos Aires, 1936.
20.192—Sistema Geo. José Obertino.
20.193—Inédita.
20.194—Inédita.
20.195—Inédita.
20.196—Inédita.
20.197—Inédita.
20.198—Inédita.
20.199—Inédita.
20.200—Inédita.
20.201—Inédita.
20.202—Inédita.
20.203—Inédita.
20.204—Inédita.
20.205—Inédita.
20.206—Pedido en sellado de $ 2.— (dos pesos), de Alfredo Quesada.
20.207—Higiene de la alimentación. María Arcelli. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.208—Antología Castellana. Oscar J. Dreidemie. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.209—Esquema de Geología. Francisco J. Galarza. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.210—La Tierra. Hermanos Esc. Crist. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.211—Higiene y Puericultura. Miguel Benítez. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.212—Historia de la Civilización. F. Arriola. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.213—Nociones de Geometría. Hermanos Esc. Cristia. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.214—Cien Lecturas. José Mazzanti. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.215—Curso de Religión. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.
20.216—Libro de 2.° Curs. de Rel. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.217—Historia Universal. F. Arriola. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.218—Nuevo Devocionario. Eduardo Peray. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.

19 FEBRERO

20.219—Palabra Contemporánea. N.° 1. Dr. José S. Guestrino y el Ingeniero Rafael Grendenberg. Buenos Aires, 1936.
20.220—Inédita.
20.221—Inédita.
20.222—La Hora. Año IV, 1123. Dr. Juan A. Bergaz. Mercedes (Bs. As.), 1936.
20.223—La canción del quillá. Paso doble. Marcha. Mús. Antonio Reyes. Gaetano de Dominicis. Buenos Aires, 1936.
20.224—El Social. Año VII, 358. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1936.
20.225—Boletín Municipal. Municipalidad de General Pico, 1936.
20.226—La Hoja. Año II, 17. Demaría y Nievas. Armstrong (Santa Fe), 1936.
20.227—Inédita.
20.228—Inédita.
20.229—Lecciones elementales de Geografía. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.230—Procreación Regulada. José Aleix Cabot. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.231—Inédita.
20.232—Inédita.
20.233—Inédita.
20.234—Inédita..
20.235—San Luis. Vals. Disco 37.866-A. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Senda florida. Ranchera. Disco 37.866-B. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta y su Orq. nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.236—María Boa. Zamba. Disco 34.009-A. Letra, Mús. e Inter. de J. Assis Valente. Ejecutada por Bando da Lua. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Menina que pinta o sete. Disco 34.009-B. Marcha. Letra: Ataulpho Alves. Mús.: Roberto Martins. Int.: Bando da Lua. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.237—Amor, amor. Vals. Disco 32.537-B. Letra y música de Rafael Fernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Adiós a Gardel. Corrido. Disco 32.537-A. Letra y música: Rafael Hernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
20.238—Inédito.
20.239—Inédito
20.240—Surucu-A. Polka paraguaya. Disco 37.863-A. Mús.: Julio A. Yegros. Int. Samuel Aguayo y su Orq. típica. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.240—Guaigui pisapé. Polka galopa paraguaya. Disco 37.863-B. Let. y Mús. de Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.241—Inédita.
20.242—Inédita.
20.243—Haydée C. Noblía de López Arias. Cesión de derechos sobre el libro "A Child's Book of Pictures", estampillas 0039161 de $ 4.— y sello nacional 295022 de $ 1.50. Partes contratantes: la solicitante y María Catalina Otero Lamas.
20.244—Cámara Gremial. VII - 205. José Freo. Muñiz. Buenos Aires, 1936.
20.245—Inédita.
20.246—Inédita.
20.247—Asociación Cor. de Seguros. El Asegurador. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
20.248—Inédita.
20.249—Inédita.
20.250—Inédita.
20.251—Inédita.
22.252—Inédita.
20.253—Inédita.
20.254—El riojano. Gato. Disco 37.854-A. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem —Yuyitos del campo. Tonada. Disco 37.854-B. Letra y música de M. Acosta. Inter.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.255—Doña Pancha Rolón. Ranchera. Disco 37.853-A. Letra: J. Fernández Blanco. Mús.: José Cabra. Inter.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Desde lejos. Vals. Disco 37.853-B. Mús.: Salvo Basiricó. Int.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.256—Soledad. Tango canción. Disco 32.239-A. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Caminito soleado. Zamba canción. Disco 32.239-B. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.257—No me pregunten por qué. Tango. Disco 37.850-B. Letra: Reinaldo Pignataro. Mús.: Carlos Sarli. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Es una antigua costumbre del Sud. Fox trot. Disco 37.850-A. Letra: Virgilio San Clemente. Mús.: Joseph Meyer. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

20 FEBRERO

20.258—El Hijo de Alguien. Pastorita Suárez Leigue. La autora. Bs. Aires, 1936.
20.259—Inédito.
20.260—Rev. Progresista. I - 2. Santiago Trusoni. Avellaneda, 1936.
20.261—Crónica. XV - 672. Máximo E. Salaberry. Avellaneda, 1936.
20.262—Inédita.
20.263—Inédita.
20.264—Inédita.
20.265—Sarmiento. II - 11. Ofelia Decivo Braica. Buenos Aires, 1936.
20.266—Inédita.
20.267—Inédita.
20.268—Latinidad. I - 5. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1936.
20.269—Inédita.
20.270—Inédita.
20.271—Inédita.
20.272—Inédita.
20.273—Inédita.
20.274—Inédita.
20.275—Belgrano. Tango. Música. Antonio M. Arcieri. Natalio H Pirovano. Buenos Aires, 1936.
20.276—Inédita.
20.277—Inédita.
20.278—Inédita.
20.279—Inédita.
20.280 —Inédita.
20.281—Inédita.
20.282—Inédita..
20.283—Inédita.
20.284—Inédita.
20.285—Inédita.
20.286—Inédita.
20.287—Inédita.
20.288—Inédita.
20.289—Notas del Foro. I - 2. Ramón Peralta Frías. Santiago del Estero, 1936.

e28 feb.-v10 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional;

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.°, de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1935 y el importe del canon por el primer semestre de 1936.

e.21 feb.-v.11 mar.

Petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Departamento Ñorquín Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Voltaire A. Baliño y transferida al Sr. Vicente R. Sanmartino. Expte. N.° 11.578-1911. Letra T.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Voltaire A. Baliño, domiciliado en la calle Gallo 1361, en el expediente T-11.578-911, ante el señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar dos pertenencias de sal de roca, en el pedimento minero que corre en dicho expediente, las cuales se ubicarán en la siguiente forma. — Pertenencia N.° 1. — Tendrá la forma de un rectángulo de 500 metros Norte 18° 41' Este por 400 metros de manera que el punto de extracción de la muestra coincida con el punto medio del límite Sud Este formado por uno de los lados mayores. — Pertenencia N.° 2. — Afectará la forma de un rectángulo de iguales dimensiones y rumbos que la anterior, ubicada de manera que el límite Nor Oeste de 500 metros de longitud coincida con el lado Sud Este de la pertenencia N.° 1. — Será Justicia. Fdo.: V. A. Baliño. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 12|35. — Agréguese al Expte. T-11.578-11 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Departamento Ñorquín, presentada por el señor Voltaire A. Baliño y transferida al señor Vicente R. Sanmartino, a consecuencia del descubrimiento N.° 630 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros N. 18° 41' E., por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Sud,dista 250 metros S-18° 41' E., del punto de extracción de la muestra. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N. 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros N. 18° 41' E., por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste coincida con el esquinero Sud de la pertenencia N.° 1 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Los rumbos se refieren al Norte verdadero. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Nov. 5 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.27 feb.-N.° 374-v.27 feb.
e.6 mar.-N.° 374-v.6 mar.
e.14 mar.-N.° 374-v.14 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Cushamen), mina "La Alicia". — Expediente 91.685|1935.

"Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Vistas estas actuaciones, lo informado precedentemente y considerando que el interesado, a pesar de haber vencido con exceso los plazos acordados, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 12, ni presentado la correspondiente petición de mensura, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos del recurrente a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 10.273. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.6 mar. v. 6 mar.
e.14 mar. v.14 mar.
e.24 mar. v.24 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Cushamen), mina "San Luis". — Expediente 91.687|1935.

"Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Vistas estas actuaciones, lo informado precedentemente y considerando que el interesado, a pesar de haber vencido con exceso los plazos acordados, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección, a fojas 12, ni presentado la correspondiente petición de mensura, Se Dispone: Dar por decaídos los derechos del recurrente a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley N.° 10.273. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.6 mar. v. 6 mar.
e.14 mar. v.14 mar.
e.24 mar. v.24 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de carbón, en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Cushamen) mina "La Chola". Expediente 91.684-1935.

"Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. Vistas estas actuaciones, lo informado precedentemente y considerando que el interesado, a pesar de haber vencido con exceso los plazos acordados, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 12, ni presentado la correspondiente petición de mensura. Se dispone: Dar por decaídos los derechos del recurrente a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14, de la Ley 10.273. Notifíquese y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.6 mar.-v.6 mar.
e.14 mar.-v.14 mar.
e.24 mar.-v.24 mar.

JUNTA NACIONAL DE CARNES - Ley 11.747

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

Visto el informe de los señores contadores inspectores y proyecto referente a la contabilidad de diversos inscriptos;

Atento a lo dispuesto por las Leyes 11.226, 11.228 y 11.747, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar normas que uniformen los procedimientos tendientes al mejor contralor de las operaciones de ganado y carnes practicadas por las empresas a que se refiere el artículo 1.° de la presente resolución;

Que el cumplimiento de la misma no exige esencialmente otros requisitos que los ya establecidos por el Código de Comercio con algunas reglas complementarias destinadas a la mayor claridad de los registros; y de acuerdo a las facultades conferidas al suscripto por resolución de la H. Junta con fecha 27 de diciembre de 1935,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Quedan sujetos a las presentes disposiciones los inscriptos que actúen en el comercio de ganados o de carnes en cualquiera de las actividades siguientes: "compradores", "matarifes", "abastecedores", "agentes compradores", "consignatarios", "martilleros" de ganado, "vendedores de ganado con rematador adscripto" y "comisionistas".

Art. 2.° — Los "compradores", "matarifes", "abastecedores", "agentes compradores", "consignatarios", y los "martilleros" de ganado y "vendedores de ganado con rematador adscripto", comprendidos en el artículo 121 del Código de Comercio, llevarán los libros que establece el mismo Código con los requisitos y formalidades indicados en el Libro Primero, Título IV, Capítulo III.

Los "comisionistas" y "martilleros" de ganado cuyas operaciones queden limitadas exclusivamente a las que dicho Código, en los Capítulos I y II, Título IV del Libro Primero, considera como de agentes auxiliares del comercio, llevarán los libros que en estos capítulos se establece, con las formalidades que prescriben los artículos pertinentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la contabilidad de los inscriptos a que ellos se refieren se llevará conforme a las reglas complementarias contenidas en la presente resolución.

Art. 3.° — 1. Los inscriptos comprendidos en la presente resolución conservarán los documentos y correspondencia que hayan servido de base a las operaciones para que puedan ser verificados en cualquier momento por los contadores o inspectores de la Junta Nacional de Carnes. Con este mismo propósito, los libros auxiliares guardarán con los principales la correlación necesaria.

2. En los casos en que corresponda el envío de "cuenta de venta y líquido producto" ésta se copiará en libros rubricados así como también las facturas remitidas a los compradores. Igual cosa se practicará con las otras comunicaciones de cargo y liquidaciones en las que el inscripto perciba remuneración por sus gestiones, llámese a ésta: corretaje, comisión, o en cualquiera otra forma. Podrá prescindirse de las copias a que se refiere el presente párrafo si el inscripto lleva, con el encasillado necesario, libros rubricados en que consten en todos sus detalles los rubros correspondientes.

3. Las "cuentas de venta y líquido producto" harán referencia a la guía de campaña o certificado, en su caso, del comitente. La referencia comprenderá como datos mínimos: nombre del titular de la guía o certificado, número de registro de estos documentos y lugar de su expedición.

Art. 4.° — Los inscriptos que, en cumplimiento de disposiciones preexistentes, actúen como agentes de percepción de la contribución establecida por la Ley 11.747, deberán llevar en cuenta separada la contabilización del movimiento de la misma.

Art. 5.° — Las operaciones de ganado en que intervengan los inscriptos deberán ser registradas en los libros de éstos en cuenta abierta al titular de la guía de campaña, o certificado en su caso, con las constancias de todas las partidas deudoras y acreedoras originadas por dichas operaciones.

Las transferencias de las partidas de cargo o descargo o los saldos de esta cuenta a otra u otras cuentas personales no podrán modificar la situación del contribuyente con respecto a la Junta Nacional de Carnes.

Art. 6.° — Los inscriptos cuyas actividades se extiendan a otros ramos, fuera del comercio de ganados o de carnes, deberán llevar su contabilidad distinguiendo las operaciones contempladas por las Leyes 11.226, 11.228 y 11.747 de manera que en todo momento pueda verificarse su desarrollo y los resultados de la gestión de esta parte de sus negocios.

Art. 7.° — De conformidad con el artículo 12 de la Ley 11.226 las infracciones o faltas de cumplimiento a la presente resolución harán pasibles a sus responsables de las penas que la misma ley establece.

Art. 8.° — El cumplimiento de las disposiciones de la persente resolución será exigible a partir del día 1.° de abril de 1936, con la excepción de los requisitos de rubricación de los libros comerciales para la cual se acuerda plazo hasta el 1.° de septiembre próximo.

Art. 9.° — Comuníquese al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento, notifíquese, publíquese y archívese.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

Expediente 2290-34. — Visto la resolución de la H. Junta de fecha 19 de diciembre de 1935, por el cual se aprueban los formularios de inscripción a título precario de los mercados, carnicerías y locales de venta de carnes y de las entidades y personas que comercian con ese producto, conforme a lo establecido en los artículos 1.° y 2.° del Decreto del P. E. N.° 69.288 de fecha 21 de octubre de 1935 y en los artículos 1.° y 2.° del Decreto del P. E. N.° 71.883 de fecha 30 de noviembre de 1935, y

Atento a las facultades conferidas al suscripto por el Art. 2.° de la resolución de la H. Junta de fecha 19 de diciembre de 1935,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — El plazo de 120 días hábiles acordado por resolución de la H. Junta de fecha 19 de diciembre de 1935, para la inscripción a título precario de los locales, entidades y personas comenzará desde el día 15 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Notifíquese a Secretaría, Contaduría y Estadística; publíquese en el Boletín Oficial como así también avisos dando a conocer a los interesados la presente resolución; cumplido, archívese.

Fdo.: H. N. Bruzone. — Fdo.: J. B. Ibarra.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Marzo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.05	22.74
Bélgica	51.29	58.16
España	41.52	47.11
Italia	24.11	27.42
Suiza	99.22	112.57
Estados Unidos	299.90	340.57
Alemania . . .	122.22	138.66
Holanda	206.65	234.35

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" durante el mes de Febrero de 1936

	$ m|n.
Por avisos varios	41.676.—
" marcas de fábrica . . .	10.060.—
" adicional de marcas . .	3.639.—
" suscripciones	3.270.30
" venta de boletines y folletos	287.60
Total	58.932.90

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

R. Garzón.
Director

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de Abril 1936, por: material de perforación (pliego 3614), a las 14 horas; material de limpieza (3615), 14 y 20 horas; repuesto aparato individual bom-

beo (3616), 14 y 40 horas; bombas de cementación (3617), 15 horas; centrífuga (3618), 15 y 20 horas; cabo manila (3619), 15 y 40 horas; aparatos individuales bombeo (3620), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.6 mar.-v.14 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 2 de abril, a las 14 y 30 horas, para la adquisición de útiles de dibujo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 mar. v.7 mar.

Llámase a licitación pública para el 3 de abril, a las 16 horas, para la impresión de 10.000 planos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 mar. v.7 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a El Alto y Ancasti, pesos 272.295.—

Hasta el día 24 de Marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.6 mar.-N.° 2799-v.10 mar.
c.26 mar.-N.° 2799-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Puerto Bermejo. $ 123.353.—

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 10 del referente mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 2740-v.15 feb.
e.6 mar.-N.° 2740-v.10 mar.

Licitación pública de los puentes, en el camino de Empedrado a Sauce, que a continuación se mencionan: Sobre el arroyo Ambrosio, $ 87.604.—; sobre el arroyo González, $ 31.576.— y sobre el arroyo Peguaho, $ 23.344.—

Se reciben propuestas para la ejecución aislada de cada puente, o por el conjunto que forman los tres.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.12 feb.-N.° 2738-v.15 feb.
e.6 mar.-N.° 2738-v.10 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"A F A"

Agencia de Alquileres

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Ltda. "AFA", Agencia de Alquileres,** pidiendo la inscripción de su contrato de sociedad, cuya copia literal es como sigue:

Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los suscriptos, Ana P. de Zouninus, de nacionalidad griega, domiciliada en la calle Callao número mil quinientos veintiuno; y Fabiola Tarnassi de Schilken, italiana, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil doscientos once, convienen por el presente Contrato y Estatuto, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primero: La Sociedad tendrá por objeto el servicio de correlación entre propietarios de inmuebles, en esta Capital o fuera de ella, e interesados como arrendatarios o inquilinos, en cualquier forma de locación. — Segundo: La Sociedad adopta y usará como denominación, la de "Afa, Agencia de Alquileres", y dará cumplimiento a la ley, en cuanto a emplear dichas palabras en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones que emanaren de la Sociedad, con declaración de la forma legal de esta última, y enunciación del capital. — Tercero: El Capital Social es de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto por la señora Ana P. de Zouninus, el importe de veinticinco cuotas, y las restantes veinticinco cuotas por la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken. — Queda integrado en el acto con aporte efectivo el capital social y depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: El domicilio social será en esta Ciudad, y sus oficinas en la calle Cangallo número trescientos veintiocho, sin perjuicio de poder cambiar estas últimas en la época, lugar y forma que las socias resolvieran. — Quinto: El término de la Sociedad será de quince años, contados desde la fecha de este contrato. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken, (quien firma F. Tarnassi de Schilken), conforme al artículo diez y seis de la ley. — Sus funciones y servicios serán retribuídos por la Sociedad con el diez por ciento de los beneficios líquidos que resulten de los balances practicados en los respectivos ejercicios y previa deducción de lo estatuído por la reserva, gastos generales y demás previstos en el presente documento. — Séptimo: Los balances serán practicados al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año. — Para su formación serán observadas preferentemente las siguientes reglas: a) de las sumas cobradas en concepto de abono anticipado de los servicios sociales, sólo se considerará como utilidad realizada y líquida el importe correspondiente a la proporción del tiempo transcurrido desde que fueron percibidas, excluyéndose la parte proporcional al tiempo en que la Sociedad deberá aún prestar sus servicios para cumplir con las obligaciones derivadas de los referidos importes percibidos; b) de la suma total disponible, líquida por deducción de gastos, se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal prescripto por el artículo diez y nueve de la ley; c) apartado el Fondo de Reserva legal, se deducirá el diez por ciento reservado a la socia Gerente, de conformidad con la cláusula sexta de este contrato; y el saldo de la utilidad líquida derivante, será repartido proporcionalmente entre los socios, de acuerdo con las cuotas respectivas del capital social; d) el balance quedará aprobado con el voto unánime de los socios. — Octavo: Queda expresamente prohibido a la Sociedad intervenir en negociaciones que no sean las previstas en el Contrato Social, **como igualmente constituirse en fiadora o** depositaria, o intervenir en cualquier otra operación que importe riesgo o compromiso directo para ella, siendo sus funciones estatuales únicamente de correlación entre terceros, es decir, propietarios e inquilinos de inmuebles. — Noveno: Los socios fijarán al comienzo de cada ejercicio los sueldos y los emolumentos que pagarán a los empleados y personal de la Sociedad, y establecerán de común acuerdo a la realización de cada balance, las gratificaciones o beneficios especiales que resuelvan otorgar eventualmente a favor de sus empleados o de cualquier otra persona, debiéndose en el susodicho caso descontarse esos importes de los respectivos beneficios líquidos y cargarse a los gastos generales del ejercicio. — Décimo: No podrá ser cedida a terceros cuota o cuotas de capital por una socia sin conformidad de la otra. — Undécimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, las sumas provenientes de abonos anticipados de propietarios de inmuebles, en sus contratos con la Sociedad, serán restituídas a los mismos en la proporción del tiempo que faltare para el vencimiento de cada contrato. — Duodécimo: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por los arbitradores amigables componedores, compuesto por los señores Dr. Rodolfo Rivarola y Don Víctor Zouninus, y en ausencia de cualquiera de éstos, por los que resuelvan los socios, pudiendo cualquiera de ellos solicitar la intervención de arbitradores por carta certificada, siendo su fallo inapelable.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Se hace constar que el ejemplar extendido en los sellos nacionales, números ciento catorce mil quinientos noventa y tres, ciento catorce mil quinientos noventa y cuatro y ciento catorce mil quinientos noventa y cinco quedan en poder de la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken y el extendido con el impuesto de ley, en los sellos nacionales números ciento catorce mil quinientos noventa, ciento catorce mil quinientos noventa y uno y ciento catorce mil quinientos noventa y dos, queda en poder de la Señora Ana P. de Zouninus. — (Firmado) Ana P. de Zouninus. — F. Tarnassi de Schilken.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e6 mar.-N.° 987-v11 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, los señores **Ilari y Carducci,** venden al señor **José Benito García,** su negocio de restaurant y billares, calle Congreso 4402 esquina Acha, domicilio de las partes.

Reclamos: en término ley, en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.° 524-v.11 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina E. Ríos 126, avisa que con su intervención don **Santos Sanz,** vende libre de toda deuda y gravamen el comercio de bar y restaurant establecido en la calle Independencia 2800 y con domicilio en la misma, a los señores **Ochoa y Cuesta,** domiciliados en Victoria 1240.

e.6 mar.-N.° 527-v.11 mar.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de almacén de comestibles, establecido calle Canning 700, al señor **Iosek Zilbersztein,** domiciliado Canning 701.

Reclamos diez días, **José Zuckerberg,** Canning 700.

e.6 mar.-N.° 522-v.11 mar.

Isaac Bugacoff, avisa al comercio que vende a **Alberto S. Debarbieri,** su negocio de mercería, sito P. Goyena 280. Reclamos término de ley, Alberti 1574.

e.6 mar.-N.° 533-v.11 mar.

Recaré y Diéguez, venderán a **Gabino Vázquez,** negocio bar restaurant, calle El Cano 3096, donde se atenderán los reclamos de ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

e.6 mar.-N.° 531-v.11 mar.

Al Comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Jesús Fernández,** domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito calle Asunción N.° 4193, donde es mi domicilio, **Miguel R. Calvento,** reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.6 mar.-N.° 985-v.11 mar.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Constantino Fernández,** que vive en Carlos Calvo 3302, vende al señor **Hargemiro Vázquez,** que vive 24 de Noviembre 980, el restaurant y desp. de bebidas, calle Carlos Calvo 3302 esquina Loria.

Recl. término de ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

e6 mar.-N.° 523-v11 mar.

Juan B. Zappettini, avisa al comercio que vende su negocio de confitería, situado en la calle San Juan 3127, a los señores **Héctor y Alfredo Zappettini.** Reclamos de ley, en el mismo domicilio.

e.6 mar.-N.° 525-v.11 mar.

Se hace saber por el término de ley, que **Otto Ricardo Katz,** vende a los señores **Walter Haas** y **José Bley,** el nombre y enseña comercial del negocio denominado "La Nueva Importadora", con sus instalaciones y marcas registradas, establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1176, con la intervención de los escribanos Blousson y Echeguren éstos con domicilio en la calle Reconquista 134.

e.6 mar.-N.° 526-v.11 mar.

Por ante el escribano don Agustín Alberto Calviño, con oficina en la calle Esmeralda 61, el señor **Francisco Miguel** vende al señor **Ildefonso Miguel,** libre de todo gravamen, el activo de la casa de negocio denominado La Victoria, sito en la calle Corrientes 1999, esq. Ayacucho, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 mar.-N.° 529-v.11 mar.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD

Elección de Autoridades Sociales Año 1936

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad a la elección de autoridades sociales, la que tendrá lugar el día 22 de Marzo en el local social entre las 9 y las 18 horas

Las autoridades a elegir son las siguientes.

Representantes: No se eligen, por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 160 del Estatuto Social.

Jurado: Elección de tres miembros, en reemplazo de los señores don Darío Rodríguez de la Fuente, don Francisco Bóo y don Vicente Alvarez, que terminan su mandato. Cada elector puede votar por los tres miembros a elegir.

Comisión Sindical: Elección de cinco titulares y tres suplentes por terminación de mandato conferido a los señores Ramón Fentanes, José Adán Rodríguez, Lucas Casais, Francisco Bugallo y Manuel Núñez.

Junta Ejecutiva: Elección del Presidente, en reemplazo de don Julio García; cuatro vocales titulares, por terminación del mandato conferido a los señores Alvaro Villalain, Antonio Pernas, Jaime Lluró y Emilio Fernández; y seis suplentes, por terminación de los señores Teodoro Varela, Ricardo Paleo, Nicolás Villarmea, Angel Devesa, Atilano Fontán y Miguel Lamelas. Cada elector podrá votar hasta por un presidente, tres vocales efectivos y seis suplentes.

Julio García, presidente. — Alvaro Villalain, secretario.

e.6 mar.-N.° 984-v.6 mar.

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA
Independencia 891
Buenos Aires

Estimado consocio:

De conformidad con el artículo 58 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a los asociados a la Asamblea ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en la sede social el día 14 de marzo próximo a las 14 horas para tratar la siguiente

Orden del Día, Asamblea Ordinaria

1.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta.
2.° Lectura y aprobación del acta anterior.
3.° Lectura y aprobación del balance y memoria del año 1935, y del informe de la C. R. de Cuentas.
4.° Aprobación del presupuesto de gastos, para el ejercicio del año 1936.
5.° Nombrar comisión escrutadora.
6.° Escrutinio de la renovación parcial de la C. D.
7.° Dar a conocer resolución del Jurado.
8.° Nombrar la C. R. de Cuentas.

Orden del Día, Asamblea Extraordinaria

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta.
3.° Considerar la aprobación de la reforma de los Estatutos.

Ignacio Arancibia, presidente. — Martín A. Almirón, secretario.

e.6 mar.-N.° 528-v.9 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 30 de marzo de 1936. a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935, informe del Síndico.
2.° Limitación a cuatro del número de los Directores.
3.° Elección de tres Directores y eventualmente de cuatro por el término de tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936.
5.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 530-v.24 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY C.° ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fábricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo 1936 a las 15 horas en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 6 mar.-N. 521-v.24 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el próximo día 24 del corriente a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance General al 31 de enero de 1936.
2) Informe del Síndico.
3) Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.
4) Distribución de utilidades.
5) Destino de la bonificación del 3 % sobre consumo.
6) Designar dos acionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atte.,

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

Naum G. Levich, presidente. — David Bokser, secretario.

e.6 mar.-N.° 986-v.24 mar.

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD

Asamblea General Ordinaria

Ejercicio 1935

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad, en su carácter de Representantes, otorgado por el artículo 160 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del mes de marzo, a las 21 horas, en el local social, Belgrano 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe de la Comisión Sindical.
2.° — Consideración de la Memoria.
3.° — Consideración del Balance e Inventario.
4.° — Consideración del presupuesto para el ejercicio 1936.
5.° — Nombramiento del doctor José María Sánchez Insúa y de doña Emilia Menéndez de Sánchez, como socios honorarios de nuestra Institución.
6.° — Designación de cinco asambleístas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta Ejecutiva, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la Asamblea y la firmen en caso de conformidad.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

Julio García, presidente. — Alvaro Villalain, secretario.

e.6 mar.-N.° 983-v.6 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 19. — 2098

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido	m$n.	1.050.000.—
,, suscripto	»	1.038.420.—
,, realizado	»	1.038.393.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			27.—
Caja:			
En efectivo		36.787.45	
Depositado en otros Bancos		169.282.74	
Clearing			206.070.19
Descuentos y efectos a cobrar		1.364.101.27	
Adelantos:			
En cuenta corriente	4.432.96		
En cuenta corriente garantizados	21.155.70		
En cuenta corriente garantizados y en mora	10.045.03	35.633.69	
Deudores en gestión		1.20	
Deudores morosos		23.437.44	
Deudores hipotecarios		352.086.29	
			1.775.259.89
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			381.480.68
Muebles y útiles			1.750.—
Títulos en cartera			99.889.05
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de instalación			
Otras cuentas			26.309.81
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		2.893.27	
Sueldos		22.196.63	
Alquileres pagados		2.250.—	
Gastos generales		3.256.07	
Intereses y comisiones pasivos		521.46	
Jubilaciones y pensiones		2.253.46	
Patentes e impuestos			
Gastos judiciales		822.10	
Gastos diversos			34.192.99
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		42.750.—	
Depósito de valores recibidos en caución		520.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.000.—	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			44.270.—
			2.569.249.61

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto	1.038.420.—	
Capital a devolver	11.580.—	
Fondos de reserva estatutaria	239.234.22	
Fondos de reservas facultativas	103.729.93	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	45.358.08	1.438.322.23
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11.261.27	
Depósitos a plazo	60.491.02	
Depósitos en Caja de Ahorros	786.194.50	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	14.601.44	
Depósitos diversos	8.963.05	881.511.28
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas		16.729.03
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	65.274.71	
Alquileres cobrados	7.930.—	
Dividendos prescriptos		
Créditos recuperados	1.941.22	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	16.800.—	
Beneficios diversos	196.50	92.142.43

PASIVO	m$n.	m$n.
Dividendos a pagar		96.274.64
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	42.750.—	
Depositantes de títulos en garantía	520.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Otras cuentas de orden		44.270.—
		2.569.249.61

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — José H. Ports, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 mar.-N.° 970-v.6 mar.

— 1710 —

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA

COMPAÑIA INDUSTRIAL E IMPORTADORA

FRANKLIN 869 — CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 14 de Febrero de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Junio de 1931

Capital autorizado ... m$n. 1.000.000.—
» suscripto ... » 416.100.—
» realizado ... » 416.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935
Cuarto Ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles			287.354.30	
Maquinarias y útiles		43.203.64		
Amort. anteriores	18.832.54			
Amort. actual	6.000.—	24.832.54	18.371.10	
Herramientas		5.197.—		
Amort. anteriores	4.397.—			
Amort. actual	400.—	4.797.—	400.—	
Muebles y útiles		13.642.28		
Amort. anteriores	11.045.28			
Amort. actual	1.297.—	12.342.28	1.300.—	
Rodados		3.300.—		
Amort. anteriores	800.—			
Amort. actual	250.—	1.050.—	2.250.—	309.675.40
II. Activo circulante:				
Mercaderías en existencia			54.571.81	54.571.81
III. Activo disponible:				
Caja			1.568.66	
Bancos			8.158.59	9.727.25
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			45.786.21	
Deudores morosos			3.161.35	
Prendas agrarias en gestión			2.022.30	
Depósitos garantía licitaciones			789.59	51.759.45
V. Activo transitorio:				
No hay.				
VI. Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
De ejercicios anteriores			251.074.83	
De este ejercicio			10.299.43	261.374.26
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			2.075.65	
Depósitos de acciones en garantía (Direc.)			5.000.—	
Cuentas corrientes en consignación			348.32	7.423.97
Total del Activo				694.532.14

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		416.100.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	66.024.34	
Acreedores hipotecarios	199.983.83	
Obligaciones a pagar	5.000.—	271.008.17
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Documentos con firmas de terceros descon.	2.075.65	
Depósitos acciones en garantía (Director)	5.000.—	
Mercaderías enviadas en consignación	348.32	7.423.97
Total del Pasivo		694.532.14

Liaudat Hnos. Limitada, Compañía Comercial e Industrial:
Carlos C. Liaudat, presidente. — Armando Héctor Prada, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Cuarto Ejercicio

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		251.074.83
Amortizaciones:		
Maquinarias y útiles	6.000.—	
Instalaciones	2.000.—	
Herramientas	400.—	
Muebles y útiles	1.297.—	
Rodados	250.—	9.947.—
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gastos judic., etc.		17.228.43
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		7.329.06
Patentes e impuestos		2.540.42
Créditos incobrables		6.157.44
Total		291.277.18
HABER		
Mercaderías		27.427.09
Alquileres		5.475.83
Saldo pérdida del ejercicio	10.299.43	
Más pérdida anterior	251.074.83	261.374.26
Total		294.277.18

Liaudat Hnos. Limitada, Compañía Comercial e Industrial:
Carlos C. Liaudat, presidente. — Armando Héctor Prada, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 mar.-N.° 514-v.6 mar.

F.141 — 2214

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 890

Ramos en que opera:

Incendio. Marítima. Vida. Automóviles. Accidentes del Trabajo. Infortunios, Cristales, Robo, Responsabilidad Civil, (Ascensores), Fidelidad de Empleados

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Enero de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado ... c$l. 1.200.000.—
" suscripto ... „ 1.200.000.—
" realizado ... „ 440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Primer Trimestre del décimoquinto Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		226.559.56
Propiedades inmuebles	2.293.288.69	
Amortizaciones	50.376.77	2.242.911.92
Títulos de renta y valores diversos		325.228.85
Préstamos hipotecarios sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		389.912.73
Obligaciones a cobrar		3.882.—
Mobiliario y material		177.—
Deudores diversos		325.873.37
Comisiones descontadas (Vida)		10.064.84
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		17.740.—
Gastos de explotación Administración	50.566.03	
" " " Incendio	78.227.98	
" " " Marítima	21.850.85	
" " " Automóviles	20.001.26	
" " " Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	4.855.73	
" " " Vida	100.621.16	
" " " Infortunios, Fidelidad de Empl.	638.70	276.761.71
Siniestros Incendio	1.554.09	
" Marítima	8.509.01	
" Automóviles	16.403.91	
" Cristales, Robo, Resp. Civil ((Ascensores)	851.05	
" Vida	35.628.01	
" Infortunios, Fidelidad de Empleados	498.52	63.444.59
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos Crédito Argentino Interno Serie E. Nominal, pesos 50000 —	47.900.—	
Obligaciones a cobrar	2.105.20	
Deudores diversos	67.183.19	
Gastos de explotación	52.850.70	
Siniestros	78.184.52	248.223.61
		4.905.780.18

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.804.000.05
Beneficios asegurados Vida		16.246.14
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional 470.817.36)		1.022.401.21
Cuentas de orden		17.740.—
Cuenta de explotación Administración	31.291.99	
" " " Incendio	110.320.49	
" " " Marítima	47.999.19	
" " " Automóviles	56.704.23	
" " " Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	5.345.24	
" " " Vida	91.622.73	
" " " Infortunios, Fidelidad de Empl.	2.520.83	345.804.70
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	300.610.67	
Acreedores diversos	3.238.50	
Cuenta de explotación	162.711.62	466.560.79
Utilidades al 30 de junio de 1935		33.027.29
		4.905.780.18

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mar.-N.° 327-v.6 mar.

F. 94 — 2219

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de 22|6|1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|1925

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» suscripto	»	7.873.300.—
» realizado	»	5.339.107.49

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.127.271.70		
b) Maquinarias	1.826.111.97		
c) Maltería	1.479.702.58		
d) Terrenos y edificios Merc. Jonte	191.228.02		
e) Herramientas	57.107.27		
f) Muebles y útiles	109.543.38		
g) Autos y rodados	42.266.65		
h) Propiedad. Gral. Urquiza	160.880.41		
i) Terrenos	86.170.10	6.080.282.58	
Amortizaciones		368.116.27	5.712.166.3
II Activo circulante:			
a) Envases	1.413.123.75		
b) Implemento s|venta de cerveza	283.741.42		
c) Materias primas y productos elaborados, etc.	977.707.03		
d) Seguros	8.223.44		2.682.795.64
III Activo disponible:			
a) Caja	6.418.29		
b) Bancos	50.342.82		56.761.11
IV Activo exigible:			
a) Cuenta corriente	322.692.37		
b) Obligaciones a cobrar	48.674.74		
c) Accionistas	2.534.192.51		
d) Depósitos en garantía	700.—		
e) Deudores en gestión . . 51.898..15			
f) Reserva 23.485.52	28.412.63		2.934.672.25
V Activo transitorio:			
No hay.			
VI Activo nominal:			
Marcas de fábrica	6.500.—		
Acciones fundadoras	90.000.—		
Gastos integración capital	680.553.17		
Gastos de organización	293.817.65		1.070.870.82
Pérdida del ejercicio anterior			297.293.95
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.087.168.68
Cuentas de orden			2.431.905.35
			16.273.634.11

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		7.873.300.—	
b) Fondo de reserva legal		8.057.80	
c) Reservas especiales		178.609.—	8.059.966.80
II Pasivo exigible:			
a) Tenedores de debentures 8 o|o	166.600.—		
b) Debentures 1935, 7 o|o	2.500.000.—	2.666.600.—	
c) Hipotecas		256.733.—	
d) Obligaciones a pagar		2.056.857.82	
e) Depositantes en garantía		3.068.42	
f) Acreedores varios		147.687.03	
g) Garantía de envases		56.897.—	5.187.843.27
III Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			593.918.69
Cuentas de orden			2.431.905.35
			16.273.634.11

José Q. Panaletti, presidente. — Juan Govi, director general. — Bottaro, Greffier y Martorell, contadores auditores. — Isidoro Martínez, contador. — Enrique A. Silvini, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mar.-N.° 100-v.6 mar.

F. 217. — 2240.

"S. A. F. Y. R."

Sociedad Anónima Financiera y Rural

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizado por el P. E. con fechas 28 de Septiembre de 1928 y 3 de Julio de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928 y 29 de Agosto de 1935

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	750.000.—
" realizado	"	597.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
8.° EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles	1.508.542.19	
Pavimento Lomas	22.560.42	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos y acciones	1.526.510.50	3.057.614.11
Activo circulante:		
San Alberto	677.262.31	
Campichuelo	112.666.02	789.928.33
Activo disponible:		
Caja	110.60	
Banco Provincia Buenos Aires	73.905.87	
E. Tornquist y Co. Ltda.	14.81	74.031.28
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	98.228.90	
Impuesto a los réditos	14.961.54	
Accionistas	152.500.—	265.690.44
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales	3.348.26	
Intereses debentures	468.50	
Gastos debentures	66.—	3.882.76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		22.500.—
		4.213.646.92

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	750.000.—	
Reserva legal	24.003.88	
Fondo de previsión	48.007.76	822.011.64
Pasivo exigible:		
Debentures	2.050.000.—	
Hipotecas	1.001.305.94	
Acreedores varios	166.453.22	3.217.759.16
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2.942.50	
Dividendos a pagar	53.775.—	
Impuesto a los réditos	877.55	
Honorarios Directorio	7.862.63	
Amortización pavimento	2.865.14	68.322.82
Ganancias:		
Ejercicio anterior	33.837.20	
Obra calle San Martín	37.681.93	
Comisiones	11.301.61	
Intereses	232.56	83.053.30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones garantía Directorio		22.500.—
		4.213.646.92

Antonio Robirosa, presidente. — L. F. Maraniuchi, contador. — Carlos Aguilar, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mar.-N° 311-v.6 mar.

F. 190 — 2397

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.° 141 5.° piso — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado	c$l. 250.000.—
,, suscripto	,, 250.000.—
,, realizado	,, 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
3er. Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	222.542.01	
Maquinaria	456.001.55	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	384.294.85	
Muebles y útiles	14.003.82	
Utiles y herramientas	11.437.87	
Medios de locomoción y transportes	2.030.—	1.090.310.10
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	72.442.62	
Títulos y acciones	13.583.20	86.025.82
III. — Activo disponible:		
Caja	3.632.03	
Bancos	4.271.70	7.903.73
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	61.313.87	
Obligaciones a cobrar	13.500.—	
Deudores varios	2.017.05	76.830.92
V. — Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc.	72.792.58	
Cuentas a cobrar	400.—	73.192.58
VI. — Activo nominal:		
Gastos de concesión		8.000.—
Pérdidas.		
Intereses en cuenta corriente	24.804.85	
Gastos de explotación	71.321.27	96.126.12
		1.438.389.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.500.—	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	13.750.—	
Garantías a favor de la Compañía	10.000.—	
Consignaciones recibidas	923.—	37.173.—
		1.475.562.27
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Reserva legal	5.042.60	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	408.337.69	
Reserva especial	3.000.—	666.380.29
II — Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	127.280.70	
Préstamo (Fs. Ss. 373.000.—)	200.000.—	
Debentures 7 o|o, 1940 (sin garantía)	300.000.—	
Acreedores varios	440.53	627.721.23
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1.176.84	
Cuentas varias	311.92	1.488.76
Ganancias:		
Producto bruto de explotación	137.483.02	
Productos varios	5.315.97	142.798.99
		1.438.389.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12.500.—	
Depositantes de acciones (terceros)	13.750.—	
Firmantes de garantías	10.000.—	
Comitentes de artefactos en consignación	923.—	37.173.—
		1.475.562.27

Narciso M. Ocampo, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 298-v.6 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Rafael Rodríguez avisa a quienes interese, vendió a **Secundino Crespo y Primitivo Lastra**, su negocio de panadería situado Rodríguez Peña 2054|58, donde viven los contratantes y atenderán los reclamos de ley.

e.3 mar.-N.° 480-v.7 mar.

Se hace saber que por intermedio del escribano Emilio Crotto, domiciliado Diagonal Norte 615, se venderá libre de pasivo, el negocio de fábrica de tallarines y anexos, de propiedad de don José **Reymúndez**, ubicado en esta Capital, calle Deán Funes 2181|83, domicilio del vendedor, compradores **Benigno, Antonia, Carmen y Elvira Vidal**, domiciliados Jujuy 2026. Reclamos dentro del término de ley.

e.3 mar.-N.° 473-v.7 mar.

Rosario González como hija heredera de Manuel González, avisa vendió su negocio "Manufactura y taller sin motor", Alsina 1200 a **Madrazo y Rincón.** Reclamos de ley en dicho domicilio, donde viven las partes.

e.3 mar.-N.° 482-v.7 mar.

El señor **M. Sarmoria**, Arenales 3651, vende a los señores **Lamela y López**, S. Fe 3033, el garage "Sarmoria" S. Fe 3439. Escribano M. T. Bertomeu, Cangallo 439.

e.3 mar.-N.° 966-v.7 mar.

José Vilas Ríos, Mart. Púb., Chile 427, U. T. 33-4704, avisa que el señor **Alfredo Salzano**, vendió su negocio de bar Pedro Mendoza 669, al señor **Pedro García.** Reclamaciones término ley en el mismo negocio, domicilio de contratantes.

e.3 mar.-N.° 479-v.7 mar.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163. Avisan al comercio que se vende el negocio de despensa, sito calle Avellaneda 3944. Comprador señor **Manuel Martínez.** Vendedor, señor **Francisco Rodríguez.** Ambos constituyen domicilio en la calle Avellaneda 3944, a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.3 mar.-N.° 961-v.7 mar.

El señor **Jaime B. Grinblat**, transfirió su negocio de ferretería al señor **José Seltzer**, constituyendo ambos domicilio en el mismo, calle Aizpurúa 3243.

e.4 mar-N.° 487-v.9 mar.

Ley N.° 11.867. — **Francisco Garat**, vende a doña **Isidora S. de Ayestarán**, el negocio de lechería y reparto de leche, sito en esta Capital, calle Constitución N.° 1500, esquina a la de Sáenz Peña. — Constituyen domicilio en el mismo.

e.3 mar.-N.° 952-v.7 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Carlos Franchi** vende **al señor Severino Martínez** su negocio de carnicería, calle Las Heras 2340, donde se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

e.3 mar.-N.° 954-v.7 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Iguazú N.° 620. — Vendedor: **Agustín Suárez.** — Comprador: **Fermín Gómez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 4|936.

e.4 mar.-N.° 493-v.9 mar.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Ramón Ferrari** vende a **Juan** y **Eugenio Roncarolo**, el restaurant sito Reconquista 1120, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.3 mar.-N.° 462-v.7 mar.

S. Vaccaro, balanceador y martillero público, escritorio, Santiago del Estero 683, notifica al comercio con su intervención, don **José Usellini**, vende al señor **Miguel López**, el negocio, despensa, sito Mansilla 2799 esq. Anchorena, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

e.3 mar.-N.° 463-v.7 mar.

Al comercio: aviso bajo inventario-tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficina, Carlos Pellegrini 871, el señor **Luis López** vende al señor **Manuel Navallo**, su negocio de almacén, calle Cabello 3996|4000 esquina Acevedo, domicilio de ambos. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.3 mar.-N.° 955-v.7 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, donde constituímos domicilio legal, vendimos a **Gumersindo Petit**, nuestra panadería, Saavedra 1118. — Reclamos término ley. — **José Suárez** y **José Pezzimentti.**

e.3 mar.-N.° 475-v.7 mar.

Se hace saber que **Francisco Supparo**, vende a **Antonio García Lastra**, su negocio de carnicería calle Salguero 510, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro del término de ley.

e.2 mar.-N.° 452 v.6 mar.

Juan Rodríguez, vendió su lechería Solís 580, a **Gerardo Alonso**, domiciliado Caballito 374, con fecha 14 del corriente, reclamos ley, mismo negocio.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

e.2 mar.-N.° 449-v. 6 mar.

Braga y Fiorito, martilleros públicos c|of. Talcahuano 438, Mayo 1241, avisan que por su intermedio el señor **D. Dacal**, compró al señor **Jesús Fernandez Folgueiras**, el café bar Rivadavia 6785, donde constituyen domicilio legal las partes, reclamos término de ley.

e.2 mar.-N.° 454-v.6 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Juan Granda**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Rivadavia 2076. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Celestino Vega y Antonio Román.**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.4 mar.-N.° 489-v.9 mar.

Se hace saber que por razones particulares, ha quedado sin efecto la venta de la carnicería calle Rojas 1599 de **Jacobo Kesler** a **Zelman Kinolik**, ambos domiciliados en la misma.

e.2 mar.-N.° 451.-v6 mar.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa que **Gildo De Nardi** vende el restaurant, Pedro Mendoza 1859 a **Sante Gastaldello y Antone Fraccaro**, ambos constituyen domicilio mismo negocio para reclamaciones de ley.

e.3 mar.-N.° 472-v.7 mar.

Ley N.° 11.867, **Francisco Fernández**, vendió su negocio de tienda, a **Manuel Fernández**, sito calle Costa Rica 5802, de esta Capital, constituyen domicilio en el mismo.

e.4 mar.-N.° 975-v.9 mar.

Se hace saber que **Bernardo Grimberg** vende a **Juan Carlos Pauluzzi**, su negocio de carnicería, calle Jorge Newbery 3700, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.4 mar.-N.° 484-v.9 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Juan Domingo Mazzoni**, el negocio de panadería y confitería, calle Cerrito número 470. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Garcilaso González.**
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.4 mar.-N.° 490-v.9 mar.

Comunico que vendo mi negocio de almacén de comestibles y despensa, sito Av. Nacional 2374, **Alfredo Ernesto Carlucci.** — Vendedor: **Domingo R. Carlucci.** Reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.4 mar.-N.° 972-v.9 mar.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1869, U. T. 38-4907, avisa que **José R. Rodríguez**, vende a los señores **Antonio Fernández Araujo y Lisardo Fernández**, su restaurant, vinos y cervezas, Bustamante 2482. Reclamos mi oficina, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 mar.-N.° 496-v.9 mar.

Benito L. Landó, remataré al detalle **el 9 de Marzo**, a las 15 horas, las existencias del café y bar, calle Lacarra 33, orden de su dueño, don **Guillermo López Vila.** Reclamos en mis oficinas, Jorge Newbery 1671.
e.4 mar.-N.° 974-v.9 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Crámer N.° 1702 y 1706, esq. El Cano. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Roque Lo Ré.** comprador: señor **Jaime Ortega.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
e.2 mar.-N.° 453-v.6 mar.

Nicolás P. Chiapori, con oficinas en la calle Cangallo 2451, rematará **el 6 de Marzo**, a las 14, el negocio de despensa Mendoza 5502 o| de **José Martina**, domiciliado en el mismo.
e.2 mar.-N.° 448-v.6 mar.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Gregoria Sánchez** vende a **D. Calaianni**, su panadería Corone N. Vega 5700. Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.
e.3 mar.-N.° 468-v.7 mar

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 9** a las 9 y 30 horas, la peluquería de damas, calle Senillosa 160, propiedad señora **María Zanella.** — Reclamo término ley.
e.4 mar.-N.° 968-v.9 mar.

José Planas Solá, martillero público, Suipacha 28, 35-5410, comunica que **Rafael Urgo** vende a **Enrique Gramano**, su negocio de juguetería y cigarrería, sito Bolívar 948, donde constituyen domicilio para reclamaciones ley.
e.4 mar.-N.° 483-v.9 mar.

Por la escribanía de mi adscripción, comunico que don **Domingo Antonio Manocchio**, que firma "Domingo Manocchio", domiciliado Arévalo 2369, vende a **Ernesto Grossi** y **Agustín Coconier**, domiciliados Serrano 2447, su negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Teatro National", sito Santa Fe 5280, reclamos escribanos Alberto Quirolo y Germán A. Tirigall, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.
e.4 mar.-N.° 485-v.9 mar.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará **el 9 de Marzo 1936, a las 14.30** horas, el negocio de carnicería calle Timbó 2985, propiedad del señor **Santiago Gambarotta, domiciliado allí.**
e.4 mar.-N.° 497-v.9 mar.

Nicolás P. Chiappori, avisa que suspendió el remate del negocio de despensa Mendoza 5502, de **José Martín**, Datos: Cangallo 2451.
e.5 mar.-N.° 504-v.10 mar.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que señor **José Rumiz**, vende el restaurant recreo, calle El Cano 3879, al señor **Francisco Lenarduzzi**, ambos constituyen domicilio mismo negocio.
Reclamaciones término ley.
e.5 mar.-N.° 510-v.10 mar.

Se hace saber por cinco días, que la **"Tonelera Argentina"**, que explota una fábrica de cascos, grasas, glucosas, envases para frutas y depósito de maderas, se vende a don **Luis Tibaldi**, domiciliados en las calles Deseado 940 y Jujuy 1033, cuya operación se realiza por el escribano Raúl Vega Olmos, Avenida de Mayo 760.
Juan A. Quintas.
e.5 mar.-N.° 520-v.10 mar.

Peluquería Maipú 373, su propietario **Antonio Tebar**, rematará las existencias, **el Lunes 9 del corriente, a las 10 horas.** Reclamaciones de ley al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324, U. T. 3201 Cuyo.
e.5 mar.-N.° 518-v.10 mar.

Al comercio: **José Hovsepián**, domiciliado Avenida Forest 3080, comunica que vendió su negocio de cigarrería y zapatería Humberto I.° 1599 esq. Cevallos, al señor **Ignacio Ruete**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término de ley.
e.5 mar.-N.° 505-v.10 mar.

Se hace saber, de acuerdo con la Ley 11.867, que don **Carlos León Svoboda**, domiciliado Güemes 4049, vende a don **Félix Kotoulek**, domiciliado Güemes 4049, el negocio de fábrica de masas y confituras denominado "Confitería Félix", calle Güemes 4049, por escritura que se otorgará ante el escribano Alberto Rosso Guerrero, calle Reconquista número 336.
e.5 mar.-N.° 506-v.10 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Los Patos N.° 3201, esquina Atuel. — Vendedor: **Severo Gómez.** — Comprador **Román Gómez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Marzo 4|936.
e.4 mar.-N.° 494-v.9 mar.

Ramón Lodos, martillero público. — Con mi intervención, **A. Seoane**, domiciliado en R. Peña 183, vende a **Manuel Castro**, domiciliado E. Ríos 337, su panadería Rodríguez Peña 183. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, U. T. 38-7463 Mayo.
e.3 mar.-N.° 953-v.7 mar.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio de despensa, calle Arias 3401, esquina Conde. Reclamos término de ley. Compradores **Fernández y Prado**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Andrés Tinta**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. —
e.3 mar.-N.° 964-v.7 mar.

Abraham Koremblit, Tarija 3459. Remataré **el Lunes 9 del corriente**, a las 17 horas, la zapatería de la calle Paysandú 1488, por cuenta y orden de su dueño. **Vicente Vaccaro.**
e.4 mar.-N.° 501-v.9 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256 U. T. 37-0262, avisan que se vendió el despacho de pan y bombonería, sito en esta Capital, calle Chile N.° 1701 esquina Solís. — Vendedor: **Alfredo Bartolini**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Fariñas y Nieto**, domiciliados, Tucumán 1602. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.
e.3 mar.-N.° 478-v.7 mar.

Nuevas Convocatorias

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75
U. T. 54-Darwin 3475
U. T. 54-Darwin 4560

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1935.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos.
7.° Integración de acciones suscriptas.
8.° Elecciones de:
a) Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: León Gercovich, Salomón Grosman, Meyer Margulis, Marcos Tkach, Israel Gurevich y León Piechotka, respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Elías Glauberman y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Kirchuk, Julio Jelem, Alejandro Rasnostik, Abraham Gothelf y David Hirsch, que han terminado sus mandatos.
d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.5 mar.-N.° 978-v.23 mar.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
El Presidente.
e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.
ez/ feb.-N.° 284-v9 mar.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo Sábado 7 de Marzo a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.
e.18 feb.-N.° 268-v.7 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia 5120

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 29 de marzo de 1936, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 11 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Julio C. Gancedo, presidente.
e.28 feb.-N.° 250-v.16 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 24 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935 e informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.
e3 mar.-N.° 471-v20 mar.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°
Sociedad Anónima
San Martín 201 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 310-v.10 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1935.

2.° Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea, de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jorge Barboteu y Pedro Léa, que terminan su mandato.

5.° Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de la señora María P. de Chédel y señor Roberto Marinot, que terminan su mandato.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estautos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 965-v.20 mar.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bueos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de ésta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente **recibo**.

e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

"SUD AMERICA"
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.

4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.

7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — **A.** Robirosa, presidente.

e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Destino de las utilidades habidas.

3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.

4.° Elección del Síndico y Directores.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

El Secretario.

e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1936, a las 17.15 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — El Presidente.

e.4 mar.-N.° 491-v.14 mar.
e.16 mar.-N.° 980-v.25 mar.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede Social, Calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 feb.-N.° 444-v.16 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria) que se realizará el día 15 de Marzo de 1936, a las 16 horas en el salón de la calle Paso 429 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935;

3.° Distribución de utilidades;

4.° Elecciones de Presidente por 2 años Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un vocal por 2 años, Síndico y suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las votaciones se efectuarán en el mismo Salón y el mismo día de 9 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 469-v.13 mar.

Sociedad Anónima
SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico.

5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.

e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria a Asamblea de Debenturistas

El Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del contrato de emisión de debentures oportunamente celebrado con sus fideicomisarios, ha resuelto convocar a Asamblea a los señores tenedores de "Debentures de Elevadores" emitidos por la misma, para el día 23 de marzo pmo., a las 16 horas, en el local Defensa 188, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos debenturistas presentes para escrutadores.

2.° — Modificación de las retenciones que fija el artículo 6.° del contrato de fideicomiso. La sociedad emisora, ha solicitado en oportunidad, al Banco de la Nación Argentina y a los señores Fideicomisarios, la reducción de las retenciones a $ 0.05 c|l., pedido que formula ahora a la Asamblea.

3.° — Establecer la forma en que se modificarán en el futuro, las retenciones que deban hacerse.

4.° — Designación de dos señores debenturistas presentes para firmar el acta y otorgar la correspondiente escritura de modificación.

El Directorio

Nota: Los señores Debenturistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito bancarios de los mismos, en las oficinas de la sociedad emisora, Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 501, escr. 326, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. Los acreedores aceptantes de debentures, que aun no hayan retirado sus títulos, bastará que justifiquen su identidad para poder asistir a la misma.

Salvador Lezama, director-gerente.

e2 mar.-N.° 455-v18 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 1936, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1935.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1936.

El Presidente Director.

e.21 feb.-N.° 344-v.11 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y síndico durante 1936.

6. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario-tesorero.

e.27 feb.-N.° 404-v.16 mar.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.28 feb.-N.° 423-v.10 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el N.° 63.438 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1935.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 feb.-N.° 89-v.6 mar.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.

b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio.

e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar.

UNION TRANVIARIOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Unión Tranviarios, convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones del gremio, al sexto Congreso Ordinario de la entidad, que se realizará durante los días 12 y 13 de marzo de 1936, en el local social, calle Moreno 2967, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura del Congreso.

2.° Nombramiento de comisiones.

3.° Memoria y balance ejercicio 1935.

4.° Nombramiento de delegados al Congreso de la C. G. T.

5.° Proposiciones de los delegados.

Nota: Los delegados titulares deberán hallarse presentes en el local indicado, el día 12 de marzo, a las 8 horas.

Valentín Rubio, presidente. — Felipe García, secretario general.

e.4 mar.-N.° 499-v.6 mar.

HELIOS, S. A.
Cía. Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Bolívar número 556, el día 10 de marzo de 1936, a las hora 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1936; de un síndico titular desde el día de esta Asamblea hasta el 30 de abril de 1937 y de un síndico suplente por un año, a contar del 22 de octubre de 1936.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 263-v.7 mar.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el 25 de marzo de 1936, a las 15 y 16 horas respectivamente, en el local social de la calle Chile N.° 778, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° Conversión del capital social y acciones emitidas y a emitirse de pesos oro a pesos moneda nacional al tipo de $ 2.2727 m|n.

2.° Agregar al inciso c del artículo 19: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores, jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.

3.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que, indistintamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación de la conversión del capital y acciones emitidas y a emitirse a pesos moneda nacional y para adicionar al inciso e del artículo 19, la facultad de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1935, con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de ocho Directores titulares, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 418-v.16 mar.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Av. Roque Sáenz Peña N.° 636, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 249-v.16 mar.

BOLSA DE COMERCIO
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 12 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1935.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores, Eduardo Grané, José A. Corengia, Roberto Miranda, Ricardo Mendes Gonçalves, Jorge Born, Herminio Arrieta, Bartolomé Ginocchio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° Un socio.

Por el inciso 2.° Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.°. Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya un Productor y un Corredor).

Por el inciso 4.°. Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Tejidos).

Por el inciso 5.°. Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Lanas y otro al de Subproductos Ganaderos).

Por el Inciso 6.°. Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a la Industria Lechera el uno y a la fabricación de Aceites el otro).

Por el inciso 7.°. Un Ganadero (Invernador o Criador).

Por el inciso 9.°. Un Agente o Representante de Trasportes Marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores Socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de Socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.21 feb.-N.° 336-v.11 mar.

ERNESTO JORGE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Marzo a las 17 horas en Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Determinar el número de Miembros Titulares del Directorio y elección de nuevos Directores por tres años en caso de decidirse su aumento.

3.° Remuneración al Presidente y dar cuenta del nombramiento de Directores Gerentes y asignaciones acordadas (Art. 15. Inc. B.) de Estatutos).

4.° Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 337-v.11 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS MOORE & Mc CORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de marzo de 1936, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días, antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 415-v.16 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero número 516, el día 17 de marzo de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Badano, Pedro Vignale y Juan Ferrari, que terminan su mandato, así como también tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 14 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

Carlos Badano, presidente.

e.28 feb.-N.° 246-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hsta el 14 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 398-v.14 mar.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1936 a las 15 horas, 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 422-v.16 mar

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 26 de marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el fondo de Rescate.

4.° Balance e informe del Síndico.

5.° Elecciones: por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Recomiéndase puntual asistencia.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 981-v.23 mar.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1936 a las 10,30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Amans Enrique Calmels, vicepresidente.

e.17 feb.-N.° 80-v.6 mar.

SOCIEDAD CULTURAL "DANTE ALIGHIERI"
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo que dispone el estatuto social, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 21 horas, en la sede social calle Cerrito 1350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio anual de 1935.

3.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años, en sustitución de 12 vocales que terminan su período; de 6 vocales suplentes por un año y de tres revisores de cuentas efectivos y dos revisores de cuentas suplentes, por un año.

4.° Nombramiento del Comm. Vicente Tasco, a socio honorario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — El Vicepresidente.

e.29 feb.-N.° 433-v.9 mar.

"LA METALURGICA SUECA", S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas en el local social calle Balcarce número 355, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección del Directorio por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, con 48 horas de anticipación, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce número 355, para tener derecho a voto.

e.5 mar.-N.° 515-v.23 mar.

CIUDAD DE QUEQUEN S. A.
(en liquidación)
Diagonal R. Sáenz Peña 651
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales y a los efectos que constituye la Orden del Día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo a las 16/horas en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 12 de febrero del año en curso, respecto a la tasación y remate de sus propiedades.

2.° Fijar al remuneración de los señores miembros del Directorio, ratificando o rectificando lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1925.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 209-v.7 mar.

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 304-v.9 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.
e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 517-v.28 mar.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anón. Export de Cereales

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo a las 18,15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 264-v.7 mar.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX-CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 229, Escritorio 219, el día 10 de Marzo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar con los deudores arreglos, transacciones y quitas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.20 feb.-N.° 323-v.10 mar.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Conde N.° 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

Carlos Silva, secretario.

e.19 feb.-N.° 290-v.9 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HERMANOS LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de un director titular y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración del director y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

H. H. Leng, director.

e.29 feb.-N.° 434-v.20 mar.

C. A. S. A. F. I.

Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1936 a las 16 horas en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta (Art. 2).
2.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.
3.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9.°).
4.° Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente (Art. 10).

Fernando García.

e.29 feb.-N.° 442-v.17 mar.

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial "SALVADOR LOPEZ P. LTDA."

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo a las 10 horas, en el local Bolívar 1578, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.°) Fijación de honorarios a directores y síndico.
3.°) Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.
4.°) Nombramiento de Síndicos.

El Directorio

e.29 feb.-N.° 432-v.17 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de un director suplente.
5.° Elección de un síndico.
6.° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario - tesorero.

e.4 mar.-N.° 498-v.23 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1936, en el domicilio social calle Directorio 5972, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los actuales, por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 466-v.20 mar.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de marzo, a las 16.30 horas, en el local social, Sarandí 1381, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 16 de diciembre de 1934 al 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección del Consejo Directivo para el año 1936.
3.° — Nombramiento de tres socios para practicar, conjuntamente con el secretario, el escrutinio.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

José Vecchio, presidente. — Francisco Enríquez, secretario.

e.2 mar.-N.° 450-v.10 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 29 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea, se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Presidente.

e.19 feb.-N.° 305-v.9 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 26 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reajuste del Activo.
2.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero.
3.° — Elección de los miembros del Directorio, dos Suplentes, un Síndico y un Suplente, para el décimo sexto ejercicio de la Sociedad.
4.° — Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
5.° — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndicos por el décimo quinto ejercicio.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.4 mar.-N.° 971-v.21 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1935 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

e.19 feb.-N.° 293-v.9 mar.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

El presidente, secretario y síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete directores titulares, de 5 directores suplentes y de 1 síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos directores titulares, cinco directores suplentes y un síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.

e.27 feb.-N.° 375-v.9 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e27 feb.-N.° 392-v14 mar.

ERNEST C. GUTH & C.° — S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para marzo 17 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, a fin de dejar reducido el Capital Social, a pesos 241.000.— m|n., autorizando al Directorio para dejar rescatadas las acciones en la forma que la Asamblea resuelva.
2.° Ratificación de todo lo actuado por la Sociedad, con referencia a la reducción de Capital y Emisión de Obligaciones a partir de la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1934.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 400-v.14 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo de 1936, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas paraque firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 321-v.10 mar.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración de Síndico para el ejercicio 1936.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.
El Directorio.
e.18 feb.-N.° 277-v.7 mar.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 25 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° — Modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, el 3 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.4 mar.-N.° 969-v.25 mar.

SAFICO
Soc. Anó. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al 13 ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de Apoderados para reemplazo de Directores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.18 feb.-N.° 262-v.7 mar.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1936, a las 11 horas, para la provisión de carnes y extras, con destino al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de mayo próximo. Para informes dirigirse al establecimiento indicado.

Las Inspectoras
e.5 mar. v.19 mar.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "J. J. DE URQUIZA"
en Concepción del Uruguay

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en C. del Uruguay. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, artículos de electricidad; vestuario, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio, cirugía, rayos X., fotografía, etc., útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, materiales de conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas y plantas, muebles y sus reparaciones. — Concepción del Uruguay, Marzo 2 de 1936. — El Director.

e.2 mar.v.10 mar.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el día 25 de marzo, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.
e.28 feb.-v.7 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas eléctricas de calcular y de sumar para uso de las oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil, de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, que diga "Presupuesto" para la licitación que vence el 23 de marzo próximo, las que serán abiertas ante los interesados, a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.
e.27 feb. v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación privada a efectuarse en la Oficina de Suministros Victoria N.° 344, el día 10 de Marzo de 1936 a las quince horas para la adquisición de Bancos y materiales para las nuevas Escuelas de Oficios N.° 1 al 4 de la Capital, de Artes y Oficios de La Carlota, Güemes General Villegas, Añatuya, Villa Diego y San Pedro; para los Colegios Nacionales de Flores y Belgrano, de Concordia, Villaguay, Cañada de Gómez y Curuzú Cuatiá, para la Escuela Normal de Bragado y para otros Establecimientos donde funcionarán nuevas divisiones. La entrega deberá ser inmediata.

Muebles

Dirección y Secretaría (en una misma oficina)

12 escritorios de un frente (cinco cajones).
12 sillones para los mismos.
6 bibliotecas de tres cuerpos como mínimo.
6 archivos para expedientes.
36 sillas.
6 prensas para copiar.
6 máquinas de escribir de 130 espacios.
6 mesas para máquinas de escribir.
36 bandejas para correspondencia.
12 salivaderas enlozadas.
6 reloj de pared.

Aula de Enseñanza General

6 pupitres para los Maestros.
6 sillas para los mismos.
6 pizarrones guillotina y dos tableros.
6 bibliotecas tamaño mediano para útiles, etc.

Aula de Dibujo y Tecnología

6 pupitres para el maestro.
6 sillas para el mismo.
6 pizarrones guillotina de dos tableros.
6 armarios de tres cuerpos para útiles.
6 mesas de cuatro metros de largo por 0,80 de ancho, tapa inclinada y alturas escalonadas de 1m. a 1,10m.

Mayordomía y Depósito de Materiales

6 escritorios de pie con cajón.
6 armarios de tres cuerpos para útiles.
6 sillas altas.
6 bandejas para papeles.

Taller de Carpintería

6 escritorios de pie para los maestros.
6 bancos altos para el mismo.
6 armarios grandes para herramientas.
6 armarios chicos para libros y útiles.
90 bancos de dos prensas de tamaño mediano para carpinteros.
90 garlopas de curupay de 60 mm. de ancho, de hierro.
90 garlopines de íd. de 50 mm. de ancho, de hierro.
90 cepillos de curupay de 50 mm. de ancho de hierro.
36 cepillos de pulir.
6 cepillos de dientes.
6 garlopas "Stanley", para enderezar 70 mm. de hierro.
12 cepillos "bote".
6 cepillos para curvas con tornillos de ajuste.
30 barriletes.
90 escuadras para carpintero, base de metal.
90 gramiles dobles.
90 martillos para carpintero.
90 tenazas para carpintero.
90 compases de punta para carpintero.
90 metros articulados, de madera.
90 lápices para carpintero.
90 piedras de aceite para asentar.
90 macetas de madera dura.
12 guillames.
120 serruchos "Standard", tamaño grande.
18 arcos para sierra con hojas cambiables de 5,10 y 15 mm. de ancho.
36 serruchos de costilla.
90 destornilladores para carpintero.
18 azuelas.
24 taladros con mandril de "Krike".
60 mechas salomónicas (juego de ¼" a 1".
36 mechas alfajiar de 2 a 7 mm.
6 escuadras grandes de madera y de 1 m. de cola.
18 formones de 12 mm.
18 formones de 15 mm.
18 formones de 20 mm.
18 formones de 25 mm.
12 formones de 30 mm.
6 formones de 40 mm.
36 escoplos de 4 mm. 1|2.
36 escoplos de 6 mm.
36 escoplos de 8 mm.
36 escoplos de 10 mm.
12 escoplos de 12 mm.
36 escofinas medianas, de 14"".
36 escofinas medianas, de 14".
90 escuadras falsas de 8".
18 limas media caña de 14" grano grueso (bartardas).
6 niveles de 50 ctm. de largo.
36 gubias diámetro escalonado de 1|2" a 1 1|2".
36 sargentos de mtr. 1,10 de cola.
36 sargentos de mtr. 0,80 de cola.
72 prensas de 12".
6 juegos acanaladores (machos y hembras de 4 mm. 6 mm. y 8 mm.
6 achuelas con cabo.
6 aparatos completos para cortar inglete.
12 mechas de expansión de 20 a 40 mm. y 25 a 50.
6 mechas para fresar, para carpintero.
6 embudos para espigar rayos de 2".
6 espigadoras para rayos de 1|2" a 1 1|4".
12 pulidores de curvas.
12 serruchos de punta.
12 trabadores para serrucho.
6 prensas para afilar sierras.
48 metros sierra sin fin de 1|2" de ancho diente corrido.
48 metros sierra sin fin de diente salteado de 2".
48 metros sierra sin fin de diente corrido de 1 1|2".
36 metros eje de transmisión de 50 mm. de diámetro.
24 cojinetes de bolilla, oscilantes, para eje de 50 mm. de diámetro (completos), con su caja.
180 metros de correa de suela de 3" de ancho.
180 metros correas suela de 2" de ancho.
180 metros correa de suela de 1 1|2" de ancho.

Motores

En caso de no haber corriente eléctrica diurna se deberá proveer los siguientes:

6 motores "Diesel" de potencia hasta 12 H. P. y velocidad 1200 R. P. M.

En caso de haber corriente eléctrica, deberán proveerse de 6 motores eléctricos de las características y voltaje de la corriente y de una potencia de 6 H. P. con reóstato de puesta en marcha.

6 poleas de madera de 20 cm. de diámetro por 20 de ancho.
6 poleas de madera de 30 x 20 de ancho.
6 de 40 de diámetro por 20 de ancho.
6 de 50 de diámetro por 20 de ancho.
6 de 60 de diámetro por 30 de ancho.
6 tornos completos para madera, con sus correspondientes contramarchas.
6 aparatos para afilar cuchillas de garlopa, con piedra esmeril forma campana.
5 sierras sin fin de 900 mm. de diámetro de volante.
5 garlopas de 45 cm. de mesa; muñeco cilíndrico con su contramarcha correspondiente.

6 armazones con piedra de agua para afilar, cuerpo de hierro fundido 60 ctm. de diámetro por 8 ctm. de ancho.
6 piedra esmeril a mano con piedra fina de 1'' x 5'' de diámetro.

Taller de Mecánica

6 escritorios de pie para el maestro.
6 bancos alto para el mismo.
6 armarios grandes para herramientas.
6 armarios chicos para libros y útiles.

Materiales necesarios para construir diez y ocho mesas reforzadas de pino tea de 5 m. de largo por 1.20 m. de ancho con tablero separador:

72 tablones de pino tea de m. 5 x 0.30 x 0.05.
48 tablones de pino tea de m. 5 x 0.30 x 0.025.
270 mts. tirante de pino tea de 4'' x 4''.
72 mts. tirantillo tea de 2'' x 3''.
6 motores a nafta de 4 H P.
6 sierras mecánicas para metales hasta 120 mm.
6 tornos de precisión de m. 1.50 e.| puntas.
6 máquinas de agujerear de columna alta; movida a motor, con morsa y plato para agujerear hasta 25 mm.
6 agujereadoras rápidas de precisión para aguejerear hasta 15 milímetros.
6 máquinas con piedras esmeril, con pie, doble guarda elástica y jinetes a bolilla; piedras de 300 x 40 mm.
6 armazones con piedras, de afilar (de agua) de 50 cm. de diámetro por 5 de ancho.
6 tijeras punzonadoras combinadas con cuerpo de acero laminado para punzonar hasta 6 mm. y cortar chapa hasta de 6 mm.
6 tijeras a palanca con capacidad de corte hasta 3 mm.
180 tornos para banco; base fija, cierre rápido con quijada 105 milímetros.
18 mármoles de ajustador de 30 x 40 cm.
30 metros transmisión de diámetro.
24 soportes con cojinete a bolilla para eje de 45 mm. oscilantes con buje de expansión.
6 poleas de madera de 45 cm. de diámetro x 15 de ancho.
6 poleas de madera de 25 cm. de diámetro x 30 de ancho.
6 poleas de madera de 12 cm. de diámetro x 15 de ancho.
6 poleas de madera de 80 cm. de diámetro x 20 de ancho.
6 poleas de madera de 25 cm. de diámetro x 15 de ancho.
180 metros correa suela de 2 1|2'' de ancho.
180 metros correa suela de 2'' de ancho.
180 metros correa suela de 1 1|2'' de ancho.
36 arcos sierra para metales; extensibles hasta 14''.
72 tijeras hojalatero (surtidas).
36 pinzas planas.
12 pinzas aisladas para electricistas (alicates).
6 juegos llaves francesas (4 llaves) 1|4 a 1 1|2''.
6 juegos de llaves inglesas (4 llaves) 1|4'' a 2 1|2''.
6 corta caños a discos de 2 a 5''.
6 tijeras a palanca para cortar remaches hasta 1|4''.
180 corta fierros planos.
180 corta fierros cruzados.
180 punzones.
180 puntos - centro.
180 martillos de ajustador de 500 gramos a bola.
36 destornilladores reforzados de 12''.
180 metros articulados de acero.
60 compases de punta de 8''.
60 compases interios de 8''.
60 compases interior de 8''.
60 martillos franceses de 1.500 gr.
36 masas de 5 kilogramos.
6 masas de 8 kilogramos.
6 llaves para caños hasta 2''.
6 llaves a cadena para 4''.
6 juegos llaves fijas de 2 bocas de 1|2'' hasta 3|4''.
6 bigornias de hojalatero de 10 kilogramos.
66 escuadras de combinación de 12''.
6 niveles de acero para montador desburbujas 8''.
6 pies coliza de precisión de 250 milimetros.
36 pies coliza comunes con sonda.
18 gramiles base lisa (para plato).
6 gramiles base prismática (para torno).
12 soportes ''F'' para mármoles.
180 escuadras de 90° de 10 x 15 cm. de cateto.
36 escuadras de 120° de 15 x 15 cms. de lado.
6 escuadras de solapa de 15 x 20 cm. de cateto.
120 soldadores de cobre de 300 gramos.
12 soldadores de cobre de 500 gramos.
6 soldadores a nafta con bomba y tanque de 1|4 litro.
60 reglas graduadas de acero de 12'' (doble escala).
6 reglas de acero de 1 m. de largo (doble escala).
36 cajas broches para correas, tipo peine.
24 fraguas dobles a ventilador.
48 yunques de 45 a 50 kilogramos.
6 yunques de 80 kilogramos.
6 dameros de 50 x 50 cm.
24 tornos franceses de pie para herrero de 60 kilogramos.
6 cilindros para doblar chapas de 1.50 m. de largo.
6 máquinas perforadoras a pecho, de 2 velocidades hasta 8 mm.
6 surtidos de 20 tenazas para fragua.
6 juego estampas canaleta con ojo para mango; juego de seis desde 3|8'' a 1''.
6 bombos para hojalatero.
6 juegos de carrajero limas.
6 juegos repartidores con ojo para mango; juego de 5 y de 1 a 2 K.
6 juegos repartidores para bigornia de las mismas medidas anteriores.
6 juegos estampas planas de 1 1|2'' a 2 1|2''.
24 tranchas para cortar caliente de 1 a 2 Kg.
24 tranchas para cortar a frío de 1 a 2 Kg.
6 torno para apretar caños, con mordaza de acero y hasta 3''.
6 juegos machs y terrajas paso inglés de 1|4'' a 1'' escalonadas en 1|16''.
6 terrajas para roscar caños de 1|2'' hasta 3''.
6 aparejos diferencial hasta 1000 kilogramos.
6 sopletes a nafta de 3 litros de capacidad.
6 criques para mechas con cabo cuadrado, de 14'' con doble fiador.
6 bombos para hojalatero.
6 pestañadoras para pestañar hasta 1 metro.
24 aceiteras a botón, de 1|2 litro de capacidad.
6 juegos llaves de tubo de 1|4 a 1''.
6 macetas de cobre de 1 kilogramo.
600 cabos surtidos para lima.
72 cepillos de acero para lima.
72 cepillos de cerda para limpieza.
6 juegos de carrajero limas.
6 medidores de roscas paso Whitworth y milimétrico.
6 juegos calisuares cilíndricos, forma americana escalonados por 1|2 mm. y desde 8 a 20 mm.
6 calisuares de expansión, de 20 milímetros.
60 docenas hojas sierra para metales, de 12 dientes por pulgada y de 12'' de largo, marca Griffith''.
30 docenas limas paralelas, de 12'' grano medio fino.
30 docenas limas media caña, de 12'', grano fino.
30 docenas limas planas, grano fino y de 10''.
6 docenas limas planas, de 14'', grano bastardo.
6 docenas limas bastardas cuadradas, de 14''.
6 docenas limas cuadradas de 12'', grano medio fino.
12 docenas limas cuadradas de 6'', grano fino.
6 docenas limas cuadradas de 8'', grano fino.
6 docenas limas redondas de 14'', bastardas.
12 docenas limas redondas de 12'', grano medio fino.
12 docenas limas redondas de 8'', grano medio fino.
6 docenas limas redondas de 6'', grano fino.
12 docenas limas triangulares canto redondo de 8''.
6 docenas limas triangulares canto redondo de 6''.
6 docenas limas traingulares, canto redondo de 4''.
6 docenas limas chatas delgadas, para cerrajero, de 5''.
6 docenas limas chatas delgadas, para cerrajero, de 3''.
6 juegos de letras de acero para marcar, de 6 mm.
6 juegos de números de acero para marcar, de 6 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1|2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 1 1|2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 2 1|2 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 3 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 3 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 4 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 1|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 5 3|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 1|4 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 6 1|2 mm.
12 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 7 mm.
6 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 7 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 8 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 8 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 9 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 9 1|2 mm.
3 docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 10 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 10 1|2 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 11 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 11 1|2 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 12 mm.
1½ docenas mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 12 1|2 mm.
6 mechas cilíndricas para metales acero al carbono, de 13 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 14 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 15 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 16 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 17 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 18 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 19 mm.
6 mechas cabo cónico para metales acero al carbono, de 20 mm.
6 juegos números de acero para marcar, de 3 mm.
6 docenas de limas paralelas bastardas, de 12''.
6 mandriles con cono morse para mechas, hasta 6 mm.
6 mandriles con cono morse para mechas, hasta 14 mm.
6 juegos de llaves fijas de dos bocas para tuercas, de: 1|4'' a 1'', escalonadas de 1|32''.
6 cajas terraja paso milimétrico, escalonada de 1 mm. y desde 3 hasta 10 mm.
6 juegos terraja paso americano, de 3|8'' a 3|4'' escalonado en 1|16''.

Dirección

1 Escritorio tipo Ministro de 1m00 x 1m50, roble NA., con 7 cajones y doble frente.
1 Biblioteca de 1m40 x 1m80 x 0m40, con estantes movibles a cremallera.
1 Sillón giratorio, roble NA.
2 Sillones de asiento tapizado, roble NA.
2 Sillas ídem.
1 Archivador de fichas y expedientes, de 1m00 x 1m50 x 0m40.
1 Percha pedestal roble NA.
1 Tintero para tres tintas, con base.
1 Lámpara portátil de escritorio.
1 Araña de tres luces.
1 Carpeta para escritorio, forrada en hule.
1 Secador.
1 Canasto de alambre para papeles.
2 Carpetas para expedientes, sobre escritorio.

Secretaría

1 Escritorio 0m90 x 1m40, roble NA., con cinco cajones.
1 Sillón giratorio roble NA.
1 Mesa para máquina de escribir, roble NA.
1 Máquina de escribir.
3 Sillas esterilladas, roble NA.
1 Mesa para prensa de copiar.
1 Biblioteca archivo 2m20 x 1m80 alt., 0m50, con tres puertas, vidrios parte superior y estantes espaciados 0m35 cm., a cremallera, roble NA.
1 Escritorio Alto, tipo contador.
1 Percha de pared.
1 Araña de tres luces.
1 Lámpara portátil para mesa.
1 Tintero de escritorio, con base, para dos tintas.
1 Mojador.
1 Secador.
1 Prensa de copiar.
1 Canasto de alambre.
2 Carpetas para escritorio.
1 Reloj pared.

Sala de espera

1 Juego de sofá, dos sillones y cuatro sillas roble NA.
1 Perchero tipo vestíbulo, con espejo roble NA.
1 Mesa de centro, roble NA.
1 Colgante para una luz.

Oficina Técnica

1 Mesa de dibujo, con tablero de 0m80 x 1m20..
1 Taburete alto.
1 Regla T de 1m20.
3 Escuadras de madera, surtidas.
1 Caja de compases (Richter), con balaustrín.
1 Triple decímetro con escala.
1 Archivador de planos (Cajoneras de 1m10 x 0m75 x 1m40 alt).
1 Prensa para copias heliográficas 1m20 x 0m80.
1 Batea de zinc para ídem.

Sala de Profesores

1 Mesa de centro 0m80 x 2m50, con seis cajones, roble NA.
12 Sillas asiento tapizado roble NA.
20 Perchas sobre listones de 4''.
1 Perchero tipo vestíbulo, con espejo, roble NA.
2 Canastos para papeles, de alambre.

Cantina escolar

5 Mesas de 1mx2m.
60 Banquitos individuales, o bien 20 asientos colectivos de 1m. de largo.
100 Perchas para pared soble listones de 4''.

Aulas

3 Pizarrones de aplicar de 1m20 x 2m50.
3 Mesas escritorios con dos cajones 0m70 x 1m20.
3 Tarimas de 1m50 x 2m x 0m15.
3 Sillas tipo Viena, esterilladas.
6 Colgantes de luz para lámparas rosca Edison, con 2m50 de cadena

Aula de dibujo

1 Pizarrón de aplicar de 1m20 x 2m50.
40 Mesas de dibujo, individuales, con tableros de 0m70 x 1m10.

Depósito de útiles

1 Bandera Nacional, con sol, de tres metros de largo.
2 Plumeros grandes.
2 Plumeros chicos.
7 Felpudos de coco, de 0m80 x 0m45.
12 Toallas corredizas, de 0m70 de ancho.
12 Escobas.
12 Cepillos mango largo.
3 Cepillos secadores, con goma..
3 Regaderas de hierro galvanizado, con flor.
6 Baldes de hierro galvanizado.
12 Estropajos.
1 Rollo de papel de dibujo, transparente, para lápiz y tinta.
1 Rollo de tela transparente, de 1m x 10 m.
1 Frasco grande de tinta común.
1 Frasco grande de tinta de copiar.
1 Frasco grande de tinta roja.
24 Lapiceras.
12 Borradores para pizarrón.
12 Reglas de 1m para pizarrón.
12 Transportadores.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 2.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 3.
1 Gruesa lápices Fáber N.° 4.
1 Bolillero de madera.
12 Archivadores tipo oficio.
1 Esfera terrestre, con pie de madera.
1 Mapa económico de la República Argentina.
1 Mapa político de la República Argentina.
1 Mapa Ferrocarriles.
1 Caja de sólidos geométricos.
1 Juego de ilustraciones de química mineral y metalurgia.
1 Juego de ilustraciones de física y mecánica.
1 Juego de ilustraciones sobre máquinas de vapor y motores de explosión y combustión interna.
12 Modelos de yeso (ornamentación).

Depósito de materiales

12 Salivaderas de hierro enlozado.
1 Manguera de 20 metros de largo, completa.
1 Máquina tijera y cortadora de perfiles, hasta 1''.
1 Aparejo diferencial para 2000 K.
2 Aparejos de metal, chicos, con 40 metros soga 3|4.
1 Cuchara grande de albañil.
1 Cuchara mediana de albañil.
1 Fratacho grande de madera.
1 Fratacho chico de madera.
1 Pisón de madera, grande.
1 Pisón de hierro, chico.
1 Azada con cabo.
1 Serrucho 36'' para madera.
1 Martillo carpintero con cabo.
1 Garlopa.
1 Garlopín.
1 Cepillo de carpintero.
1 Escalera doble de quince escalones.
1 Gato a tornillo hasta 1000 K.
1 Báscula hasta 500 K.
1 Balanza para mostrador.
1 Piso grande con cabo.
1 Pala de palear.
1 Pala de puntear.
2 Barretas de acero.
1 Jeringa de bronce para aceitar.
1 Cinta para medir, hasta 15 mts.

Taller de ajuste a mano

17 mesas de ajuste de mts. 2,40 x 0,90 con 102 cajones madera, tapa madera dura 2'' esp. patas de hierro Urnio. — La tapa bordeada con hierro L de 2'' x 2''.
100 morsas paralelas 1 1|4'' ancho de mordaza.
1 armario grande para herramientas de mts. 2,40 x 1,80 x 0,40 con puertas sup. con vidrios e inf. a tablero y dos estantes longitudinales.
1 máquina de agujerear hasta 22 mm. con motor eléctrico acoplado 8 H. P. 220 V. C. A. trif.
1 agujereadora a columna hasta 32 mm.
1 motor eléctrico 3 H. P. — C. A., para ídem.
1 sierra automática para metales con motor eléctrico acoplado, para cortar secciones hasta 100 x 150 mm.
1 piedra esmeril doble con motor eléctrico, C. A. directo, con defensa, piedra de 38 x 355 y 30 x 355 mm.
1 armario para maestro de taller mts. 1,80 x 0,90 madera con 4 puertas, 2 estantes y tabla plegadiza para escribir.
1 mesa de trazar de mts. 1,00 x 1,70 de fundición con base de hierro.
10 armarios de hierro para 10 alumnos c|u., para vestuario, 1,80 x 1,80 x 0,30 m.
1 prensa para caños hasta 2''.
3 mármoles de ajuste de m. 0,40 x 0,40 aprox.
1 juego de 36 mechas cilíndricas surtidas desde 1|16 hasta 1|4 de diámetro.
1 ídem de 40 mechas cilíndricas surtidas desde 1 mm. hasta 10 milímetros.
1 ídem de 20 mechas cilíndricas desde 11 mm. hasta 20 mm.
1 ídem de 12 mechas cilíndricas desde 21 hasta 32 mm. de diámetro.
1 juego de 12 alisadoras hasta 12 roscar, filete Withworth desde 1|8 hasta 1''.
1 ídem filete internacional desde: 2,5 hasta 25 mm.
1 ídem de tarrajas rosca para caños desde 1|2'' hasta 2''.
1 máquina de agujerear portátil eléctrica, hasta 8 mm.
1 soldador a nafta, capacidad 0,250 Ls.
1 soldador con cabo de 450 gramos.
1 nivel de metal.
1 regla de trazar milimetreada de 1 m.
1 juego de 14 llaves de boca, acero para 1|4 a 3|4''.
1 llave inglesa acero fraguado, 10'' de largo.
4 aceiteras de pico de 1|2 litro.
1 llave cortar caño a disco 1|2'' a 2''.
1 llave para caño a cadena, grande 3|4 a 4''.
1 ídem chica 1|4 a 2''.
1 compás espesor a resorte grande 6''.
1 ídem interior a resorte grande 6''.
1 ídem de puntas a resorte grande 6''.
1 escuadra de sombrero grande 12''.
1 calibre de precisión, a cuadrante.
1 calibre de precisión (ap. 0.1 mm.) con tornillo micrométrico.
1 tornillo micrométrico (ap. 0.01 mm.).
1 cuenta rosca mm.
1 cuenta rosca (Withworth).
1 juego de sondas de acero.
1 juego de 12 alisadores hasta 12 milímetros.
1 taraja de platos varias medidas.
1 pinza universal mediana 8'' largo.
1 pinza punta redonda 160 mm.
1 juego sacabocados de 3 a 25 milímetros.
1 berbiquí a espiral.
1 juego de 6 destornilladores reforzados.
1 tijera de hojalatero 12''.
1 martillo bolita c|cabo 500 gramos.
1 regla de acero 300 mm. graduada.
1 escuadra de sombrero 6''.
1 escuadra plana de 90°-6'' largo.
1 falsa escuadra graduada 12''.
1 morsa de mano.
1 pinza punta chata mediana.
3 corta-frío 8''.
3 buril 6''.
3 punta de trazar.
3 par mordazas de cobre.
3 ídem de plomo.
3 metros de acero.
1 llave inglesa chica.
1 juego de 6 punzones de acero diámetro diferentes).
1 juego de números para marcar de 5 mm.
1 morsa paralela chica para máquina agujerear 4'' de ancho.
1 par de V de trazar.
3 serruchos extensibles para metales.
1 juego 3 limas triáng. hasta 8-10-12''.
1 juego 3 limas triáng. gruesa 8-10-12''.
1 juego 3 limas cuadradas surtidas 8-10-12''.
1 juego 3 limas media caña surtidas 8-10-12''.
1 juego 3 limas planas bastardas 10-12-14''.
1 juego 3 limas planas medianas 8-10-12''.
1 juego limas finas 8-10-12''.
1 juego 3 limas redondas surtidas 8-10-12''.
1 juego de 3 puntos de marcar.

Talleres de Herrería

5 armarios hierro para 10 alumnos c|u. de 1,80 x 1,80 x 0,30 aprox.
10 fraguas doble, 1,60 x 0,8 0,75; con campana y chimenea.
1 electro ventilador 60 m3. de aire para ídem.
40 m. caño material vitreo 5''.
10 derivaciones de M. V. de 5'' a 3''.
6 m. caño h.|g. 3''.
2 m. caño de goma 31|2''.
20 topas de madera dura 35 x 35 x 110 cm.
10 topas de madera dura 15 x 20 x 120 cm.
20 bigornias de 60 ks.
10 morsas portátil de acero de
1 bigornia portátil de acero de 20 K.
1 damero para herrero 450 mm. x 450 mm. x 50 mm.
1 martinete neumático maza de 50 k. c|motor C. A. directo 220|380 v.
1 piedra esmeril c|motor eléctrico directo C. A. 220|380 v.
1 armario para el Jefe del taller 1,80 x 0,90, madera con 4 puertas, dos estantes y tabla plegadiza para escribir.
20 depósitos para agua y carbón 0,40 x 1,20.
20 juegos de útiles para fragua (1 pala, 1 gancho, 1 hisopo, 1 punta).
20 planas con mango.
20 tranchas a frío con mango.
20 tranchas a caliente con mango.
20 repartidores, con mango.
20 punzones a caliente, con mango.
20 mazas con mango de 5 K. c|cabo.
20 raspas.
20 martillos fraguador.
20 compases doble.
20 escuadras 90°.
80 tenazas fraguador surtidas, (1 de punta, 1 de costado, 1 acanalada, 1 de gancho).
2 mazas de 8 k. c|u. con mango.
1 escuadra de acero 12°.
1 tijera hojalateo.
1 regla de trazar de 1 m.
1 juego de 6 cortafierros largos.
1 compás de puntas.
1 compás de interior.
1 compás de interior hoja 10.
1 juego de 20 estampas diversas de bigornia.
1 juego de 20 estampas diversas con mango.
1 juego de herramientas especiales para martincte.
1 pala grande para carbón.

Taller de Caldería

1 equipo completo de soldadura oxi-acetilénica con juego de 6 sopletes para soldar y de 3 sopletes para cortar sin generador de acetileno.
1 equipo de soldadura eléctrica a arco-capacidad de carga de 20 a 250 Amp. para corriente alternada.
1 juego de tres pinzas porta-electrodos.
3 pantallas con vidrio de color.
3 gafas para soldador.
1 agujereadora eléctrica portátil hasta 19 mm. con mandril para mechas cable y enchufe 220 v. C. A.
2 taladros de pecho con dos velocidades con cárter cerrado y mandril portamechas hasta 13 milímetros.
3 armarios metálicos para 10 alumnos c|u. de 1,80 1,80 x 0,30 aprox.
1 máquina punzonadora tijera combinada a palanca para cortar chapas hasta 14 mm. punzonar hasta 20 mm. con dispositivos para cortar perfiles.
1 máquina para cilindrar a rodillos a mano para chapas de 1020 milímetros.
1 máquina para bombear, pestañar redondear, etc., largo de paso 2030 mm.
1 máquina para bombear, pestanar y reforzar bordes con alambre, distancia entre ejes 280 mm.
1 armario para maestro de taller, madera de mts. 1,20 x 1,80 x 0,40 con 4 puertas 2 estantes y tabla plegadiza para escribir.
1 máquina esmeriladora con dos piedras de 400 x 500 con motor eléctrico directo C. A. 220-380 V.

1 armario para herramientas de uso general de mts. 2,00 x 1,80 alt. x 0,40 con vidrios las puertas superiores y a tablas las inferiores con dos estantes longitudinales.
1 máquina agujereadora radical para agujeros hasta 32 mm. provista de caja de velocidades.
1 motor eléctrico C. A. trifásica 3 H. P. 950 Rev. por minuto.
3 bancos de trabajo de mts. 0,90 x 3,50 de largo, tapas de madera dura, bordeadas con hierro ángulo de 2''. Patas de hierro U. P. N. 10, convenientemente fijadas a la tapa. — 6 cajones de 0,30 x 0,40.
24 morzas de herrero de 20 ks. cada una.
1 fragua para cobrero diám. 900 mm. con ventilador a mano.
1 escuadra de hierro de 36°.
3 taladros de pecho.
1 compás de puntas para trazar a resorte.
1 juego de tres puntos demarcar.
1 escuadra de sombrero 12°.
1 escuadra de sombrero 6°.
1 juego de 12 llaves de boca 1|8 a 1.
3 martillos de pena 500-1000-800 g. c|cabo.
3 martillos de bolita 500-600-800 g. c|cabo.
3 martillos de pena al medio 500-600-800 g. c|cabo.
1 juego de 46 mechas cilíndricas desde 3 mm. hasta 25 mm.
1 juego de 32 mechas desde 3|16 hasta 1''.
3 arcos de sierra extensible para metales.
3 metros de acero.
1 regla de acero graduada de 1 m.
1 juego de tarraja para roscar desde 1|4 hasta 1|2''.
1 tarraja de plato para varias medidas.
1 juego de tres cortafierros surtidos.
1 juego de tres punzones 6.4'' 9,6 y 12,7 mm.
2 llaves inglesas combinadas 7''-15''.
3 limas triángulo gruesas 8-10-12''.
3 limas triángulo bastardas 8-10-12''.
3 limas cuadradas gruesas 8-10-12''.
3 limas media caña gruesas 8-10-12''.
3 limas media caña mediana 6-8-10''.
3 limas redondas medianas 8-10-12''.
3 limas planas gruesas 8-10-12''.
3 limas planas medianas 8-10-12''.
3 limas planas paralelas finas 8-10-12''.
3 cepillos para limas.

Taller de Fundición

1 cubilote para fundir hasta 1.500 k. hora.
1 ventilador centrífugo con motor directo para ídem.
1 juego de manerales para 3 cucharas diferente tamaño.
1 cuchara para 500 k. de fundición con gancho.
1 cuchara para 300 k. de fundición.
1 cuchara para 100 k. de fundición.
1 juego de herramientas para cubilote: barreta de pinchar-palas-barretas de taponar, etc.
2 cajas fundición de mts. 2,00 x 0.70.
2 cajas fundición de mts. 1,00 x 1,50.
6 cajas fundición de mts. 1,00 x 0.70.
6 cajas fundición de mts. 0,70 x 0.70.
50 cajas fundición de mts. 0,50 x 0,50.
50 cajas fundición de mts. 0,35 x 0,35.
1 máquina de moldear neumática.
1 máquina zaranda.
1 máquina mezcladora de tierra.
1 máquina de esmerilar.
1 compresor de aire y tanque acumulador.
1 horno para fundir bronce a petróleo tipo Morgan.
2 crisoles material refractario para ídem 75-50 ks.
4 bateas para tierra (madera dura), 1,50 x 0,50 de ancho.
1 mesa para moldear, con estante de 0,70 x 2,50.
5 armarios de hierro para diez alumnos c|u. de 1,80 x 1,80 x 0,30.
10 palas anchas para tierra.
3 zarandas surtidas.
3 pinzas para cortar alambres.
1 tenaza de carpintero.
25 ganchos para picar tierra.
25 pistones de hierro.
1 juego de 25 herramientas para moldera surtida.
50 cucharines.
50 paletas de alisar.
50 ganchos.
50 pinceles para fundidor.
50 cajas de madera para herramientas 0,15 x 0,15 x 0,40.

Bancos

2.400 bancos pupitres, unipersonales, construídos en madera roble N. A., patas de hierro fundido, según modelo que se exhibe en la calle Victorio 344.
840 bancos, dobles pupitres fijos, con inclinación de 7 a 10 grados, ángulos posteriores y aristas redondas, canaletas para lápiz y agujeros para tintero, estantes p. útiles debajo del pupitre de 0,25 de ancho, la tablilla de este estante será de 12 mm. de espesor; asiento y respaldo del pupitre con curbatura adecuada al cuerpo humano; la línea curva seguirá la del cuerpo del niño sentado en posición normal y se adaptará al tamaño que corresponda a cada butaca; ángulos y aristas redondos; asiento rebatible en forma que no aprisione la ropa; patas de acero tubular o hierro dulce indistintamente ''T'' o ''U'', este último de pestaña baja; espesor del hierro 3 x 16, pintado al duco, previo una mano de antióxido; patas traseras encurvadas al máximo para facilitar el movimiento del niño sin riesgo de golpearse las rodillas; soldaduras autógenas eléctricas sin remaches; patas con dos agujeros fresadas para fijarlas sobre el piso; articulación del asiento a charnela en forma de tambor con cajas de 1 centímetro como mínimo de alto; la planchuela del soporte del asiento y del disco de la charnela deberán tener un espesor mínimo de 2 mm.; el tope de la charnela reforzado o planchuela doblada en el tope para aumentar la resistencia; los tornillos que sujetan el respaldo del asiento deberán ser colocados del lado interior del hierro, tendrán un largo de 25 mm. o 20 x 21; el peso de la butaca pupitre no excederá de 33 kilos; las medidas se sujetarán al siguiente cartabón, con tolerancia hasta de 2 centímetros en las butacas Standard de fabricación extranjera:

altura del pupitre en su parte más elevada	altura asiento	ancho tapa	ancho asiento	largo pupitre	cantidad
76	44	41	35	1,10	280
67	37	37	28	1,00	280
58	31	33	24	0,93	.280

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas que se expiden al efecto en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, de acuerdo con el pliego de condiciones, por duplicado y bajo sobre cerrado.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1936, a las quince horas, en la mencionada Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, en presencia del Director de Administración y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.5 mar.-v.10 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de marzo del año en curso, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre de 1936, en todos los Establecimientos dependientes de este Ministerio.

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Almacén

7.360 kilos aceite comestible de 1.ª, en envases de 5 a 10 litros neto, s| Ordenanza Municipal.
3.000 kilos aceite comestible de 2.ª, en envases de 5 a 10 litros neto, s|Ordenanza Municipal.
3.820 kilos arroz Carolina de 1.ª
27.360 kilos arroz Glacé de 1.ª
38.240 kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida.
21.300 kilos azúcar tucumana de 2.ª, molida.
4.540 kilos arvejas partidas verdes, de 1.ª
3.420 kilos arvejas enteras verdes, de 1.ª.
45 kilos achicoria en paquetes de 100 gramos.
4 kilos azafrán flor de motilla.
2.250 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
1.620 kilos avena arrollada (Quáker).
308 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
220 litros alcohol puro a 96°.
2.400 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.100 kilos conserva de tomate en pasta, envasada.
1.201 kilos ciruelas secas 40|50.
870 kilos cascarilla de cacao.
1.360 kilos dulce de membrillo.
635 kilos dulce de batata.
520 kilos fariña de 1.ª
9.400 kilos garbanzos del país de 1.ª.
58 kilos hongos secos de 1.ª.
250 kilos harina de arvejas.
1.710 kilos lentejas b|c.
20 kilos levadura Royal o similar.
223 kilos nueces de 1.ª.
1.460 kilos orejones de durazno.
474 kilos pimentón dulce de 1.ª
9.120 kilos porotos de manteca.
2.750 kilos porotos triguitos.
315 kilos pasas de uva.
21 kilos pimienta blanca molida.
1.501 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
23.790 kilos sal gruesa blanca del país.
1.556 kilos sal fina blanca del país.
431 kilos té de 1.ª, buena calidad, envasado.
1.650 kilos vainilla, en tubos de una chaucha.
1.980 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.540 kilos yerba argentina para mate cocido.

Nota: Las muestras de aceite comestible y vinagre deben presentarse en botellas lisas de 1 litro neto.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Carnicería

245.600 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
96.900 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos). 170 animales con un total aproximado.
7.300 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento.

7.320 kilos asado de tira.
3.500 kilos carnaza.
3.200 kilos falda.
4.100 kilos hueso sin descarne.
3.700 kilos mondongo.
1.400 kilos pecho.
200 kilos salchicha.
6.700 kilos nalga.
500 kilos cuadril.
50 kilos carne de cerdo a elegir.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
110 kilos panceta.
125 kilos lomo de vaca.
3.830 kilos grasa óleo Margarina.
360 kilos bifes.

Aprovisionamiento de la carne y el pan necesarios durante el segundo semestre de 1936, al Establecimiento ''Carlos Pellegrini'', de Pilar, F. C. P.

Carnicería

4.000 kilos asado de tira.
5.000 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
3.000 kilos pecho.
150 kilos salchicha.
2.000 kilos cuadril.
400 kilos lomo de vaca.

Pan

18.000 kilos pan de 1.ª, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

Molino y Fideería

422.600 kilos harina de trigo ''000''.
65.280 kilos harina de trigo ''00''.
5.790 kilos harina de maíz de 1.ª
3.730 kilos maíz pisado blanco.
4.880 kilos sémola de 1.ª
2.840 kilos trigo entero pelado.

Nota: Las muestras de harina de trigo ''000'' y ''00'' deben presentarse por triplicado, en envases de vidrio o lata, de 1 kilo cada uno.

Café

2.260 kilos café Caracolillo en grano tostado, de 1.ª
4.590 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
1.900 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.

Nota: Debe presentarse muestras de los renglones que se coticen.

Leche y manteca

259.500 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal.
845 kilos manteca fresca.
2.998 docenas huevos frescos de granja.

Verduras y frutas

5.900 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, zapallo y lechuga.
7.500 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.

895 kilos arvejas.
110 kilos apios.
299 kilos ajos.
1.490 kilos acelgas.
974 kilos ajíes.
12 kilos albahaca.
3.300 kilos **batatas.**
8.860 kilos cebollas de **cabeza, blancas,** libres de **brotes.**
530 kilos coliflor.
879 kilos chauchas.
1.190 kilos espinacas.
200 kilos espárragos.
2.245 kilos lechuga.
180 docenas limones.
401 kilos nabos.
192 kilos perejil.
2.020 kilos puerros.
40 kilos porotos **frescos.**
217.000 kilos papas tipo francesa, **libres** de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
170 kilos radicha.
90 kilos repollo **brócoli.**
56.310 kilos repollos blancos, libres **de** desperdicios.
2.845 kilos tomates.
1.150 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
3.494 kilos zanahorias sin hojas.
5.960 kilos zapallos angola.
290 kilos zapallitos.
10.000 docenas bananas.
3.080 docenas mandarinas.
110 docenas manzanas.
3.430 docenas naranjas.
550 docenas ciruelas.
680 docenas duraznos.

Combustible

500 astillas de sauce, redondas, **hasta** 7 cm. de diámetro **aproximadamente.**
8½ toneladas carbón para **fragua.**
12 **toneladas carbón de coke inglés.**
121 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla horquillado.
182 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona", especial para lavadero.
144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1.ª
5.100 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
263 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
180 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza

266 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kilos, muy seco.
440 litros ácido muriático.
1.220 litros agua lavandina.
246 cajas azul p|ropa, en **bolsitas,** (caja 10 pns.).
162 kilos almidón buena calidad.
1.210 pares alpargatas blancas y marrones, Nos. 7 y 8.
1.457 litros acaroína.
872 cepillos para dientes, buena clase.
72 cepillos para uña b|c.
485 cera para piso.
524 estropajos de alambre.
3.100 litros flúido desinfectante.
24 franelas amarillas, 40 x 40 ctm.
6 gamuzas grandes b|c.
19.900 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
560 kilos jabón blanco veteado.
1.090 kilos jabón en polvo.
1.312 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.759 tarros líquido p|limpiar metales, en tarros de 250 grs.
570 ladrillos ingleses.
153 plumeros de mano, medianos.
30 plumeros p|techo, mango largo c|enchufe.
1.604 kilos Puloil o similar, en tarros de 1|2 kilo.
610 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.490 rollos papel higiénico.
50 kilos plombagina negra.
47 balas papel de estraza, bala de 10 kilos.
10.120 kilos soda cristal, peso neto.
200 kilos soda cáustica.
10.000 servilletas de papel 30 x 30.
1.551 panes sapolio.
24 cajas polvo insecticida Bufach.
4.742 trapos de piso, 60 x 60, b|c.
2.224 trapos blancos especiales, lavados p|limpieza.
200 trapos para foguistas.
240 pares zuecos.
47 esponjas blandas, grandes, para auto.
1.000 hojas p|maquinita de afeitar.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renguoles que se coticen.

Bazar y menaje

1.400 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.
9 docenas cucharas de alpaca para mesa.
12 docenas cucharas imitación **alpaca para mesa.**
4 docenas cucharitas de alpaca **para café.**
12 docenas cuchillos imitación **alpaca, 1 pieza, para mesa.**
4 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
10 cuchillos para cocina.
36 cucharones de hierro batido, grandes.
2 cacerolas enlozadas para quince litros.
31 cafeteras de aluminio extra reforzado, con mango a la derecha, 1 litro de capacidad.
39 espumaderas de hierro batido, grandes.
63 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.
26 fuentes de loza piedra, playas, tamaño grande.
10 jarras de hierro enlozado para 5 litros.
2 cacerolas enlozadas p|30 litros.
2 cacerolas enlozadas p|50 litros.
2 cacerolas enlozadas p|3 litros.
2 ollas de hierro de 25 cm. de alto, para 50 litros.
2 pavas de aluminio, 3 litros de capacidad.
7 docenas platos blancos de loza, playos.
51 docenas platos blancos de loza piedra, hondos, 22 cms.. tipo fonda.
7 docenas platos blancos de loza, para postre.
5 docenas platos de hierro enlozado, hondos.
6 docenas platos de hierro enlozado, playos.
30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.41|2 de profundidad
43 docenas pocillos de loza, blancos, para café.
28 docenas tazas de loza piedra, para desayuno.
4 docenas tazas de hierro enlozado para almuerzo.
30 docenas tazas de hierro enlozado de 11 cm., con asa.
48 tenedores de alpaca para mesa.
222 tenedores imit. alpaca p|mesa.
24 tenedores de alpaca para postre.
2 tachos de cocina, en chapa número 22, para 100 litros.
2 tachos de cocina, en chapa número 22 para 50 litros.
26 trinchantes de hierro, grandes.
1.000 vasos de noche, enlozados.
50 docenas vasos de vidrio, forma Barril.
24 jarras 1|2 cristal, para 2 1|2 litros.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Ropería y tejidos

27 ambos de brin de hilo de pantalón largo, talles 46, 48 y 50.
400 metros brin blanco de algodón de 70 cm. de ancho.
1.100 metros brin gris de algodón, de 6 a 8 onzas de peso, 0.70 cm.
8.950 metros brin azul, de 0.70 de ancho.
1.300 metros brin kaki para uniformes de tropa.
300 metros bombasí blanco liso.
150 camisas fuertes con cuello, talles 31 y 36.
90 colchas blancas de 2 x 1.40, tipo hospital, sin fleco.
1.950 metros cotí rayado de algodón, de 1.60 de ancho.
350 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
75 camisetas de algodón con frisa, para mujer, surtidas.
75 camisetas de lana, para mujer, medidas surtidas.
200 camisetas de algodón con frisa, para niños de 6 a 15 años.
1.100 camisetas de algodón con frisa, para hombres, surtidas.
1.000 camisetas manga corta p|hombre, de verano.
200 calzoncillos cortos de lienzo, reforzados, para 14, 16, 18 y 20 años.
60 metros entretela de hilo.
620 frazadas de lana, **tipo ejército,** de 2 x 1.50 — 2 kg.
550 metros género turco para toallas.
100 lona blanca para delantales.
4.600 metros lienzo para sábanas, de 1.60 de ancho.
5.520 metros lienzo para sábanas, de 120 de ancho.
7.500 metros lienzo asargado para ropa interior, de 0.70 cm.
4 piezas nanzook, piezas por 18.30 metros.
300 pares medias largas para niña, colores y medidas surtidas.
900 pares medias para hombre, buena clase.
400 pares medias largas para niños, N.° 18 al 28, colores surtidos.
80 metros mesalina azul gris.
100 metros moletón para enaguas.
1.500 metros paño de lana azul oscuro, tipo ejército.
620 pañuelos de algodón, blancos.
770 repasadores de algodón, 60 x 60.
100 metros sarga azul, para uniformes de tropa.
40 metros sarga azul o negra para uniformes de niña.
6 trajes encerados completos, para estatura mediana.
520 toallas turcas, 55 x 1.
50 tricotas de algodón, talles para hombre.
100 tricotas de algodón, talles para niños.
60 metros cephir celeste.
200 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de: chaquetilla, breech y casco, vivos azul sajón y atributos (de talla).
300 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de: chaquetilla, breech y gorra, vivos azul sajón y atributos (de talla).
60 uniformes de sarga gris, compuestos de: chaquetilla, pantalón y atributos, (de talla).
24 uniformes de gabardina kaki, compuestos de: chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, (de medida).
50 colchas blancas, de 2 x 1.80, sin fleco.
70 pares medias cortas para niñas, colores y medidas surtidas.
1.500 metros gabardina doble ancho, para trajes de verano, en 6 colores.
200 metros tela vasca para manteles.
300 metros uso doméstico de 1.50 de ancho.
200 fundas de 1 plaza.
10 pantalones azules para cocinero.
22 delantales madapolán, para niñas, talles 44, 46 y 48.
12 guardapolvos para ordenanza, talles 50 y 51, brin gris.
100 ambos en brin gris de algodón, fuerte, compuestos de: pantalón, con peto y tirantes y saco derecho con cuello vo'cado, costuras reforzadas, botones fuertes, para 14, 16, 18 y 20 años.
200 camisetas de algodón sin mangas, talles surtidos.

Nota: Es indispensable presentar muestra de todos los renglones.
Las telas en general deben medir como mínimo, 60 x 60 cm.

Mercería

215 paquetes agujas para coser a mano, N.° 0 al 6, en paquetes **de** 20 unidades.
760 agujas Singer, N.° ½ al 11, para máquina.
150 alambres de acero con resorte.
260 algodones para hilvanar, "Llave".
55 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.
45 gruesas botones de hueso negro, de 15 mm.
15 gruesas botones de hueso negro, de 12 mm.
103 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.
10 gruesas botones de hueso blanco de 15 mm.
52 gruesas botones **de hueso blanco de 20 mm.**
31 gruesas broches negros para pantalones.
30 gruesas broches negros para blusas.
22 rollos cinta de hilera blanca, 2 cm. ancho, rollos de 100 mts.
10 kilos cartón satinado para gorras.
250 metros elástico negro de 2 cm. ancho.
32 gruesas hebillas para pantalones.
4.754 carreteles hilo Cadena, colores **y** números surtidos.
510 ovillos hilo de zurcir, **Pescado** o similar, colores surtidos.
150 letras C. E. en metal dorado.
524 peines grandes de hueso, largos, para mujer.
200 peines grandes de hueso, largos, para hombre.
300 peines para caspa.
20 metros soutache dorado.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Materiales de calzado.

50 agujas Singer N.° ½ y 1, para máquina de aparar.
180 metros² box calf negro de 1.ª
1.500 pares cambrillones de madera.
50 docenas cera negra en **bolillas.**
15 litros cemento, en tarros
3.940 pares cordones negros para **botines, comunes.**
20 kilos clavos de bronce N.° 12.
20 kilos clavos de bronce N.° 14.
10 kilos clavos de bronce N.° 16.
10 kilos clavos de hierro para tacos, N.° 7, 8 y 9.
10 kilos clavos con cabeza, punta París.
300 kilos descarne de 1.ª para plantillas.
25 fundas para máquina de formar, número 7.
5.000 ganchitos de celuloide, negros.
220 carreteles hilo, lustre N.° 22 al 30, negro y marrón.
10.000 hojalillos negros.
24 limas triángulo de 177 mm.
50 lápices para marcar cuero.
400 hojas papel de lija, N.° 0, 00 y 1.
100 hojas papel de lija para boca tapa.
748 cajas pomadas Cobra N.° 2.
50 kilos semillas buena clase N.° 8.
60 kilos semillas buena clase N.° 10.
55 kilos semillas buena clase N.° 12.
2.800 kilos suela macho de 1.ª
600 kilos suela vaca delgada de 1.ª
45 litros tinta negra de alcohol, con cera.
24 trinchetas de acero especiales.
300 metros² vaqueta marrón delgada.
100 hojas papel de lija N.° 1, para planta.
100 hojas papel de lija N.° 00, para planta.
300 kilos falda de 1.ª para vira.
10 rollos lija gruesa para tacos hombre.

10 rollos lija fina para tacos hombre.

Talabartería

10 anteojeras para arado.
30 bozales de cuero, para vacas, reforzados, H. Argentino.
6 pecheras grandes para arado.
8 pecheras medianas para arado.

Escobería

100 kilos alambre galvanizado número 19.
30 kilos alambre crudo N.° 16.
20 kilos alambre galvanizado número 22.
55 kilos azufre en polvo.
17 kilos clavos para escoba.
10 kilos cerda pura de 0.16 de largo.
2.950 cabos de escoba, de pino, 1.10 de largo.
90 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos.
500 maderas de sauce para cepillos, N.° 3
50 maderas de sauce para cepillos, N.° 20 con tapa.
1.000 maderas de sauce para cepillos, N.° 10, con tapa.
40 kilos mimbre latón.
50 kilos mimbre esterilla.
20 kilos mimbre finito.
40 kilos palos amarillos.
80 kilos piazabal grueso.

185 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 circunferencia cada atado.
50 rondines de 50 agujeros.
130 kilos trevia de 1.ª
25 kilos hilo colchonero.
150 metros caña esmaltada.

Materiales de construcción

31 metros³ arena Oriental gruesa.
64 metros³ arena Oriental mediana.
21 metros³ arena Oriental fina.
3.000 metros² azulejos blancos 15 x 15.
500 amarillo especial para mosaico.
46.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
52.000 kilos cal hidratada, en bolsas de 50 kilos.
111.000 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kilos.
C.275 kilos cemento Atlas.
1.000 ladrillos de cal.
1.500 kilos marmolina N.° 80.
550 kilos rojo especial para mosaicos.
500 kilos verde especial para mosaicos.
500 kilos negro en polvo, especial para mosaicos.
100 kilos negro en polvo especial, grasoso, tipo C. 141.
10 kilos azul ultramar para mosaicos.
1.000 kilos granito para mosaicos.
540 kilos cemento Admiración.
200 kilos óxido de hierro.
3.000 kilos caolín plástico de Santa Cruz o San Julián.
1.000 kilos carbonato de calcio molido, impalpable.
3.000 kilos cuarzo molido impalpable.
500 kilos fedelspato Iggam o similar.
250 kilos minio de 1.ª calidad.
20 kilos sulfato de hierro.
50 kilos tierra refractaria.
5.000 kilos tierra Riam para 1650 grados.
2.000 kilos yeso Coral extra.
1.500 metros cerco Olivera, modelo número 9088 B.

Materiales de electricidad

2.200 metros alambre de 1 mm., 1000 voltios de aislación, en colores.
2.200 metros alambre de 1|2 mm., 1000 voltios de aislación, en colores.
1.200 metros alambre de 2 mm., 1000 voltios de aislación, en coolres
400 metros alambre aislado, 2 mm. x 1500 voltios.
400 metros alambre aislado 1 1|2 mm. x 1500 voltios.
300 metros alambre aislado de 1 mm. x 1500 voltios.
300 metros alambre aislado de 0.8 x 1500 voltios.
21 kilos cinta aisladora negra.
800 metros cordón flexible bipolar, de 1 mm. 800 voltios de aislación.
50 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma.
150 metros caño de acero sin costura, 19 mm. int. tipo pesado.
50 metros caño de acero sin costura, 16 mm. int. tipo pesado.
500 metros caño de acero para luz, de 3|4.
106 cartuchos fusibles de 6 amperes.
106 cartuchos fusibles de 10 amperes.
106 cartuchos fusibles de 15 amperes.
106 cartuchos fusibles de 25 amperes.
60 chapas bakelite marrón para llaves de embutir a botón.
35 fusibles de 20 a 40 ampéres, 500 voltios, cambiables, largos, con tapa de bronce.
66 fichas para tomacorriente, tipo común.
35 llaves unipolares, 5 ampéres, porcelana.
26 llaves unipolares 10 ampéres, porcelana.

Lámparas filamento metálico, 220 voltios

880 de 15 w.
350 de 25 w.
665 de 40 w.
224 de 60 w.
454 de 75 w.
117 de 100 w.
108 de 150 w.
216 de 200 w.
41 de 300 w.
50 lámparas azules 25 x 220.
20 kilos masa aislante para cable subterráneo (Chat.).
24 prensahilos para dos alambres, de 2 mm.
110 portalámparas pasta con chicote, sin llave.
92 portalámparas bronce, comunes, sin llave.
35 portalámparas de porcelana blanca, intemperie, 16 amperes.
500 receptores Mignon, para iluminación, con tornillo.
100 tapones fusibles armables, de 10 amperes.
200 tapones fusibles armables, de 25 amperes.
59 tomacorrientes de embutir, para fichas, comunes.
50 kilos alambre de cobre eléctrico, desnudo, 10 mm.²
50 kilos alambre de cobre eléctrico, desnudo, 6 mm.²
100 aisladores roldana, porcelana, 22 x 15 mm.
100 aisladores roldana, porcelana, 45 x 28 mm.
100 aisladores retención, porcelana, 60 x 50 mm.
500 aisladores carrúcula, 19 x 15.
50 carbones surtidos para motores eléctricos.
50 cartuchos fusibles de 35 amperes.
200 metros cordón flexible 1 mm.² aislado, 1000 voltios.
200 metros cordón flexible de 0.8.
100 metros cordón de 2 x 1 mm., forrado de goma.
36 llaves porcelana, 1 pieza.
100 metros cordón flexible, 2 x 1 mm. esp. para contrapesos.
400 metros cable de 4 mm.² aislado, 1500 voltios.
300 metros cable de 6 mm.² para línea aérea.
25 bases toma porcelana externo, 25 amperes.
25 fichas comunes para los mismos.
10 fichas para planchas, tipo Universal.
10 globos para armaduras 120 mm. boca, tipo 7076 A. E. G.
25 lámparas 15 x 220, filamento carbónico.
25 lámparas de 10 x 220, filamento carbónico.
25 lámparas esmaltadas rojas, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas verdes, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas amarillas, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas naranja, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
100 lámparas rojas de 15 w., rosca Mignon, 220 v.
100 lámparas verdes, de 15 w. rosca Mignon, 220 v.
100 lámparas amarillas, de 15 w. rosca Mignon.
100 lámparas naranja de 15 w., rosca Mignon, 220 v.
50 pipetas porcelana, 21 mm., interior x 110 mm. largo.
30 pilas secas de 1 1|2 voltios, Columbia.
200 pernos rectos galvanizados, con bulones largos, 10 mm. grueso, para aisladores campana, tuercas y arandelas.
200 pernos curvados con rosca para madera de 10 mm., para aisladores campana.
200 portalámparas pasta c|chicote, Mignon, sin llave.
200 receptáculos porcelana Edison, p|iluminación, con tornillo.
25 ídem rector, tipo tranvía.
25 ídem inclinados.
1 pirómetro termo eléctrico, para usar a 1250 cc.°, con escala indicadora, cordón correspondiente e interruptor.

Maderas

2.050 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
560 metros alfajías de spruce, de 0.025 x 0.075.
62 metros² cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros² cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
10 chapas de madera terciada, roble, de 0.005,1 x 2.
5 hojas de madera terciada aliso, 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor cada una, 2,1714 mts.² AA.
200 metros² pino paraná, de 0.025 x 0.30.
100 metros² pino paraná, de 0.038 x 0.30.
70 metros² pino paraná, de 0.050 x 0.30.
12 metros² roble N. A., de 0.025 x 0.30.
26 metros² roble N. A. de 0.050 x 0.30.
30 metros² roble N. A. de 0.038 x 0.30.
6 metros² roble en tablas, de 0.50 mts. de ancho.
100 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.75.
1.100 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
200 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
300 tablas de madera pino paraná de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. espesor.
50 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.38 mm. de espesor.
30 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.51 mm. de espesor.
10 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 27 mm. espesor.
10 tablas raulí 1.ª calidad, de 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 0.39 mm. de espesor.
10 tablas viraró en tablas de 50,80 mm. espesor.
30 tablas viraró en tablas, de 25,40 mm. de espesor.
100 medios postes de quebracho reforzado de 1.ª
200 varillas de lapacho de 25 mm. agujereadas p|7 hilos.
30 palmeras de 7 m. de largo, para líneas telefónicas.
35 metros² cedro estacionado de 1.ª, en tablas de 50,80 x 0.305 m.
45 metros² cedro estacionado de 1.ª, en tablas de 38,10 x 0.305 m.
60 metros² pino paraná de 1.ª, 19.06 x 0.305 mm.
100 metros pino tea, tirantes de 76,20 x 101.60 mm.
100 metros pino tea, alfajía 25,40 x 76,20 mm.
50 postes quebracho reforzado de 1.ª
30 metros² terciado abedul de 5 mm.
20 metros² viraró de 1.ª, estacionado, 38,10 mm.
6 tablones lapacho 50,80 mm. largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones lapacho 44.45 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones lapacho 38.10 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
2 tablones lapacho 53,50 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
2 tablones lapacho 76,20 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones quebracho blanco, de 50,80 mm. x 5 metros.
3 tablones quebracho blanco, de 63,50 mm. x 5 metros.
4 tablones quebracho blanco, de 44.45 mm. x 5 metros.
2 tablones quebracho blanco, de 38,10 mm. x 5 metros.
2 tablones viraró de 50,80 mm. x 3,70 m., c. mínimo.
6 metros² pino blanco N.° 7, 0.050 x 0.30.
10 metros² pino blanco N.° 7, 0.025 x 0,30.
55 metros cedro paraguayo, de 25.40 x 305 mm.
90 metros² pino paraná, de 25.40 x 305 mm.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

14 almohadillas negras, N.° 1.
12 almohadillas negras y rojas número 2.
24 cajas alfileres.
12 agendas rayadas tres manos.
6 cajas alambres p|máquinas Bates.
24 cajas acuarelas de ocho colores.
6 paquetes anilina azul-negra, para hacer tinta.
104 cajas broches dorados, punta redonda N.° 0.
206 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 1.
206 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 2.
40 cajas broches Gripón, N.° 3.
58 cajas broches Gem-Clips, N.° 1 y 2.
118 biblioratos tamaño oficio.
40 metros bombasí.
60 metros bramante.
66 copiadores tamaño oficio, 500 hojas.
80 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
6 cinta para máquina de sumar Bourroughs.
6 cintas para máquina de sumar Dalton, rojo-negro.
500 cuadernos rayados, 100 hojas cada uno, tapa cartón.
10 cuadernos rayados, 200 hojas cada uno, tapa cartón.
1.000 cuadernos rayados de 40 hojas comunes.
500 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
300 cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
20 cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
106 cajas chinches de acero.
20 resmas cartulina de color, 0.56 x 0.76, 40 kilos.
3 fardos cartón paja N.° 6, fardos de 250 kilos.
3 fardos cartón paja N.° 8, fardos de 250 kilos.
225 kilos cartón paja N.° 20.
5 kilos cera virgen.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
8 esponjeros de vidrio con esponja de caucho.
23 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
57 docenas gomas para borrar escrituras de lápiz.
15 docenas gomas para borrar, doble uso, N.° 210.

35 docenas gomas para borrar tinta, buena clase.
54 frascos goma líquida para pegar, frascos de 1|2 litro.
12 carreteles hilo Strong, N.° 0, carreteles de 366 mtrs.
12 carreteles hilo Strong, N.° 3.
40 ovillos hilo de algodón N.° 4, en ovillos.
20 kilos hilo de coser, N.° 6.
4 docenas impermeables oficio, para copiar, docenas de hojas.
14 docenas lápices Fáber N.° 3.
110 docenas lápices Fáber N.° 2.
44 docenas lápices rojos exagonales.
48 docenas lápices bicolor.
27 docenas lápices azules exagonales.
11 docenas lápices de tinta.
30 docenas lápices de tinta Apollo Nros. 1268, 1258, 1782 y 1259.
5 docenas lapiceras comunes, buena clase.
3 docenas lapiceras de oficina.
3 cajas lacre en barras, caja de seis.
20 metros loneta blanca para libros.
4 mapas de la República Argentina.
5 resmas papel Kraft de 60 grs.
38 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
200 hojas papel carbónico, negro, 0.36 x 0.68.
30 hojas papel carbónico negro, 0.43 x 0.63.
1 resma papel de hilo, 58 x 88, 33 kilos.
1.000 hojas papel peine buena clase.
35 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kilos.
10 resmas papel tapas, de color, 0.56 x 0.76, 18 kilos.
2 resmas papel de cubrir.
1 resma papel guarda.
6 rollos papel para máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
22 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
50 hojas papel Canson.
1.332 hojas papel secante en hojas, 120 £.
12 frascos pasta Sta o similar, para pegar, frascos medianos.
10 frascos pasta Sta, en tarros de 1 kilo.
28 cajas plumas Perry 341|144.
10 cajas plumas Perry 206|144.
112 cajas plumas Leonard 516|144.
10 cajas plumas Leonard 505|144.
11 cajas papel engomado N.° 201, en rollos.
8 docenas paños impermeables, para copiar, oficio.
18 reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
1.000 sobres blancos de hilo, tamaño carta, buena clase.
8.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
10.000 sobres azules comerciales para carta.
4 piezas tela negra graneada.
3 piezas tela brin negro.
5 paquetes tirantes para carpetas.
10 cajas tela engomada N.° 204, en rollos.
141 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
35 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
48 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
10 frascos tinta negra para sellos de metal, en frasquitos.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, en frasquitos.
6 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
8 tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
100 tinteros de loza, para bancos de escuela, blancos.

40 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
12 cajas tizas de colores, para pizarrón.
1.000 kilos metal buena calidad, para máquina de componer.
300.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por mt.²
24.000 kilos papel de diario, en bobinas, de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
12 docenas lápices Castell H.
1 máquina de escribir Underwood o similar.
144 borradores para pizarrón.
1 caja cuerpos sólidos.
1 alicate chato, punta alargada para arreglo de peines.
1 achaflanador para rayas e interlíneas.
20 kilos interlíneas de 2 puntos.
10 kilos interlíneas de 3 puntos.
50 kilos imposición de hierro.
5 kilos apóstrofes de abrir, cuerpo 8-717, bast.
5 kilos apóstrofes de cerrar, cuerpo 8|717 bast.
10 kilos comas cuerpo 8|717, bast.
10 kilos guiones de divisiones, ídem, ídem.
30 kilos lingotes de hierro, de 6 y 12 puntos.

Matrices cuerpo 8|717

10 kilos a minúscula, bast.
10 kilos e minúscula, bast
10 kilos o minúscula, bast.
10 kilos i minúscula, bast.
10 kilos u minúscula, bast.
10 kilos t minúscula, bast.
5 kilos n minúscula, bast.
5 kilos s minúscula, bast.
5 kilos h minúscula, bast.
5 kilos r minúscula, bast.
5 kilos d minúscula, bast.
5 kilos l minúscula, bast.
5 kilos c minúscula, bast.
5 kilos m minúscula, bast.
5 kilos p minúscula, bast.
5 kilos y minúscula, bast.
5 kilos f minúscula, bast.
5 kilos v minúscula, bast.
5 kilos b minúscula, bast.
5 kilos g minúscula, bast.
5 kilos q minúscula, bast.
5 kilos j minúscula, bast.
5 kilos á minúscula, bast.
10 kilos matrices cuerpo 8|717, cuadratines.
10 kilos matrices, cuerpo 8|717, medio cuadratines.
20 kilos matrices cuerpo 8|717, espacios finos.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, e minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, t minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, a minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, o minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, i minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, n minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, guión divisiones.
12 pinzas tipográficas.
10 kilos puntos finos, cuerpo 8|717.
1 kilo raya bronce, sistemática, media negra, 1 punto.
10 kilos signos paréntesis, cerrar, cuerpo 8|717.
10 kilos signos paréntesis, abrir, cuerpo 8|717.
10 kilos puntos ligados.
30 kilos tinta negra para impresión.
2 kilos raya bronce sistemática, doble fino de 3 puntos.
5.000 memorándums, buena clase.
20 resmas papel diario tipo Canadiense, de 74 x 110-19 kilos.
10 resmas papel obra, de 1.ª, 74 x 110-25 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 65 x 95-30 kilos.
20 resmas papel carta rayado.
2 resmas papel libros en blanco, 74 x 110-60 kilos.
150 kilos papel embalaje.

2 resmas papel ilustración 65 x 95-40 kilos.
1.000 sobres comerciales blancos, con fondo.
10.000 sobres oficio formato bolsa.
1 pieza tela azul lisa.
1 pieza tela gris lisa.
1 máquina de sumar, sencilla.
1 resma papel obra de 1.ª, 74 x 110-50 kilos.
6 resmas papel Hércules, 72 x 102-50 kilos.
3 resmas papel Conqueror, 76 x 112-60 kilos.
20 rollos papel para reloj autográfico.
3 resmas papel, hilo tamaño oficio, liso.

Nota: Debe presentarse muestra de los renglones que se coticen.

Farmacia

1.200 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena clase.
200 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o, buena clase.
59 litros aceite hígado de bacalao.
8 litros aceite de almendras, extranjero.
59 litros aceite de ricino.
60 gramos aceite gris.
38 litros aceite sésamo.
5 litros ácido acético.
13 kilos ácido bórico en polvo.
36 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido fénico puro.
1.100 gramos ácido láctico.
600 gramos ácido pítrico.
1 kilo ácido salicílico.
3 kilos ácido tánico.
1 kilo adrenalina, solución al 1 x 1000.
25 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos de 1 onza, solución 1 x 1000.
150 litros agua oxigenada, 10 vol.
120 litros agua bi-destilada.
6 litros agua de azahar.
6 litros de agua de laurel cerezo.
1 litro agua destilada de menta.
1 litro agua de rosas.
1 litro agua destilada de tilo.
4 kilos alcanfor.
1 litro alcohol meliza.
265 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.
12 kilos almidón en polvo.
10 litros amoníaco líquido comercial.
6½ litros amonio acetado, líquido, solución.
10 cajas ampollas adrenalina, x 6 cada una ampollas.
15 cajas ampollas adrenosina Biol.
200 ampollas cacodilato de sodio, de 2 c. c.
4 cajas ampollas clorhidrato morfina x 6 ampollas.
20 cajas ampollas iodo bismutato quinina, grande, Biol.
2 cajas ampollas ergotina Ivon, x 6.
10 cajas ampollas sulfato de estricnina x 0.001 x 6 ampollas.
50 gramos arrenal sinónima.
75 gramos argirol.
7 kilos aspirina sinónima.
1½ kilos aspirina legítima.
½ kilo Athopan sinónimo.
100 gramos azul de metileno.
2¾ kilos bálsamo Perú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
200 gramos belladona en polvo.
26 litros bencina.
1 kilo benzonaftol.
½ kilo benzoato de amonio.
14 kilos benzoato de soda.
115 kilos bicarbonato de soda.
50 gramos bicianuro de mercurio.
25 gramos biyoduro de mercurio.
22 bolsas para agua caliente x 2 litros.
4 kilos boldo en hojas.
8 kilos borato de soda.
2 kilos bromuro de sodio bueno.
2 kilos bromuro de potasio.
1 kilo bromuro de amonio bueno.
7 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
600 gramos bromuro alcanfor bueno.
94 kilos creta.

8 kilos carbonato de magnesia.
121 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado.
¼ kilo cacodilato de soda bueno.
75 gramos cafeína pura.
1¼ kilos carbonato de bismuto.
344 cajas de cartón, surtidas, buena calidad.
100 cajas grandes de viruta.
1½ kilo calcio cloruro, buena calidad.
1¾ kilos calcio lactado.
3 kilos calcio fosfato, tri.
300 gramos calomel bueno.
12 cánulas de cauchu, para irrigador, buena calidad.
1 kilo carbón animal.
1 frasco carbón Belloc.
68 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
7 kilos carbonato de potasio puro.
2½ kilos cera blanca, en redondeles.
2 kilos citrato de hierro amoniacal, bueno.
2 kilos clohidrato policarpina, bueno.
10 gramos cloroformo común, bueno.
12½ kilos cloruro de sodio, bueno.
110 gramos colargol sinónimo.
10 gramos cortezas de naranjas, amargas.
¼ kilo citrato de magnesia.
5 kilos corchos de diversos tamaños.
500 kilos creosota vegetal.
310 cuenta gotas.
144 frascos digitalina Milale.
6 kilos dionina.
35 gramos dienol (ampollas).
2 gramos digitalina cristalizada.
¾ kilo diadermina patente.
5 kilos diuretina.
¾ kilo esencia de eucaliptus.
34 espátulas de acero, surtidas, buenas.
9 litros éter sulfúrico.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo.
1¼ litro extracto flúido estigma de maíz.
4½ litros extracto flúido bálsamo tolú.
5½ litros extracto flúido polígala.
5½ litros extracto flúido coca.
7 litros extracto flúido jarabe iodotánico.
¼ litro extracto flúido quina.
1 litro extracto flúido ratania.
1¼ kilo fenolftalina.
30 kilos formol.
1.330 frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
70 frascos goteros x 15 gramos.
44 frascos goteros x 30 gramos.
24 frascos goteros x 60 gramos.
50 frascos goteros x 100 gramos.
2 kilos fosfato de sodio.
4 kilos flor de tilo.
715 metros gasa hidrófila.
80 kilos glicerina pura.
100 piezas género para vendas.
4 kilos guayacol absoluto.
1.250 gramos glícero fosfato de cal.
¼ kilo gotas amargas de Baume.
250 gramos glícero fosfato de sodio.
100 gramos gomenol.
1 kilo goma arábiga en polvo.
10 kilos harina de lino.
2 kilos iodo metálico.
2 kilos ioduro potásico puro.
250 gramos iodoformo.
3 docenas jabones regio.
48 jabones bicloruro de mercurio.
½ kilo láudano Sydehan.
3 kilos lactosa.
½ litro licor arsenical de Fowler.
10 litros licor Labarraque.
12 litros linimento Stockes.
130 gramos luminal Bayer.
39 kilos magnesia calcinada, buena clase.
3 kilos manteca de cacao.
800 gramos mentol cristalizado.
20 medidas de vidrio 60 x 250 x 500.
150 gramos nitrato de plata cristalizado.
30 gramos novocaína patente.
100 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
9 kilos óxido amarillo de cinc.
16¾ kilos piramidón.

2½ kilos pastillas clorato de potasa.
100 gramos pepsina pura.
2½ kilos permanganato de potasio.
1 kilo polvos Dower.
2½ kilos pomada mercurial doble.
700 gramos resorsina.
1½ kilos ruibarbo en polvo.
58 kilos sulfato de magnesia.
140 kilos sulfato de sodio.
5 kilos salicilato de metilo.
1½ kilos salicilato de soda.
¾ kilos salicilato de bismuto.
6 kilos subnitrato de bismuto, Powlenc.
2½ kilos salipirina sinónima.
2 kilos salol Bayer.
142 cajas sellos N.° 0, 1 y 2, cierre seco.
2 kilos sen en hojas.
5 kilos soda fosfato.
4 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 gramos.
2 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 gramos.
4 suero glucosado isotómico, ampollas de 250 gramos.
2 suero glucosado isotómico, ampollas de 500 gramos.
4 suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
2 suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos.
500 gramos sulfato de quinina.
50 gramos sulfonal Bayer.
96 suspensores comunes.
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos teobromina.
21 tela adhesiva, en carreteles de 1''.
21 tela adhesiva, en carreteles de 1½''.
3 tela adhesiva, en carreteles de 2''.
500 gramos tiocol Roche.
250 gramos tiocol sinónimo.
18 termómetros Pillischer.
100 gramos terpinol.
800 gramos terpina hidrato.
600 gramos timol.
3½ litros tintura belladona.
1½ litro tintura beleño.
2 litros tintura acónito.
3 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
250 gramos tintura valeriana.
2 litros tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
500 gramos tintura canela.
3 litros tintura eucaliptus.
50 gramos tigenol Roche.
4½ kilos urotropina.
2 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
83 kilos vaselina blanca.
105 litros vaselina líquida.
46 docenas vendas Cambric 5 x 5.
34 docenas vendas Cambric 5 x 10.
100 vacunas antipiógenas (ampollas).
100 vacunas antigripales (ampollas).
1 kilo zumo espino cerval.
30 tarros gasa esterilizada 20 x 20.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
100 gramos antipirina.
500 gramos alcoholatura raíz acónito.
1 kilo alumbre en polvo.
50 aceite alcanforado al 20 0|0, 5 cc. (ampollas).
50 agua bi-destilada de 5 cc. (ampollas).
124 cajas formalina (pastillas x 50).
100 gramos ferrocianuro potasa.
200 gramos fenaselina.
6 piezas gomas lavaje estómago.
500 gramos hidrato de cloral.
12 sulfarrenol 0.03 (ampollas).
12 sulfarrenol de 0.06 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.09 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.12 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.15 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.18 (ampollas).
1 kilo óxido de cinc.
12 pinzas de Kagel.
2 kilos bicromato potásico.
5 kilos bórax.
2 kilos fluosilicato sódico.
10 kilos óxido de estaño puro.
10 kilos silicato de soda.
1½ kilos flor de azufre.
1.000 kilos sal de roca.
1 frasco láudano.
6 frascos jarabe hipofosfitos Fellowes (frascos grandes).
5 kilos carbonato de vario, en polvo.

Ferretería

250 litros aceite de lino cocido.
18 litros aceite de lino crudo.
15 kilos amarillo cromo puro obscuro.
360 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
20 kilos azul ultramar, en paquetes de 500 gramos.
20 kilos alambre cocido de 2 mm.
20 litros ácido sulfúrico.
301 litros alcohol para lustrar.
2 rollos alambre negro para enfardar, rollos de 40 kilos.
30 rollos alambre galvanizado número 9, liso x 40 kilos.
5 rollos alambre de púa N.° 14 x 34 kilos.
1 rollo alambre galvanizado número 12.
330 litros aguarrás comercial.
2 azadas con cabo de hoja 17|5.
200 litros bleck de hulla especial.
12 baldes para albañil.
42 baldes de hierro galvanizado.
130 litros barniz Carriage.
15 litros barniz cristal.
10 litros barniz Flatting.
10 litros barniz Cola de Oro.
5 litros barniz negro.
40 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
15 kilos bulones exagonales surtidos.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
2 carretillas de hierro reforzado.
4 cepillos de acero, alambre redondo, medio filo.
5 clavos de gancho de 2''.
455 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
44 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
66 kilos cola francesa.
80 kilos cola del país.
20 kilos cola chilena.
6 cerraduras de arrimar, para armarios.
10 cerraduras para puerta, con manija de bronce niquelado, mitad derechas, mitad izquierdas.
150 cabos para hachas, dos manos.
50 kilos carburo en piedra.
50 kilos cuerda de cáñamo 25|40.
30 kilos cuerda de cáñamo 19|06.
20 kilos cuerda de cáñamo 12|70.
30 kilos cuerda de cáñamo de 6.35.
5 kilos cobre cuadrado para soldadores, de 0.038 de espesor.
20 kilos colorado en polvo.
10 chapas de hierro galvanizado número 18.
4 chapas de hierro galvanizado número 20.
29 chapas de hierro galvanizado número 22.
29 chapas de hierro galvanizado número 24.
25 chapas de hierro galvanizado número 26.
6 chapas de hierro negro N.° 14.
6 chapas de hierro negro N.° 16.
65 kilos estaño virgen.
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
6 hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot & Frers.
6 hierro para cepillos de carpintero, de 0.048 mm. Peugeot & Frers.
8 hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers. de 0.050.
8 hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers, de 0.055
24 formones surtidos, Peugeot & Frers.
12 formones para golpear, Peugeot & Frers.
12 formones con chanfle y cabo, 38 mm.
16 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40
21 kilos goma laca rubia.
6 guadañas para cortar césped, de acero, 66 ctm. de hoja.
170 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
200 kilos hierro planchuela 101.6 x 6.35 mm.
200 kilos hierro planchuela 76.2 x 6.35 mm.
200 kilos hierro planchuela 63.50 x 6.35 mm.
1.200 kilos hierro cuadrado surtido, de: 19.05 - 15.88 - 12.70 - 9.52.
280 kilos hilo acarreto para atar, 2|5.
60 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
20 kilos hilo italiano.
75 hojas de lata de 0.50 x 0.72, 3 cruces.
25 hojas de latón XXXX x 1 m. x 2.50 mt.
12 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot & Frers.
464 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
2 hojas sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho x 545 mts. de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
2 hojas de sierra ídem, de 0.010 de ancho.
600 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 0.
950 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 1.
210 kilos verde real.
36 lápices para carpintero.
24 llaves en bruto, para cerraduras de armario.
24 llaves en bruto, para puerta.
60 llaves en bruto para candado Yale, N.° 870.
12 llaves en bruto, para picaporte Yale.
6 llaves de paso, plomo de bronce.
13 limas triángulo de 300 mm.
13 limas triángulo de 150 mm., grano fino.
7 limas triángulo de 200 mm.
12 limas triángulo de 100 mm., grano fino.
13 limas triángulo de 0.075 mm.
12 limas triángulo media caña, bastardas, de 254 mm.
60 limas planas bastardas, de 305 mm.
12 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
12 limas planas, grano grueso, de 355 mm.
4 martillos para carpintero, grandes.
4 martillos para carpintero, medianos.
240 kilos masilla blanca.
6 manijas de bronce, niqueladas, para puertas, 6 y 8 mm.
36 metros amarillos con resorte, de 1 metro.
19 metros amarillos con resorte, de 2 metros.
8 metros de acero, de 1 metro.
6 mechas Mathienson para madera dura, de 9.5 mm.
8 mechas Mathienson para madera dura, de 15.8 mm.
24 mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 5 mm.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 7 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 9 mm.
6 mechas para madera blanda, de 11 mm.
6 mechas para madera blanda, de 4 mm.
50 kilos negro Roma.
130 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
600 hojas papel de lija 00.
900 hojas papel de lija 0.
1.940 hojas papel de lija 1.
1.280 hojas papel de lija 1 1|2.
1.640 hojas papel de lija 2.
340 hojas papel de lija 2 1|2.
740 hojas papel de lija 3.
2 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
24 piedra para afilar guadañas.
25 palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto N.° 3.
2 palas anchas, con mango de madera.
288 pitones de 2''.
12 pasadores tipo tarjeta, chicos.
50 pinceles redondos, Elefante, número 24.
44 pinceles redondos, Elefante, número 26.
38 pinceles redondos, Elefante, número 22.
50 pinceles redondos Elefante, número 12.
24 pinceles redondos Elefante, número 10.
72 pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
12 pinceles ovalados Capitol, N.° 26.
136 pinceles para filetear a la cal, N.° 0 al 24.
62 pinceles Milán, para blanqueo, N.° 1.

Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad:

918 kilos blanco de zinc.
90 kilos amarilla.
950 kilos azul.
350 kilos blanca.
40 kilos verde inglés.
30 kilos bermellón.
50 kilos negra.
38 kilos gris.
80 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
5 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remaches de cobre, con arandela, surtidos.
5 kilos resina calofonia.
5 tenazas de 0.28.
200 kilos tiza en polvo, en barricas.

Tornillos para madera, cabeza chata, de:

6 gruesas, medida 13 x 17.
3 gruesas, medida 18 x 15.
31 gruesas, medida 18 x 20.
31 gruesas, medida 20 x 20.
35 gruesas, medida 20 x 25.
6 gruesas, medida 20 x 40,
6 gruesas, medida 20 x 45.
31 gruesas, medida 21 x 30.
6 gruesas, medida 21 x 40.
22 gruesas, medida 22 x 40.
3 gruesas, medida 24 x 75.
3 gruesas, medida 25 x 40.
70 kilos tuercas exagonales con rosca, surtidas, paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
43 paquetes viruta de acero.
11 kilos tachuelas negras N.° 12.

Vidrios dobles, de:

40 medida 81 x 91.
20 vidrios ingleses granité 0.40 x 0.80.
40 vidrios ingleses granité 0.71 x 0.81.
20 vidrios ingleses azules 0.71 x 0.81.
1.000 kilos tiza blanca granulada, en barricas.

Pinceles ovalados Elefante:

24 N.° 14.
50 N.° 1|0.
50 N.° 4|0.
50 N.° 6|0.
250 hojalatas IXX, de 0.51 x 0.71.
250 hojalatas IXXXX, de 0.64 x 0.86.

Vidrios dobles transparentes, de:

50 0.56 x 0.66.
50 0.56 x 0.71.
50 0.56 x 0.76.
50 0.66 x 0.76.
50 0.51 x 0.71.
2 hojas de sierra sin fin, diente corrido, de 0.005 de ancho x 5.45 de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
30 vidrios dobles, de 1.55 x 1.12.
20 metros goma para regar jardín.
500 chapas de hierro galvanizado, de 3 metros (canaleta 10''), N.° 24.
4 litros amoníaco comercial.
2 litros aceite de nuez.
10 litros ácido muriático comercial.
25 kilos amoníaco para frigorífico.
3 kilos azul cobalto, en polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo, Argos.
5 kilos arandelas de hierro, 12.70 mm.
5 kilos arandelas de hierro, 15.88 mm.
10 kilos acero tenaz 25.4 x 12.7 m., canto redondo.
10 kilos acero tenaz exagonal, de 19.10 mm.

15 kilos acero tenaz exagonal, de 12.70 mm., 7.94 m.
5 kilos acero tenaz redondo, de 19.10 mm.
5 kilos acero tenaz redondo, de 15.8 mm.
5 kilos acero tenaz redondo, de 12.7 mm.
3 kilos acero tenaz redondo, de 7.94 mm.
10 kilos acero tenaz redondo, de 31.80 mm.
2 alicates comunes de 177.8 mm.
2 alicates cortantes al frente, de 152.4 mm.
5 kilos arandelas Grower surtidas, 5 hasta 20 mm.
10 kilos arandelas Grower lisas, surtidas, de 3 a 20 mmm.
2 kilos acero trafilado, barra de 4.76 mm.
½ kilo bronce o purpurina en sobres.
200 barritas para dibujantes
2 kilos blanco de cinc, en polvo.
3 kilos brun Victoria, en polvo.
5.000 bulones cabeza redonda, surtidos: 40 x 7, 45 x 7, 50 x 7, 55 x 8, 60 x 8, 65 x 8, 70 x 8, 75 x 8, 80 x 10, 80 x 12, 90 x 10, 100 x 10, 110 x 10, 120 x 11, 130 x 11, 140 x 12, 150 x 12 y 160 x 12 mm.
1 barrilete para banco carpintero.
40 kilos bronce trafilado, en barras, surtido: 6.35, 7.94, 9.52, 12.7, 19.06, 25.4, 31.8, 38.10 mm.
1 bigornia buena clase, peso 50 kilos.
50 kilos bulones hierro cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, surtidos: 4.76 hasta 12.7 mm. y desde 19.1 hasta 101.5 mm.
25 kilos ídem de 15.8 hasta 25.4 mm. y desde 50.80 hasta 152 mm. largo.
48 broches para correa Jackson, tamaño "A".
48 broches para correa Jackson, tamaño "B".
12 cuchillos para pintor, 2 1|2 cm., ancho.
6 cuchillas con punta para vidriero.
12 cepillos de cerda para polvo.
12 canillas bronce 25.40 mm., reforzadas.
12 canillas bronce 25.40 mm., para mangueras.
2 cepillos 203.20 mm., hierro 50 m.
1 cepillo N. A. Stanley, de acero.
100 cabos para limas, con virola, surtidos.
1 calibre de precisión, dividido en mm. y pulgadas, lectura en 50 avos de mm., largo 250 m.
1 calisuar acero, rápido 6 mm.
1 ídem de 7 mm.
1 ídem de 28 mm.
12 metros correa de suela, de 50.8 mm.
12 metros ídem de 76.20 mm.
10 metros ídem de 38,1 mm.
25 kilos estaño al 33 o|o, Duth Boy o similar.
1 juego dados para terrajas Little Giant, paso Witwort, de 4 76 mm.
1 juego ídem de 6.35 mm.
1 juego ídem de 7.94 mm.
1 juego ídem de 9.52 mm.
1 juego ídem de 11.1 mm.
1 juego ídem de 12.7 mm.
1 juego ídem de 14.2 mm.
1 juego ídem de 15.88 mm.
1 juego ídem de 19.1 mm.
8 juegos ídem de las mismas medidas indicadas más arriba, paso S. A. E.
½ kilo esponjas prensadas.
4 kilos filling en polvo.
6 flotantes de 25.40 mm.
6 flotantes de 19.06 mm.
1 fresa cilíndrica de corte plano para cepillar, de acero rápido, de 60 mm. diámetro y 50 mm. ancho.
1 fresa sierra para cortar metales, de acero rápido, de 120 mm. diámetro y 4 mm. de espesor.
1 ídem de 3 mm. de espesor.
½ kilo goma arábiga, en piedra.
6 chapas de hierro galvanizado, N.° 14.
1.600 kilos hierro planchuela: 152.40 x 6.35, 100.80 x 6.35, 88.90 x 6.35, 76.20 x 6.35, 63.50 x 6.35, 63.50 x 6.35, 50.80 x 6.35, 44.46 x 6.35, 38.10 x 6.35 mm., (200 kilos de c|u.).
2 garlopas de 660.40 m., hierro 60 m.
2 garlopines de 482.60 m., hierro de 50 m.
2 kilos chavetas surtidas, part., 2 hasta 5 mm.
3 kilos chavetas cónicas, surtidas, 4 hasta 10 mm. de diámetro y desde 20 hasta 100 mm. de largo.
Hierro redondo trafilado, de:
25 kilos 381 mm.
25 kilos, 31.8 mm.
25 kilos, 25.4 mm.
25 kilos, 19.06 mm.
25 kilos, 15.8 mm.
25 kilos, 12.7 mm.
15 kilos, 9.52 mm.
10 kilos, 7.94 mm.
15 kilos, 6.35 mm.
2 kilos, 4.76 mm.
10 kilos chi-na-mel, envases de 1|2 kilo.
2 lámparas o sopletes a nafta, capacidad 3|4 litro.
12 limas planas grano grueso, 355.60 m.
6 paquetes laffite para soldar.
Limas redondas, grano grueso, de:
4 12.70 mm.
4 19.05 mm.
4 7.94 mm.
4 6.35 mm.
12 limas 1|2 caña, grano grueso, de 304.80 mm.
12 limas bastardas de 355 mm.
48 limas bastardas de 305 mm.
24 limas 1|2 fina, de 254 mm.
6 limas 1|2 fina, de 152 mm.
6 limas 1|2 fina, de 101 mm.
24 limas triángulo, canto vivo, delgado.
4 limas redondas, de 254 mm.
4 limas redondas, de 152 mm.
3 limas redondas, de 101 mm.
3 limas cuadradas, de 304 mm.
3 limas cuadradas, de 203 mm.
3 limas cuadradas, de 101 mm.
4 llaves de fuerza, de 25.40 mm.
12 llaves de paso, plomo bronce, de 25.40 mm.
12 llaves de paso, plomo hierro (bronce), de 25.40 mm.
12 lluvias con brazo, tamaño grande, de cinc.
2 llaves de fuerza, de 12.70.
2 llaves para broches Jackson, tamaño A y B.
1 llave francesa, dos bocas, largo 152 mm.
1 ídem de 250 mm.
1 llave dos bocas, fija, acero, para tuercas, desde 8 hasta 22 mm.
4 martillos chicos para vidriero.
4 martillos de 1|2 kilo.
3 mechas para madera dura, de 6.35 mm.
3 ídem de 5.56 mm.
120 mechas cilíndricas de acero rápido, desde 2 hasta 6.5 mm., de 1|2 en 1|2 mm. (12 de cada medida).
24 ídem, desde 7 hasta 10.5 mm.
1 juego mechas acero rápido, desde 1 hasta 6.5 mm., de décimo en décimo mm.
12 pinceles chatos para barniz, 6 cm. ancho, 1 1|2 cm. espesor.
48 pinceles para letras, pelo camello, N.° 1 al 4.
24 pinceles tipo paleta, pelo camello, N.° 1 al 12.
24 pinceles tipo paleta, cerda blanca, N.° 1 al 12.
30 kilos potasa negra cáustica.
40 kilos papel escenográfico delgado.
2 pinzas para vidriero.
200 pitones chicos para cuadros.
3 pinzas para gasista, tamaño grande.
100 hojas papeles esmeril N.° 2.
2 kilos polvo para cementar.
1 piedra esmeril 250 x 30 mm., agujero de 20 mm.
1 piedra ídem grano fino, 150 x 10 mm., agujero de 23 mm.
1 piedra ídem para lustrar mosaicos, de 152.40 x 50.80 x 25.40 mm., grano mediano.
1 ídem ídem, grano fino.
1 ídem ídem grano grueso.
2 pulverizadores Velmorel, número 6969, de cobre estañado.
20 kilos pintura azul cobalto, en pasta, tarros de 10 kilos.
2 galones barniz Gold-Zize.
2 galones barniz permanente, Valentines.
6 galones barniz goma laca N.° 2.
6 sacamasilla de acero, cabo cuero.
3 soldadores a nafta, 1|2 litro capacidad.
400 pitones para elásticos 110 x 10, 100 x 10, 90 x 10, 80 x 10.
1 piedra para afilar, 60 cm. diámetro, espesor 76.20 mm.
10 kilos ripolín blanco, en envases de medio kilo.
6 juegos rueditas para rectificar piedras esmeril.
1 juego sondas espesor, 13 hojas, desde 0.05 a 1 mm.
3 kilos tierra Sassell.
3 kilos tacuerones para escenógrafo.
1 metro² tela bronce, malla fina, para coladores.
20 tes de hierro galvanizado, de 25.40 mm.
20 ídem de 19.06 mm.
20 ídem de 31.75 mm.
4 tijeras para cortar hojalata.
2 tenazas tamaño mediano.
800 tornillos para rueda carruaje de 110 x 10, 100 x 10, 90 x 9, 80 x 10, (200 de c|u).
1.200 kilos hierro ángulo surtido, de 50.8 x 6.35, 44.45 x 4.76, 38.10 x 4.76, 31.7, 25.4, 19 x 30.7.
1.500 kilos hierro redondo surtido, de 19.5, 15.88, 12, 7, 9.52, 6.35 mm.
1.700 kilos hierro planchuela, de 25.4, 19, 15 x 6.35, 50.80 x 12.70, 50.8 x 9.52, 44.45, 38.10 x 9.52
1.200 kilos hierro T surtido, de 50.8, 44.45 x 6.35, 38.1 x 4.76, 31.7, 25.4, 19 x 3.17.
30 kilos acero cuadrado templado, 35 x 35 mm.
15 kilos acero cuadrado templado 40 x 40.
15 kilos acero cuadrado templado 45 x 45.
40 kilos acero cuadrado para tajadera de fragua, 40 x 40 mm.
10 kilos acero redondo templable 35 mm.
16 kilos acero redondo templable 20 mm.
40 kilos acero redondo templable 60 mm.
25 kilos acero redondo templable 40 mm.
15 kilos acero redondo templable 30 mm.
20 kilos acero planchuela, de 20 x 5 mm.
5 kilos acero planchuela, de 35 x 8 mm.
25 kilos acero planchuela, de 30 x 15 mm.
30 kilos acero planchuela, de 35 x 15 mm.
10 kilos acero rápido para herramientas de tornos, s|cuadrado de 25 x 25 mm.
5 kilos acero rápido para herramientas s|redondo, de 35 mm.
36 cepillos para limas.
8 delantales de cuero para herrero.
12 tubos de pasta adhesiva para correas.
24 limas triángulo con bastarda, de 355 mm.
24 limas planas con bastarda, de 355 mm.
36 limas planas c|fino, 152 mm.
24 limas 1|2 caña c|fino, 254 mm.
12 limas 1|2 caña c|fino, 125 mm.
24 limas para cerrajero, surtidas.
5 kilos minio.
2 kilos parafina.
20 kilos estaño al 33 o|o.
20 kilos estaño al 50 o|o.
3 kilos sal de amoníaco.
100 kilos hierro redondo, de 6.35 mm.
100 kilos hierro redondo, de 7.94 mm.
100 kilos hierro redondo, de 9.52 mm.
100 kilos hierro redondo, de 12.7 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 19.5 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela de 25.4 x 7.94 mm.
100 kilos hierro planchuela de 38.1 x 9.52 mm.
50 kilos hierro ángulo de 25.4 x 4.76 mm.
50 kilos hierro ángulo de 25.4 x 6.35 mm.
50 kilos hierro ángulo de 38.1 x 6.35 mm.
50 kilos hierro te de 25.4 x 6.35 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., axial con dientes helicoidales.
1 fresa para mandril de 27 mm., con dientes de doble hélice.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos para ranurar 10 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 8 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 5 mm.
1 fresa para mandril, de 22 mm., con tres cortes hacia la derecha, tipo "Ludwig Loewe".
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 4 mm.
1 fresa de ángulo para mandril, de 27 mm. (60°|80°).
1 fresa de ángulo para mandril, de 27 mm. (12-60°|80°).
1 fresa para ranurar escariadores, para mandril, de 27 mm.
24 fresas p|tallar engranajes, para mandril de 27 mm., de acuerdo a los siguientes módulos: 1.25, 1.5, 3.5, 3.75, 4, 4.25, 4.5, 4.75, 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

LAVADO Y PLANCHADO

(Cantidades correspondientes al Instituto Nacional de Ciegos, durante el segundo semestre de 1936)

300 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
30 bolsitas.
80 cotines.
1.190 camisas de niña.
150 camisas de plancha.
1.365 calzones.
200 corpiños.
130 cuellos.
1.550 camisetas.
1.150 calzoncillos.
325 colchas.
1.200 delantales.
390 delantales de servicio, blancos y azules.
670 enaguas.
50 echarpes.
2.650 fundas de cama.
40 frazadas.
470 guardapolvos.
60 gorros blancos.
365 manteles.
2.000 pañuelos de mano.
1.790 pares de medias.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.390 servilletas.
2.750 sábanas.
200 sacos.
3.140 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
70 tricotas.
70 vestidos.

Artículos de sport

150 pares botines basket-ball, N.° 37 al 42.
30 cámaras de foot-ball N.° 5.
12 cámaras de basket-ball N.° 6.
200 camisetas para atletismo.

34 camisetas para basket-ball.
81 camisetas para foot-ball.
2 garrochas buena clase.
12 pelotas de foot-ball N.° 5.
5 pelotas de basket-ball N.° 6.
1 pelota de playa (para pileta).
2 redes para arcos de foot-ball.
150 pares zapatillas tipo Champión, color marrón N.° 33 al 39.
300 pares zapatillas tipo Champión, color blanco, N.° 18 al 38.
36 pelotas de goma para paleta.
150 pantalones de tela azul para deportes.

Forrajes y alimentos para aves

2.400 kilos afrechillo de trigo, gordo, buena calidad.
100 kilos conchillas para aves.
300 kilos gluten de maíz.
50 kilos grit para pollitos.
6.500 kilos maíz amarillo.
600 kilos triguillo.
12 cepillos circulares para caña.
3 tirabuzones para caña de cloaca.
1.000 kilos avena.
300 kilos avena pelada.
600 kilos afrecho.
300 kilos harina de avena.
300 kilos harina de hueso.
300 kilos harina de carne.
60 kilos carbonilla floja.
300 kilos cáscara de arroz.

Lana para colchones

2.650 kilos lana de segunda, lavada, sin abrojos ni semillas.

Balanzas y básculas

12 balanzas con plato, para 20 kilos.
6 básculas a palanca con ruedas, hasta 500 kilos.

Accesorios para automóviles

4 cubiertas 30 x 5, para camión Chevrolet.
4 cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
4 cámaras 30 x 5, para camión Chevrolet.
2 cámaras 32 x 6, para camión Ford, traseras.
4 cámaras 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
3 cubiertas 4.75 x 19, para Ford.
6 cámaras 4.75 x 19, para Ford.

Artículos sanitarios

2 bolas para caños de cloacas, de hierro común.
35 cañas para cloaqueros, de 2.00 mts., 0.02 de grueso, b|c. quero.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Abril de 1936, a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas (por duplicado), y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del nombrado Ministerio, calle Victoria número 344.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 mar. v.10 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

La licitación pública que debía efectuarse el 29 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, para la "instalación central eléctrica, subusina transformadores y redes alta tensión", en Acantonamiento C. de Mayo, ha sido postergada para el 20 d, marzo próximo, a las 12,30 horas.

e.29 feb.-v.9 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 de abril 1936, por:

Mangas de inyección (Pliego 3606) a las 14 horas; Provisión y montaje ascensor pasajeros (3607) 14 y 20 horas; Llaves y repuestos (3608) 14 y 40 horas; Cables de acero (3609) 15 horas; Chapas de hierro (3610) 15 y 20 horas; Ropa de cuero y plomo (3611) 15 y 40 horas; Productos fabricación grasas (3612) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.10 mar.

Llámase a licitación pública para el 24 de Marzo 1936, por: Accesorios planta destilación (Pliego 3596) a las 14 horas; Artículos de limpieza (3597) 14 y 20 horas; Pinceles y brochas (3598) 14 y 40 horas; Neumáticos (3599) 15 horas; Porta mecha Rotary (3600) 15 y 20 horas; Formularios (3601) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.27 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación para el 27 marzo 1936, a las 14 horas, para la construcción de la planta de almacenaje, de "supergas", (pliego 3604). Solicitarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 feb. v.6 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo, a las 16 horas, para la adquisición de dos camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 feb.-v.7 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 de abril, a las 14 horas, para construcciones en la estación de Piscicultura en San Carlos de Bariloche.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mar. v.6 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, por Uspallata — Tramo Villavicencio-Uspallata. Klm. 52-76. — Sección Klm. 0 a Klm. 8. Mendoza. — $ 159.311.—

Hasta el día 24 de marzo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.3 mar.-N.° 2796-v.6 mar.
e.26 mar.-N.° 2796-v.30 mar.

Licitación pública de las obras de conservación y mejoramiento en los caminos de acceso a la Capital Federal. $ 315.824 para el mejoramiento y $ 346.720 para la conservación permanente durante cinco años..

Hasta el día 24 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 30 del referido mes, a las 14 horas, en San Martín 871. Capital.

e.2 mar.-N.° 2794.-v5 mar.
e.26 mar.-N.° 2794.-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay. $ 108.674.

Hasta el día 3 de Marzo, en el Juzgado Federal de Santa Rosa o para el día 9 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e11 feb.-N.° 2736-v14 feb.
e4 mar.-N.° 2736-v7 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de abril de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Villa Constitución (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1.° piso) y en las de la IIIª. Zona (Avda. Belgrano 344, Rosario), previo pago de la suma de ($ 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional, además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.2 mar. v.10 mar.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de marzo de 1936, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos en General Lamadrid (Bs. Aires).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las Oficinas de Correos y Telégrafos de General Lamadrid.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 feb.-v.9 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública N.° 64|36, relacionada con la provisión de materiales para perforación y cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 4 de marzo de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 4 de abril próximo, a la misma hora.

La Administración

e. 4 mar. v. 12 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Bustos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n. cuatrocientos ochenta y seis pesos m|nal., importe de los cargos formulados por resoluciones 5073|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.4 mar.-N.° 15 s|p.p. v.14 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Sarmiento**, ex Agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 840.46 moneda nacional, importe del déficit que dejó en los fondos de dicha Caja, reposición de fojas y gastos de edictos. — previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 104|1930).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.26 feb.-N.° 14 s.p.p.-v.7 mar.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Patrick Joseph Shaw**, y a todos los que se consideren con derecho a un baúl llegado en calidad de equipaje de 3.ª clase, en el vapor "Almanzora", el 3 de enero del corriente año, conteniendo efectos de uso personal 800 gramos tejido de seda artificial, 1.075 gramos tejido de seda cruda, detenido por expediente N.° 12-T-1936, que el señor Administrador, ha dictado resolución definitiva, con fecha 13 de febrero ppdo., cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos. Tomen nota Resguardo y Secretaría General. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Marzo 2 de 1936.
— Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.

e.5 mar. v.10 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — **El Secretario.**

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buneos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gárone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estéban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Zanetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.
e.29 feb. v.4 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.
e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niclas González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacreella**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao** y **Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224, s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Vistos: no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Dávison Vivanco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 214 s.|p.p.-v. 13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.
e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene o Stine**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposiciónl de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Pardó, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°
e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Roque Pérez, Arias, lotes 16| 20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 216 s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los profugos **Juan Daneri** y **Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedors de don **Hernán Gaztambide**.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva** o **Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martínez y Cía.** que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.
e.19 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.9 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile** y a **Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizán de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Loca ldel Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gerardo** y **Benito Vázquez**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — **Ubaldo Romero, secretario.**

e4 mar.-N.° 241-s|pp.-v8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Farncisco Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s.|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio, respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 26 feb. N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declara do en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracio Ormzabal o Engracia Orzabal.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — **Ricardo López de Gomara, secretario.**

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tobal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa** o **De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 feb.-N.° 176 s|p.p.-v. 27 mar

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger** o **Elise Danger** o **Elisa Pfluger** o **Pflujer** o **Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujía**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés** y **Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — **Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán al centro.**

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio** o **Eugenio Gabriel José Rode.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Bindon**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Bellito** y **Salvador Butera.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi** o **Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 220-s|p|p.-v.13 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—

e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Serio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Leone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Asurella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Dair o Dadjer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Cinerman y Jacobo Resels**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Superti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julián Marcos, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prórroga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|juicio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que lo represente.

Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.

e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Biondi**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.10 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos A. Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Fernando Rubín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Luberto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicie, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 258 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representanse del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fuchi** o **Gindice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le signe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Oveiero, secretario.

e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. **Rafael E. Ruzo, secretario.**

e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada **"Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se transcribe a continuación: Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Guillermo Oscar Horyaans, que firma "W. Horyaans", soltero, holandés, domiciliado en la calle Bouchard cuatrocientos ochenta y cuatro, Don Carlos Alberto Basavilbaso, domiciliado en la calle Acha dos mil trescientos setenta y uno, y Don Mariano Guillermo Vanloo, que firma "M. W. Vanloo", domiciliado en la calle San Eduardo tres mil novecientos quince, ambos casados, Argentinos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en cualesquiera puntos del país o del extranjero, sucursales o agencias, con o sin capital asignado, o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal el comercio en mercaderías, tanto por cuenta propia como de terceros sin perjuicio de poder practicar toda otra operación comercial y civil permitida por las leyes, como asimismo aceptar y ejercer mandatos de terceros. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, pudiendo ser disuelta cuando lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado por los tres socios en dinero efectivo en la proporción siguiente: Cuarenta y cinco mil pesos por el compareciente Señor Horyaans; Tres mil pesos por el compareciente Señor Basavilbaso; y Dos mil pesos por el compareciente Señor Vanloo, de los cuales se integra la mitad de inmediato, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran los negocios sociales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes, socios o no, personas o sociedades, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán, debiendo acatar las instrucciones que les impartan los socios por mayoría absoluta de votos, sin que deban exhibirlas a terceros. — Sexta: Por la presente queda designado como Gerente, la sociedad anónima establecida en Amsterdam, Holanda, denominada "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", la que actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales exigen poderes especiales, sin excepción alguna, como asimismo conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. — La Gerente "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", podrá dedicarse a otras actividades o negocios, como asimismo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria de la sociedad. — Además queda designado por la presente como Subgerente, el compareciente Señor Guillermo Oscar Horyaans, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el curso de las operaciones de acuerdo con el objeto principal de la sociedad y representar a ésta judicial y extrajudicialmente; para los demás actos necesitará la autorización previa de la precitada Gerente, o de los socios por mayoría absoluta de votos. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de julio, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo admite, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios, comprendiendo las referentes al nombramiento, derechos y obligaciones, y remoción de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados por esta escritura, y a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto, conformidad o autorización por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad o con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Novena: En el caso de disolución, y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales aportados, y el remanente será distribuído entre ellos en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Undécima: El Señor Guillermo Oscar Horyaans, actúa para este otorgamiento en nombre y beneficio de la precitada sociedad anónima "N. V. Wolmaatschappij Amsterdam v|h L. y H. Hart", el Señor Carlos Alberto Basavilbaso en nombre y beneficio del Señor Martinus (Martín) Folquinus Hart, casado, holandés, domiciliado en Amsterdam, Holanda, y el Señor Mariano Guillermo Vanloo en nombre y beneficio del Señor Fennardus Lindemulder, casado, holandés, domiciliado en Naarden, Holanda. Los precitados capitales que ellos aportan a la sociedad que se constituye por este acto, pertenecen a sus respectivos representados y dueños antes mencionados, a quienes obligan con arreglo a lo dispuesto en el título décimo octavo, sección tercera del libro segundo del Código Civil. — Hasta tanto dichos representados y dueños no hayan ratificado la gestión efectuada por sus gestores, los comparecientes Señores Horyaans, Basavilbaso y Vanloo e inscripta esa ratificación y aceptación en el Registro Público de Comercio de esta Capital, éstos tendrán y conservarán para terceros, todos los derechos y obligaciones inherentes al carácter de socios de la sociedad. — Bajo las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad y se obligan con arreglo a derecho. y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Bernardino Dramis, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de Setenta y cinco pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — W. Horyaans. — C. A. Basavilbaso. — M. W. Vanloo. — Angel Vázquez. — B. Dramis. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del doscientos cincuenta y un mil, seiscientos treinta y cuatro al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.5 mar.-N.° 979-v.10 mar.

"JUAN A. FERNANDEZ PINTO Y COMPAÑIA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Folio 15. — Primer Testimonio. — Número Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Juan A. Fernández Pinto, que firma "J. A. Fernández Pinto", argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro; Don Tomás E. B. Poole, que firma "T. E. B. Poole", inglés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Alsina mil ciento cuarenta y seis; y Don Claudio J. J. Bovet, que firma "C. J. J. Bovet", argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y seis, los tres mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará **"Juan A. Fernández Pinto y Compañía"**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, agencias y nombrar representantes, dentro o fuera del país. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la representación, importación, exportación, reexportación, fabricación y venta de receptores de radio y demás productos propios, integrantes, derivados y afines de la industria de radiotelefonía. También podrá emprender, realizar y desarrollar todos los negocios derivados, similares o relacionados con esta industria, según lo determinen y resuelvan los socios en acuerdo adoptado por mayoría numérica y de capital. Podrá igualmente dedicarse, con el consentimiento de todos los socios, al negocio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, adquirir, explotar, vender, transferir, o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones, nacionales, provinciales o municipales, e importar, exportar, comprar, fabricar, vender y permutar cualquier clase de mercadería de su ramo. Tercero: El capital social será de Ciento Cincuenta Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas así: Por Don Juan A. Fernández Pinto, Ciento Treinta y Cinco Cuotas o sean Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; por el Señor

Claudio J. J. Bovet, Ciento Treinta y Cinco Cuotas, o sean Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos, moneda nacional; por el Señor Tomás E. B. Poole, Treinta Cuotas o sean Quince Mil Pesos moneda nacional. El capital del Señor Juan A. Fernández Pinto, se halla integrado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, por las mercaderías, cuentas a cobrar y demás valores que resultan del inventario de su actual casa de negocio que tiene instalada en la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro, inventario practicado en fecha siete de Diciembre próximo pasado, según consta en el libro rubricado de la contabilidad de esa casa que los otorgantes aceptan, ratifican y confirman, suscribiéndolo en prueba de ello y quedando una copia del mismo debidamente firmada por los tres socios, en poder de cada uno de ellos, mercaderías y valores que en este acto, quedan transferidos a la Sociedad que ahora constituyen. Los créditos a cobrar que figuran en el aludido inventario, son garantizados por el señor Juan A. Fernández Pinto, quien se responsabiliza de que serán satisfechos a sus vencimientos, por lo cual él se constituye responsable hacia los otros dos socios. El capital correspondiente al Señor Claudio J. J. Bovet, se ha satisfecho en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, en dinero efectivo antes de esta fecha, como resulta de los asientos existentes en el libro arriba expresado, aceptado y firmado por los contratantes. El capital del señor Tomás E. B. Poole, se halla también integrado en mercaderías, como se desprende del libro rubricado antes referido y cuya copia está firmada y en poder de cada uno de los socios, mercaderías que pasan también a pertenecer a la actual Sociedad. Los saldos de Diez y Siete Mil Quinientos Pesos, cada uno que los Señores Juan A. Fernández Pinto y Claudio J. J. Bovet, según el presente contrato quedan adeudando a la Sociedad, deberán ser integrados en la forma y fecha que se fije de común acuerdo entre los tres socios, fecha que en ningún caso podrá exceder del treinta de Junio del corriente año. Cuarto: La Gerencia estará a cargo del socio Señor Fernández Pinto, quien conjuntamente con uno u otro cualesquiera de sus consociados, tendrán el uso de la firma social para todo acto u operación que obligue a la Sociedad, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma. El Señor Fernández Pinto, no podrá dedicarse a otras tareas que no sean las de la Sociedad, salvo autorización expresa y escrita de los demás socios. En caso de impedimento del Gerente designado, lo sustituirán en el cargo los otros dos socios conjuntamente. — En compensación a su trabajo, tendrá derecho el que desempeñe la Gerencia a una remuneración mensual, que se fijará de común acuerdo entre los socios y que será imputada a la cuenta de Gastos Generales. Anualmente será fijada esta remuneración al aprobarse el balance respectivo, para que rija durante el ejercicio siguiente. Quinto: El Gerente actuando en la forma indicada, pero siempre de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y noveno, tendrá amplias facultades, debiendo todas las resoluciones sobre cualquier asunto de un valor superior total o parcial a dos mil pesos moneda nacional, ser tomadas por mayoría de personas y de capital, y en todos los casos las resoluciones referentes a actos a títulos gratuito de la Sociedad y a la fijación de sueldos y remuneraciones. Podrá llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo así realizar todas las mencionadas en el artículo segundo, y además, pero siempre con arreglo a lo establecido ut supra, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, únicamente en el interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones; acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la Sociedad ante los Poderes públicos nacionales o provinciales y ante las autoridades municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales. Igualmente estará autorizado el Gerente para efectuar operaciones bancarias en cualquier establecimiento de banca, oficial o particular de esta República, sus agencias y sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, sometiéndose a las Leyes y reglamentos que les rijan; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio; aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad; cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito. Sexto: Es designado Gerente el Señor Fernández Pinto, por todo el tiempo por el que, conforme a la cláusula undécima, dure la Sociedad o sean cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año. Sólo podrá ser retirado cuando hubiere incurrido en faltas graves que perjudiquen al buen nombre, a la marcha y al éxito de la Sociedad o cuando hubiere mediado incapacidad por causas culpables o no culpables. En estos casos cada socio deberá hacer constar en el acta que se labre, la irregularidad, falta grave o incapacidad comprobada o atribuída. Séptimo: Todos los años en el curso del mes de Enero se practicará un balance general e Inventario, y además en el mes de Julio de cada año se practicará un balance provisorio. Las mercaderías se valuarán en estos balances al precio de costo, si este fuere inferior al precio corriente en plaza en ese momento; en caso contrario, se tomará como base este último. Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo con el diez por ciento anual como mínimo. De las utilidades líquidas anuales se retirará un diez por ciento para el fondo de reserva y el resto de las utilidades será repartido entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos, es decir cuarenta y cinco por ciento de las utilidades al Señor Juan A. Fernández Pinto; cuarenta y cinco por ciento de la utilidades al Señor Claudio J. J. Bovet y diez por ciento de las utilidades al Señor Tomás E. B. Poole. Siempre que convenga a los intereses de la sociedad y que esto fuere aprobado por los tres socios, cualquiera de ellos podrá dejar sus utilidades en la Sociedad, utilidades que figurarán en este caso como préstamo a la Sociedad y que gozarán de un interés del seis por ciento anual. Las pérdidas deberán ser cargadas contra las respectivas cuentas capitales, en la misma proporción de porcentaje que las utilidades y en caso de liquidación social serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Cuando las pérdidas representaren el treinta y tres por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los tres socios se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo, resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por la persona que nombrasen de común acuerdo los socios. Octavo: Queda expresamente establecido que todo contrato, concesión, representación, derecho de fabricar, etcétera, que se obtengan o se efectúen, etcétera, en adelante, son de propiedad exclusiva de la Sociedad, así mismo todas las marcas y patentes, etcétera, serán registradas a nombre de la Sociedad. Queda también expresamente establecido entre los socios que la representación de la "Colonia Radio Corporation de Buffalo, New York", (Receptores, etcétera, Cutting u otro); es de propiedad exclusiva del socio Señor Fernández Pinto, quien debidamente autorizado por la "Colonia Radio Corporation Buffalo, New York"; de acuerdo a los documentos suficientes y fehacientes, la transfiere sin especial remuneración a la Sociedad y le garantiza su subsistencia por el término del presente contrato para su explotación declarando los socios que al terminar este contrato, o si la Sociedad se liquidara antes del vencimiento del plazo, sin causa imputable al Señor Fernández Pinto, la representación arriba enunciada volverá al socio Señor Fernández Pinto, o a sus herederos, en caso de fallecimiento de éste. Noveno: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios, y, o el Gerente, en las reuniones que celebren las que deberán tener lugar por lo menos una vez en cada semana. El Gerente, en estas reuniones deberá dar cuenta exacta de todas las operaciones realizadas y de todas aquellas contempladas y recabar la conformidad de los demás socios en la proporción establecida más abajo del cincuenta y cinco por ciento, conformidad que deberá constar en el libro de actas arriba mencionado. Las cuestiones que se sometan a los socios se considerarán como aprobadas y obligatorias con el voto y la firma del Señor Fernández Pinto y la de cualquiera de los otros socios, siempre que en esa fecha representen ambos un mínimo del cincuenta y cinco por ciento del capital social, lo que será indispensable a esos efectos, salvo los casos especialmente [illegible]to y en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para la aprobación de los balances será necesario la unanimidad de votos y capital. Décimo: Para las transferencias de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Undécimo: Se celebra este contrato por el término de cinco años a contar del primero del corriente mes y año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso con una anticipación de ciento veinte días al primero de Enero de cada año. En este caso resolverán los socios: a) Adquirir las cuotas del socio dimitente, quien estará obligado a cederlas siempre que se le pague como mínimo el valor que resulte del balance que se practique en la fecha de la salida del socio; b) Liquidar la Sociedad; o c) en caso de que el socio que se retire sea el Señor Fernández Pinto, la representación a que se refiere la cláusula octava, y otras que hubiere incorporado dicho socio a la Sociedad, las cuales estarán sujetas a las prórrogas que se establecen a continuación, no podrán ser retiradas de la Sociedad, hasta que termine la duración de la Sociedad, con o entre los socios restantes; d) si durante el año anterior a la expiración del término pactado de duración de la Sociedad, dos de los socios no hacen manifestación contraria, que conste en el libro de actas, la Sociedad se considerará prorrogada por tres años más, y así sucesivamente se irá prorrogando la duración de la Sociedad de tres en tres años más. Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos del socio fallecido, y la del Administrador o albacea sucesorio, si los hubiere, y los socios deberán pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes, por: a) la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por estas el valor que resulte de aquel balance; b) aceptar como socios a los herederos del fallecido; o c) liquidar la Sociedad. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. En caso del retiro o fallecimiento de algunos de los socios y que los demás socios desearen continuar con la Sociedad, las cuotas del socio disidente o fallecido, serán pagadas al socio dimitente o a los herederos del socio fallecido, en cuatro cuotas iguales a vencer cada seis meses, con un interés del seis por ciento anual. Las fechas para los pagos de capital e intereses se comenzarán a contar a partir de la fecha en que se resuelva la adquisición, debiendo en caso de divergencia depositarse judicialmente por la Sociedad el importe de estos pagos según el balance que reconozcan como verdadero en el juicio sucesorio. El interés estipulado del seis por ciento anual seguirá corriendo en caso de retardo o inejecución, y en su caso, sobre las diferencias no depositadas. Décimo Tercero: Cualquier diferencia que surgiese entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones o diferencias a resolver, nombrarán un tercero árbitro arbitrador para el caso de discordia. El fallo que pronuncien estos, y el del tercero, en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo por lo tanto susceptible de apelación. Quien se alzare contra él mismo y acudiera a los Tribunales, se obliga a pagar una multa de tres mil pesos a favor de la parte contraria. Bajo estas trece cláusulas expresadas los otorgantes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. Con el certificado que se agrega se comprueba que el negocio de la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro, no adeuda suma alguna por Patente Fiscal. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don José Rocha y Don Aníbal M. Caldwell, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. J. A. Fernández Pinto. — C. J. J. Bovet. — T. E. B. Poole. — José Rocha. — A. M Caldwell. — Hay un sello. Ante mí: José M. Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Juan A. Fernández Pinto y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos números: Doscientos cuarenta y dos mil setecientos siete, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, doscientos cuarenta y dos mil setecientos once y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y seis. Enmendado-culpables-irá-siguientes. Vale. José M. Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e3 mar.-N.º 951-v7 mar.

"MOUNT Y TAYLOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el presente contrato social, y transcripto dice así:

Primer Testimonio: Escritura número trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Don Raymond (Raimundo) Inslee Mount, casado, norteamericano y Don

George (Jorge) Taylor, casado, norteamericano, ambos mayores de edad y con actual domicilio en el City Hotel, calle Bolívar número ciento sesenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir y constituyen por este acto, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo primero: Nombre. La Sociedad que se constituye girará bajo la designación de **"Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que extienda sus operaciones a cualquiera otra parte del territorio de la República Argentina. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde la fecha, con facultad de prorrogar dicho plazo, de acuerdo al artículo diez y ocho de la mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo tercero: La entidad "Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá como objeto de su actividad comercial, los negocios siguientes: manufacturar, vender, comprar, importar, fraccionar, envasar, distribuir y en general negociar en productos medicinales, higiénicos, sanitarios y de tocador y sus materias primas. — Podrá así, para llevar a cabo sus objetos, efectuar todas las operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines, y entre otros actos, la Sociedad podrá adquirir a cualquier título o vender, tomar y dar en locación, aceptar y dar en hipotecas, recibir u otorgar en prenda o con cualquiera otra modalidad o por cualquier título, contratar sobre derechos u otros bienes inmateriales, o sobre cosas muebles e inmuebles, de cualquiera naturaleza o descripción que podrá tener en propiedad, pudiendo adquirir y disponer, total o parcialmente de sus bienes, en la forma y bajo las condiciones que estime más convenientes. — De acuerdo a estas finalidades la Sociedad podrá celebrar todos los contratos, operaciones y actos pertinentes, no debiendo interpretarse las enunciaciones ejemplificativas de las transacciones detalladas en este artículo, como limitación o restricción de celebrar otros contratos que se susciten y que sean conducentes a las actividades mercantiles determinadas en el presente artículo. — Artículo cuarto: Capital. El monto del capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y que ha sido totalmente suscripto, en la siguiente forma: Por el señor Raymond (Raimundo) Inslee Mount doscientas cincuenta y cinco cuotas, o sean veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; y por el señor George (Jorge) Taylor doscientos cuarenta y cinco cuotas, o sean veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Los señores Mount y Taylor aportan en este acto la suma de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, en máquinas y materias primas, según resulta del inventario que han practicado de común acuerdo los mencionados socios, y que transcripto dice así: "Inventario. — Dos Máquinas con sus motores correspondientes, cotadoras de celulosa para la fabricación de toallas sanitarias, valor tres mil dólares; — Celulosa, dos mil kilogramos, valor seiscientos sesenta dólares; — Gasa, veinte y dos mil quinientos metros, valor seiscientos cuarenta dólares. Total cuatro mil cuatrocientos dólares, cuyo equivalente en moneda argentina es la suma de diez y siete mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — En consecuencia, dicho aporte consiste en máquinas y materias primas, los transfieren en propiedad en este acto y con arreglo al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la Sociedad. — Además el Señor Mount ha pagado la suma de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe depositará en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de la Sociedad. — El Señor Taylor ha pagado igualmente la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe depositará asimismo en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, quedando de esta manera integrados el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por cada uno de los socios mencionados y que de conformidad con la ley deben abonarse en efectivo. — Con respecto al saldo de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional correspondiente al Señor Mount, y siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional correspondientes al Señor Taylor, a fin de integrar totalmente el monto del capital social, se comprometen a aportarlo en dinero efectivo dentro del término de ciento ochenta días a contar desde hoy, sin interés. — Artículo quinto: Administración. — La administración, dirección y gobierno o Gerencia de la entidad "Mount y Taylor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, quienes serán Gerentes y tendrán el uso de la firma de la Sociedad, a la cual podrán obligar dentro de las finalidades de esta entidad. — Los socios tendrán derecho a una asignación mensual, en concepto de sueldo, que será imputada a Gastos Generales. — El monto de esta remuneración se fijará anualmente de común acuerdo entre los socios al aprobarse el balance, a fin de que rija durante el próximo ejercicio. — En cuanto al ejercicio presente que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año, — la mencionada remuneración ya ha sido fijada por los socios. — Artículo sexto: De las utilidades y las pérdidas. — Se entenderá por utilidades líquidas anuales de la Sociedad las que resulten después de deducir delo s ingresos brutos de la Sociedad, todos los gastos de administración y funcionamiento de la entidad, inclusive la deducción del cinco por ciento de las ganancias líquidas, que de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberá destinarse para formar el Fondo de Reserva de la Sociedad, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — El saldo que resulte después de hechas las deducciones referidas, constituirá las utilidades líquidas y se distribuirá en forma de dividendo igual para todas las cuotas de los socios, en que está dividido el capital de la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción igual por todas las cuotas sociales y por consiguiente en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio. — El balance de las operaciones sociales será cerrado al treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuyo efecto se requerirá la aprobación escrita de cada socio. — Artículo séptimo: Para el caso de disolución de la entidad "Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por pérdida de su activo, o por imposibilidad de cumplir su objeto o fines, o por terminación del plazo de duración mencionado en el Artículo segundo, el saldo de los bienes que hubiere a la liquidación, se distribuirá a prorrata del número de cuotas, entre los socios titulares de las mismas. — Artículo octavo: La responsabilidad pecuniaria de los socios de esta sociedad, quedará limitada únicamente a las disposiciones del artículo once, inciso primero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, es decir al valor de las cuotas comprometidas en este contrato según Artículo cuarto, y por ningún concepto podrá exigírseles, ni estarán obligados los socios, a contribuir con otro aporte, fuera del caso determinado en dicho inciso. — Artículo noveno: Las cuotas podrán ser cedidas por los socios a terceras personas, con el consentimiento del otro socio o con el consentimiento unánime, si nuevos socios hubieran sido admitidos ya como titulares de cuotas en la Sociedad. — Artículo décimo: En todo lo que no está previsto por este contrato, es voluntad de los socios componentes de la Sociedad, atenerse estrictamente a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de sociedad comerciales de responsabilidad limitada. — Artículo undécimo: Para todos los efectos de este contrato, ambos socios constituyen domicilio especial en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, escritorio número cuatrocientos seis, y desde ya se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales del fuero ordinario de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron su contenido y firman con los testigos Don Carlos Cochetti y Don Manuel Muñoz, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Raymón I. Mount. — George Taylor. — C. Cochetti. — Manuel Muñoz. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Carlos Chenaut. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Mount y Taylor, expido el presente en cuatro sellos de un pesos cincuenta cada uno, números: sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro al sesenta y siete mil trescientos cincuenta y siete inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e3 mar.-N.º 962-v7 mar.

"INGENITO, TORTOSA Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el Término de cinco días, que la Sociedad **"Ingénito, Tortosa y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda."**, solicitando inscripción del siguiente contrato: Primer testimonio. — Escritura número veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Tortosa, casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en esta ciudad calle Lezica número tres mil novecientos setenta y dos; Don Sotero Simón Arizú, que firma "Sotero S. Arizú", casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho; Don Rafael Héctor Mercado, que firma "Rafael H. Mercado", casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Bustamante número dos mil ochocientos setenta y uno; Don Alfredo Ingénito, casado, mayor de edad, argentino, con domiciliado en esta ciudad, calle Caballito número seiscientos setenta y cinco; el Doctor Ismael Mercado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número mil trescientos cincuenta y tres, todos los comparecientes hábiles de mi conocidos, doy fe, haciéndolo por derecho propio y el Doctor Ismael Mercado en nombre y representación de Don Francisco Gargiulo y de Don Ambrosio Arizú, en mérito al poder que éstos le otorgaron y que me exhibe y que copiado dice así: "A fs. 2. Poder Especial. N.º 2. Escritura número dos. En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Manuel S. Villalobos, Escribano Público y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Francisco Gargiulo, italiano, casado en primeras nupcias con la Señora Balbina Garde, domiciliado en calle Belgrano número mil quinientos treinta y seis, Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia y Don Ambrosio Arizú, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Las Heras número ciento noventa, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a favor del Doctor Ismael Mercado, vecino de la Capital Federal, para que en sus nombres y representación constituya entre los otorgantes y los Señores José Tortosa, Sotero Simón Arizú, Alfredo Ingénito y Rafael Mercado, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Ingénito, Tortosa y Compañía", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires de esta República, pudiendo establecer los representantes, agentes o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero, al plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero del presente año mil novecientos treinta y seis, prorrogable por cinco años más, mediante el voto favorable de los representantes de la totalidad del capital social; con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en cuotas de un mil pesos cada una; contribuyendo a dicho aporte el Señor Francisco Gargiulo con veinte y cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y el Señor Ambrosio Arizú con quince cuotas o sean quince mil pesos. Dicha sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios comerciales, compra y venta de toda clase de artículos de comercio, comisiones, consignaciones y en general cualquier operación comercial sin limitación de ninguna especie; cuya dirección y administración de dicha sociedad estará a cargo de dos Gerentes que lo serán los Señores José Torotosa y Alfredo Ingénito, quienes tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social conjunta o separadamente o el uno en defecto del otro. Al efecto lo facultan para que otorgue, acepte y firme la respectiva escritura pública de sociedad, bajo las cláusulas y condiciones anteriormente enumeradas y con todas las demás que pactare y viera convenir, ya sean éstas las de práctica o las especiales que fueren menester; y finalmente para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño de este mandato. En su testimonio, así lo otorgaron y leído que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, con los testigos Señores: Jorge A. Villareal y Sixto Rivas, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Derechos: Veinte y tres pesos moneda nacional. — Francisco Gargiulo. — Ambrosio Arizú. — Jorge A. Villareal. — Sixto Rivas. Ante mí: Manuel S. Villalobos, Hay un sello del Escribano. Es copia, conforme al original de fojas dos, la que se expide para el apoderado en dos sellos de un peso, números ciento diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete y siguiente, serie 1935 1936, en el lugar y fecha de su otorgamiento, enmendado: doscientos vale. Derechos de copia 3.00 $. Manuel S. Villalobos. Hay un sello. Certifico: que Don Manuel S. Villalobos, es Escribano Público de esta provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos. Mendoza, Enero siete de mil novecientos treinta y seis. Firma ilegible. Hay un sello. Mendoza, Enero 7 de 1936. El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, certifica que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma Sr. Dr. Pedro F. Varas Gazari, está en debida forma. Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes dijeron: Que ha resuelto formalizar y así lo hacen por la presente escritura un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Bs. Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Enero próximo pasado, cuyo pla-

zo podrá ser prorrogado por otros cinco años más, por el voto favorable de la totalidad del capital social. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios comerciales, compra y venta de toda clase de artículos de comercio, comisiones, consignaciones en general, cualquier operación comercial sin limitación de ninguna especie. — Artículo cuarto: El capital social que se integra en un cincuenta por ciento, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Mil Pesos moneda nacional cada una, suscrito en la siguiente proporción: Don José Tortosa: Cien cuotas, importe total: Cien Mil Pesos moneda nacional; Don Sotero Simón Arizú: veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Francisco Gargiulo: Veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Rafael Héctor Mercado: diez cuotas, importe total: Diez mil pesos moneda nacional; Don Ambrosio Arizú, quince cuotas, importe total: Quince mil pesos moneda nacional y don Alfredo Ingénito, veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional. Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que serán el Señor José Tortosa, argentino, con domicilio en la calle Lezica número tres mil novecientos setenta y dos y el Señor Don Alfredo Ingénito, argentino, domiciliado en la calle Caballito número seiscientos setenta y cinco, quienes desempeñarán el cargo indistintamente y tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, pudiendo actuar cualquiera de ellos separada o alternativamente. Los dos Señores Gerentes, percibirán en concepto de asignación mensual cada uno la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, imputable a "Gastos Generales" y de Trescientos pesos en concepto de "Gastos de Representación". Los dos Señores Gerentes, durarán en sus funciones todo el tiempo de duración de la Sociedad y no podrán ser reemplazados en sus actos. Todas las resoluciones de orden administrativo serán tomadas por los socios Gerentes y se les otorgará amplios poderes para su mejor desenvolvimiento. Los socios Gerentes podrán además ejercer los siguientes actos: a) Comprar o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir y enajenar dentro de la República o en el extranjero, bienes muebles o inmuebles, permutar, tomar y dar, bienes, inmuebles en locación, contraer empréstitos con o sin garantías, solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente y hacer descuentos, firmar pagarés, letras u otras obligaciones, aceptar, girar y endosar toda clase de documentos, aceptar gravámenes, recibir bienes raíces en pago o garantía hipotecaria; constituir o aceptar prendas o daciones en pago, nombrar agentes o representantes o mandatarios generales o especiales. b) Ejecutar todos los actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución. c) Presentarse ante toda autoridad judicial o administrativa con plenitud de facultades en defensa de los intereses de la Sociedad y ejercicio de sus derechos. d) Establecer dependencias o sucursales, ceder, vender y transferir, asociarse o hacer la fusión con empresas o negocios análogos, como asimismo adquirirlos en la forma y condiciones que mejor convenga, contraer la exclusividad de venta de productos del ramo a que se dedicare la Sociedad, hacer registrar y adquirir en propiedad marcas de fábricas o de comercio, fórmulas o procedimientos de elaboración, patentes de invención, privilegios, envases, etcétera. e) Aceptar representaciones de sociedades, firmas o casas del extranjero para negocios análogos o los que se presentaren. f) Podrán en consecuencia solicitar y aceptar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyeran conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comanditas, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, extender, aceptar endosar, avaluar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, formular facturas, cartas de porte, dar fianzas, celebrar contratos de seguro como asegurado, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo sexto: — La asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez cada ciento ochenta días. En ellas se tratará la dirección y fiscalización de las operaciones sociales, debiendo los Gerentes dar cuenta detallada de las gestiones realizadas y de la marcha de los negocios. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el quórum de la mitad, más uno de los socios. En caso de aumento de sueldo a los Señores Gerentes se requerirá el voto favorable de la totalidad del capital social. Artículo séptimo: Los dos socios Gerentes practicarán semestralmente un balance General de acuerdo a las constancias de sus libros de comercio sobre la marcha de la sociedad y entregarán copia del mismo a cada uno de los Señores socios. En el caso de que el balance arrojara una pérdida del setenta por ciento del capital constituído, se dará por disuelta la sociedad y se pedirá la liquidación de la misma con el voto de la totalidad del capital social. Artículo octavo: Las utilidades se distribuirán anualmente en la siguiente proporción: Un cinco por ciento para fondo de reserva que establece el artículo vigésimo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el resto de las utilidades se repartirán el treinta por ciento a los socios Gerentes Señores José Tortosa y Alfredo Ingénito en partes iguales e independientemente del porcentaje que les corresponde por su aporte de capital y el resto del sesenta y cinco por ciento se repartirá en partes proporcionales de acuerdo al capital aportado. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios sus herederos o representantes designarán una persona que haga sus veces y ésta tendrá los mismos derechos del socio fallecido o imposibilitado, excepto los que al fallecido o imposibilitado pudieran corresponderle como Gerente. — Artículo décimo: Cualquiera de los socios puede vender su parte con la obligación de hacerlo a cualquiera de los otros socios al precio nominal, pero nunca antes de dos años de constituída la sociedad y éstos a la vez contraen el compromiso de adquirirla. — Artículo undécimo: Cualquier dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelto por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes que sostengan iguales pretensiones y éstos antes de entrar a laudar, de común acuerdo, nombrarán el tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dictaren y pudiendo constituirse el tribunal arbitral judicial o extrajudicial, a pedido de cualquiera de los contratantes, a cuyo efecto los socios constituyen domicilio legal en el ya indicado y declaran competentes los Tribunales de la Capital Federal. Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan en todas sus partes. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto que lo fueron Don Julio Bergallo y Don Raúl S. Herrera, vecinos, hábiles de mi conocidos doy fe. — J. Tortosa. — Sotero S. Arizú. — Rafael H. Mercado. — Alfredo Ingénito. — Ismael Mercado. — Tgo.: Julio Bergallo. — Tgo.: Raúl S. Herrera. — Hay un sello. Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de diez centavos moneda nacional números: doscientos trece mil setecientos setenta y cinco; doscientos trece mil setecientos setenta y tres; doscientos trece mil setecientos setenta y cuatro; doscientos trece mil setecientos setenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, habilitados hasta un peso cincuenta. Entre líneas: en-cen. Sobrerraspado: Villarcal - suscribir - cancelar - ciento - días - o - extrajudiciales - seis - Todo vale. Juan Carlos Calvete. — Hay una estampilla y un sello. Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. Edo.: cinco: Vale. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e3 mar.-N.° 461-v7 mar.

"MAJDALANI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad que gira bajo el rubro de **"Majdalani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y que se transcribe a continuación:

Entre Don Salim Majdalani, casado, Brasileño, domiciliado en la calle Cabezón N.° dos mil doscientos diez; Don Miguel T. Majdalani, soltero, Brasileño, domiciliado en la calle Monroe N.° cinco mil cuatrocientos sesenta y dos; Doña Fortunee Toledo de Teubal, Argentina, casada, domiciliada en la calle Corrientes novecientos dos, Olivos y Doña Victoria Abaouat de Majdalani, casada, Siria, domiciliada en la calle Lituania N.° cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, todos mayores de edad, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Majdalani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Aizpurúa dos mil seiscientos once. — Tercero: El término de duración de esta sociedad se fija en ocho años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo sin embargo, cualquiera de los socios solicitar su disolución anticipada a los seis años de su vigencia, previo aviso a los demás socios por carta certificada, con seis meses de anticipación. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación tejidos, de camisetas y de pañuelos y repasadores. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos setenta mil moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de pesos cien cada una, aportados en la siguiente proporción: El señor Salim Majdalani cincuenta cuotas, el señor Miguel T. Majdalani cincuenta cuotas, la señora Fortunee Toledo de Teubal quinientas cuotas y la señora Victoria Abaouat de Majdalani cien cuotas. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Salim Majdalani pesos cinco mil en maquinarias; el señor Miguel T. Majdalani pesos tres mil en maquinarias y pesos dos mil en mercaderías; la señora Toledo de Teubal pesos cuarenta y cinco mil en efectivo y pesos cinco mil en mercaderías y la señora Abaouat de Majdalani pesos diez mil en mercaderías. El capital en maquinarias y mercaderías ha sido aportado íntegramente y del efectivo ha sido proporcionalmente aportada la mitad y la otra mitad se comprometen los socios a integrarla dentro de los quince días de inscripto este contrato. — Sexto: A los efectos de lo dispuesto en el inc. tercero del art. once de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios se obligan a responder, para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Séptimo: La administración y gerencia de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Mubada K. Majdalani, casado, Sirio, domiciliado en la calle Lituania N.° cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estime convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, endosar, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la sociedad. — En caso de fallecimiento, incapacidad temporaria o definitiva del administrador gerente, señor Mubada K. Majdalani, los socios designarán el nuevo administrador gerente. — Octavo: El administrador gerente no podrá usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Noveno: El administrador gerente deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios de la sociedad, como así también el señor Salim Majdalani en su carácter de jefe de máquinas y obreros de la fábrica. — Décimo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, haciéndose un inventario de todas las existencias, de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán al precio de plaza. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Los muebles y útiles e instalaciones rodados y maquinarias y semovientes que tuviere la sociedad serán castigados con arreglo a lo que acuerden los socios y por lo menos en un diez por ciento de su valor de costo. — En cuanto a los inmuebles que llegare a tener la sociedad se tomarán por su precio de costo, salvo los casos de destrucción total o parcial, por incendio u otras causas, en cuyo supuesto se tomarán por su valor real en el momento de balance. — Si los balances no fueren observados dentro de los treinta días de practicados, quedarán de hecho aprobados. — Undécimo: En caso de retiro de la sociedad de uno o más socios el valor de las maquinarias adquiridas después del segundo año de vigencia de este contrato, será fijado prudencialmente por los socios no pudiendo sin embargo exceder, en ningún caso del cincuenta por ciento de su precio de costo originario. — Duodécimo: De las

utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un mínimo de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Décimotercero: Las utilidades o pérdidas serán divididas o soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — De las utilidades que arroje cada ejercicio los socios podrán retirar hasta un sesenta por ciento, debiendo el cuarenta por ciento restante acumularse al capital. — Décimocuarto: El socio señor Salim Majdalani podrá retirar mensualmente la suma de pesos doscientos y el señor Mubada K. Majdalani gozará de una asignación mensual de pesos cuatrocientos, imputándose ambos sueldos a gastos generales. — Décimoquinto: La liquidación y partición de la sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado en este contrato o en el caso previsto en la cláusula tercera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimosexto: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones que aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos en el último balance practicado antes del fallecimiento y con arreglo a la cláusula once del presente contrato, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en tres cuotas semestrales iguales y con un interés del seis por ciento anual. — Décimoséptimo: Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidos indefectiblemente a la resolución de arbitradores amigables componedores y tercero en caso de discordia, designados en la forma y con los requisitos que establece el Tít. veintiocho del Código de Procedimientos Civiles, con absoluta prohibición de que intervengan la autoridad judicial, de tal modo que el interesado que ocurriere a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — Décimoctavo: Se faculta expresamente al administrador gerente, señor Mubada K. Majdalani para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la sociedad en el mismo registro en la matrícula de comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de los libros de la sociedad, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueren menester. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Victoria A. de Majdalani. — Miguel T. Majdalani. — Salim Majdalani. — Fortunee Toledo de Teubal. — Entrelíneas Olivos Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e3 mar.-N.º 957-v7 mar

"MANUEL CICHERO E HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la Soc. de Responsabilidad Lda. "Manuel Cichero e Hijo" y transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Folio 31. — Número Quince: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Manuel Cichero, Don Aníbal Agustín Francisco Cichero, que firma "A. Cichero Pitré", domiciliados en la calle Lima novecientos veinte y uno; Don Angel Natalio Ongay, que acostumbra firmar "Natalio Ongay", Don Julio Domingo Ongay, que firma "Julio Ongay", con domicilio en la calle Luján trescientos treinta y nueve, los cuatro de este vecindario, argentinos, el primero viudo y los demás de estado casados en primeras nupcias y Don Carlos Sosa, soltero, de nacionalidad paraguayo, vecino de la Ciudad de Asunción, Paraguay, de tránsito aquí en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, hábiles, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que los dos primeros por escritura de la fecha, ante mí, al folio veinte y nueve vuelto de este propio Registro, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Manuel Cichero e hijo" de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo para pasarlo a la Sociedad de responsabilidad limitada que con el mismo rubro y asociados los cinco comparecientes, constituirán en la fecha para continuar explotando los mismos negocios de la Sociedad disuelta y a tal fin por la presente dejan formuladas las bases y condiciones que ha de regir el contrato de la Sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Declaran constituída entre los cinco comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación en general de los renglones de compra y venta de maderas, consignaciones y demás afines, dentro del Territorio de esta República o del Extranjero, como igualmente la compra de inmuebles, los mismos que podrá vender, hipotecar, permutar y arrendar por los pactos y formas establecidas por la ley, firmando todos los actos y contratos públicos que fuera menester y otorgando los recibos del caso, como también explotar y emprender cualquier comercio, industria o negocio lícito que los Gerentes juzgaren conveniente. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Manuel Cichero e hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es el de Ocho Años, contados a partir del día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, salvo que dentro de los cuatro meses anteriores al vencimiento del primer período de cuatro años, uno de los socios manifieste por escrito a los otros su voluntad de disolver la Sociedad, en cuyo caso ésta quedará disuelta. — Cuarto: Son Gerentes los cinco socios Señores Don Manuel Cichero, Don Aníbal Agustín Francisco Cichero, domiciliados en la calle Lima número novecientos veinte y uno, de nacionalidad argentinos; Don Angel Natalio Ongay, Don Julio Domingo Ongay, con domicilio en la calle Luján número trescientos treinta y nueve, argentinos y Don Carlos Sosa, de nacionalidad paraguayo, vecino de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, -requiriéndose la firma conjunta de dos de ellos para la validez de todos los actos de administración, dirección y uso de la firma social, con excepción del gerente Señor Carlos Sosa, que en la República del Paraguay, queda facultado para obrar en nombre de la Sociedad con su sola firma, -con la única limitación de que los gerentes no podrán usar de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, en garantir obligaciones de terceros ni en fianzas. — Para llevar a cabo los objetos sociales, los Gerentes actuando en representación de la misma, podrán: a) Instalar, organizar y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; autorizar y efectuar todas compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos y derechos, dando y tomando tales bienes a dichos fines, celebrar y firmar los actos y contratos de la Sociedad, celebrar contratos de locación, locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos, comisiones y representaciones; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente o por cuenta de los cuales haga operaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas, celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pólizas; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares de la República o del Extranjero; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria; remitir, librar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, facturas; efectuar protestos y protestas, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con imposición de multas o sin ellas; contratar con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Extranjeros; dar fianzas; gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la Sociedad. — b) Establecer cuando lo juzgue conveniente sucursales, agencias o representaciones dentro del Territorio de la República o del Extranjero. — c) Concertar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos. — d) Conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en todos sus asuntos y cuestiones, pudiendo revocar esos poderes y designar nuevos apoderados. — Entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal que corresponde: a Don Manuel Cichero doscientos mil pesos, a Don Aníbal Agustín Francisco Cichero cien mil pesos, a Don Carlos Sosa trescientos mil pesos, a Don Angel Natalio Ongay cincuenta mil pesos y a Don Julio Domingo Ongay cincuenta mil pesos y está formado: por el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "Manuel Cichero e hijo", según balance e inventario al primero de septiembre próximo pasado, que los socios Señores Cichero aportan a la presente Sociedad; por parte de los créditos que por mayor suma que sus aportes tienen los socios Señores Ongay en la recordada firma "Manuel Cichero e hijo", por el crédito que el socio Señor Sosa tiene en la dicha Sociedad disuelta y por el saldo a más de sesenta y dos mil doscientos veinte y nueve pesos con treinta y dos centavos en dinero efectivo. — La presente Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la referida Sociedad disuelta, obrando en poder de cada socio un ejemplar del inventario y balance general, de cuyo valor asignado éstos se responsabilizan personal y solidariamente. — En consecuencia el capital subdividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una, todas nominales no negociables, ha sido íntegramente suscripto por los comparecientes, en su calidad de socios, en la forma que sigue: El Señor Manuel Cichero doscientas cuotas, el Señor Aníbal Agustín Francisco Cichero cien cuotas, los Señores Ongay cincuenta cuotas cada uno y el Señor Carlos Sosa trescientas cuotas. — Los Señores Cichero y Ongay tienen totalmente integradas sus cuotas, los primeros con el activo y pasivo de la Sociedad disuelta y los segundos con el crédito que tienen en la misma Sociedad y el Señor Sosa ha integrado asimismo totalmente sus cuotas con el crédito que tiene en la disuelta razón social y además con la suma de sesenta y dos mil doscientos veinte y nueve pesos con treinta y dos centavos en dinero efectivo, de la que se halla depositado el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina y el otro cincuenta por ciento en la caja social. — Sexto: El saldo de las cuentas particulares de los Señores Manuel Cichero y Aníbal Agustín Francisco Cichero que figura en el balance e inventario de la disuelta Sociedad "Manuel Cichero e hijo" les será abonado a dichos Señores por la Sociedad que se constituye por este acto, durante el segundo semestre de su año comercial y a medida que lo solicitaren los nombrados Señores Cichero. — Séptimo: Anualmente el primero de Septiembre de cada año los Gerentes practicarán un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y lo someterán a los asociados para su aprobación. — Una vez retirado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar la décima parte del capital social, las utilidades líquidas que arroje dicho balance se distribuirán en la forma siguiente: quince por ciento para el socio Señor Manuel Cichero; veinte y cinco por ciento para el socio Señor Aníbal Agustín Francisco Cichero; treinta por ciento para el socio Señor Carlos Sosa y el treinta por ciento restante por partes iguales para los socios Señor Angel Natalio Ongay y Señor Julio Domingo Ongay. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Cuatro meses antes del vencimiento del primer período de cuatro años o una vez finalizado el plazo establecido de ocho años, en uno u otro caso, cualesquiera de los socios tendrá opción a tomar a su cargo el activo y pasivo social, licitándose entre ellos, el derecho de explotar el ramo social. — Su importe será abonado al contado. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo estipulado con intervención de un representante de los herederos del socio premuerto, cuya representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado más intervención en la Sociedad que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social en su oportunidad. — Décimo: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la presente, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Manuel Cichero e hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos, que lo son Don Ricardo V. Bianchi y Don José M. Pravio Doldán, vecinos y hábiles doy fe. — M. Cichero. — Carlos Sosa. — A. Cichero Pitré. — Natalio Ongay. — Julio Ongay. — Tgo.: R. V. Bianchi. — J. M. Pravio Doldán. — Hay un sello. — Ante mí: Teófilo Lescurat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Manuel Cichero e hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis al doscientos ochenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Contratos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Teófilo Lescurat.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e3 mar.-N.º 959-v7 mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 171.241

HANSA

Octubre 31 de 1933. — Elías Bovera. — Para distinguir transformadores para radiotelefonía, de la clase 20. Corregida en 12 de febrero de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 13.378.

v-7 mar.

Acta N.° 171.938

SINTONIA

Diciembre 6 de 1933. — Emilio Kars u'ovic B.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Corregida en febrero 18 de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 14.052. ADC. 10546.

v-7 mar.

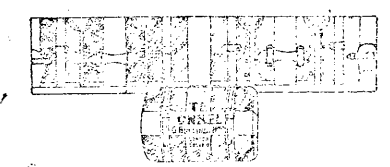
Acta N.° 182.296

SUPER TELES

Mayo 31 de 1935. — J. Cubria Castriz & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Corregida en Febrero 18 de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 24.410. ADC. 19193.

v-7 mar.

Acta N.° 185.396



Octubre 24 de 1935. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.642. — Aviso N.° 27.532.

v-7 mar.

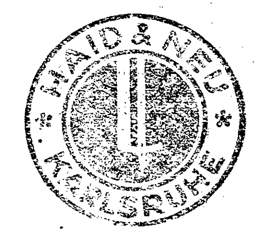
Acta N.° 187.486

AURELIA

Febrero 10 de 1936. — J. Antonio Pessina. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.697. — Aviso N.° 0050.

v-7 mar.

Acta N.° 186.417



Diciembre 14 de 1935. — Nahmaschinenfabrik Karlsruhe Aktiengesellschaft Vormals Haid & Neu de Karlsruhe (Baden) Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° 28.480.

v-7 mar.

Acta N.° 185.432

MARIBEL

Octubre 25 de 1935. — Amelia L. G. Messore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.564.

v-7 mar.

Acta N.° 187.485

MENOVAR

Febrero 10 de 1936. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 0051.

v-7 mar.

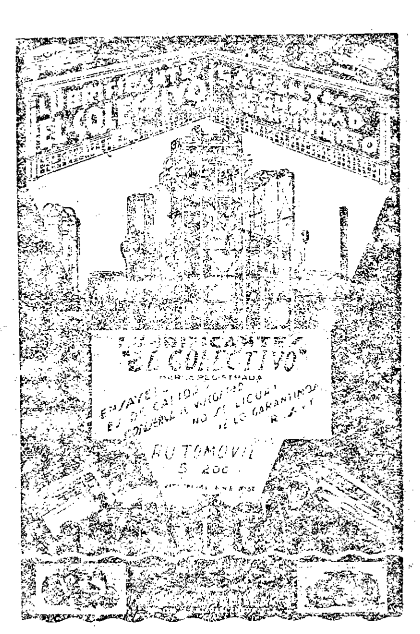
Acta N.° 187.487

CAMPERO

Febrero 10 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 28.

v-7 mar.

Acta N.° 187.488



Febrero 10 de 1936. — Galli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.233. — Aviso N.° 20.

v-7 mar.

Acta N.° 187.491

Cristalerías Piccardo

Febrero 10 de 1936. — P. Piccardo & Cía. — Para distinguir artículos de cristalería, de la clase 9. — Renovación de la N.° 97.323. — Aviso N.° 23.

v-7 mar.

Acta N.° 187.492

LAS CORSETERAS

Febrero 10 de 1936. — Meeza & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.

v-7 mar.

Acta N.° 187.489



Febrero 10 de 1936. — Galli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 95.234. — Aviso N.° 21.

v-7 mar.

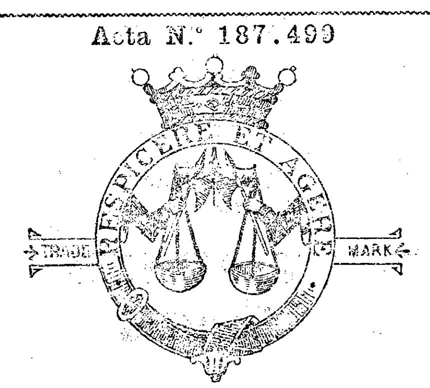
Acta N.° 187.493

FINOR

Febrero 10 de 1936. — Wolff & Calm Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eletro-plata y metales no preciosos; bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.

v-7 mar.

Acta N.° 187.494



Febrero 10 de 1936. — Ramírez Stábile & Cía. — Para distinguir grasas y aceites minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 26.

v-7 mar.

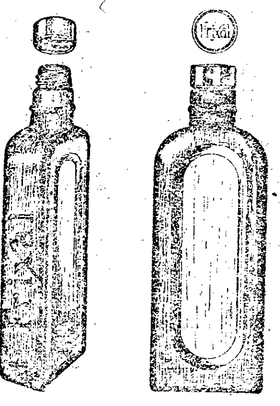
Acta N.° 187.499



Febrero 10 de 1936. — Jorge Plaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.672. — Aviso N.° 32.

v-7 mar.

Acta N.° 187.496



Febrero 10 de 1936. — La Química "Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 30.

v-7 mar.

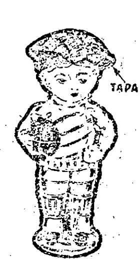
Acta N.° 187.497



Febrero 10 de 1936. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 31.

v-7 mar.

Acta N.° 187.501



Febrero 10 de 1936. — Leach's Argentine Estates Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.

v-7 mar.

Acta N.° 187.583

Febrero 15 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir productos de confitería en general, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 198.

v-7 mar.

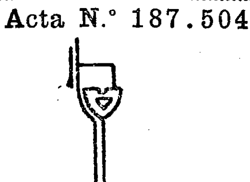
Acta N.° 187.503

SOCIETY

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.

v-7 mar.

Acta N.° 187.504



Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.

v-7 mar.

Acta N.° 187.505

MADRESELVA

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.

v-7 mar.

Acta N.° 187.507

AZUL
BLANCO
AZUL
"PUERTO NUEVO"
Manufactura de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos
de
MIGUEL J. TURANO
Marquilla N.° 7
Precio al consumidor con impuesto
INDUSTRIA ARGENTINA
BLANCO
ROJO
BLANCO
ROJO

Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 41.

v-7 mar.

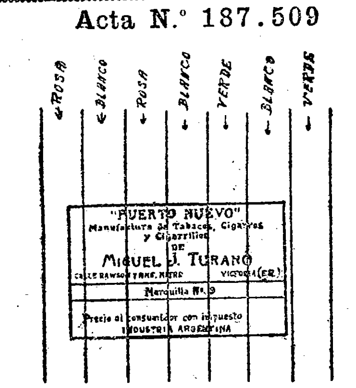
Acta N.° 187.508

"PUERTO NUEVO"
Manufactura de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos
MIGUEL J. TURANO
Marquilla N.° 8
Precio al consumidor con impuesto
INDUSTRIA ARGENTINA
ROSA
BLANCO
ROSA
BLANCO
NEGRO
BLANCO
NEGRO

Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 42.

v-7 mar.

Acta N.° 187.509



Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 43.

v-7 mar.

Acta N.° 187.510

HIRUDINASE

Febrero 10 de 1936. — Pedro Bozzalla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.

v-7 mar.

Acta N.° 187.511



Febrero 10 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp", Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 46.

v-7 mar.

Acta N.° 187.512



Febrero 10 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp", Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 47.

v-7 mar.

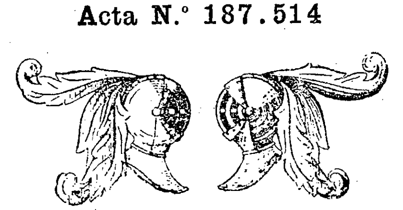
Acta N.° 187.513

BISMARCOL

Febrero 10 de 1936. — Dr. L. Zambeletti Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.839. — Aviso N.° 40.

v-7 mar.

Acta N.° 187.514



Febrero 11 de 1936. — Alvear Palace Hotel Soc. Anó. Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 61.

v-7 mar.

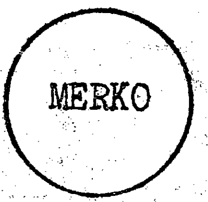
Acta N.° 187.515

RUBIAZOL

Febrero 11 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 62.

v-7 mar.

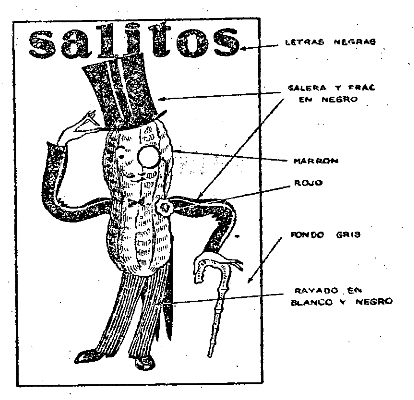
Acta N.° 187.516



Febrero 11 de 1936. — José M. Iriondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 63.

v-7 mar.

Acta N.° 187.517



Febrero 11 de 1936. — Benjamín F. Bellows. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 52.

v-7 mar.

Acta N.° 187.518



Febrero 11 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 53.

v-7 mar.

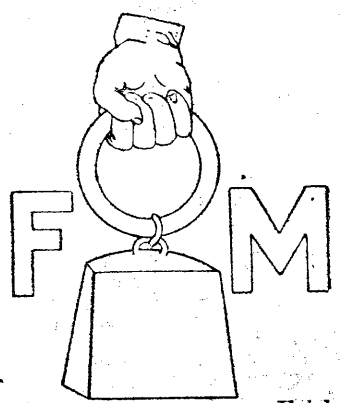
Acta N.° 187.519

F. FEITIS

Febrero 11 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 54.

v-7 mar.

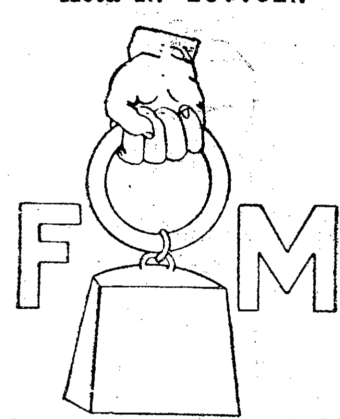
Acta N.° 187.520



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 55.

v-7 mar.

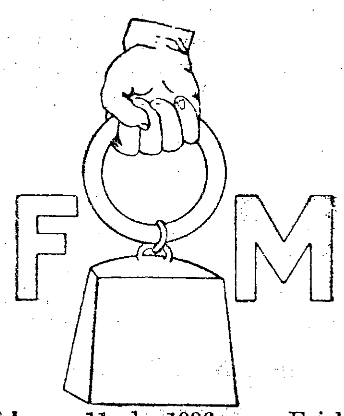
Acta N.° 187.521



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks. Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 56.

v-7 mar.

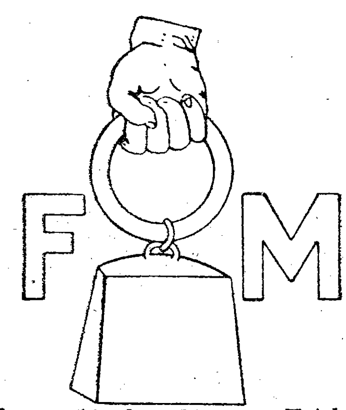
Acta N.° 187.522



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks. Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 57.

v-7 mar.

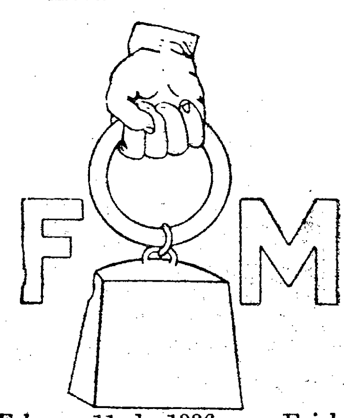
Acta N.° 187.523



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 58.

v-7 mar.

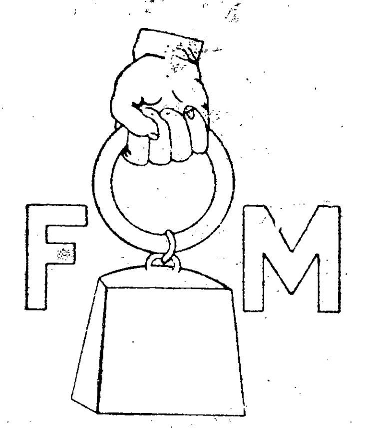
Acta N.° 187.524



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 59.

v-7 mar.

Acta N.° 187.525



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse & C.°, de Chicago, Illinios, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 60.

v-7 mar.

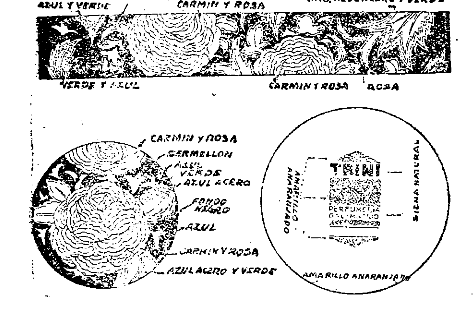
Acta N.° 187.526

DIOLASA

Febrero 11 de 1936. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 49

v-7 mar.

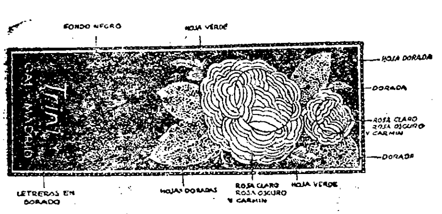
Acta N.° 187.527



Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones, cremas, polvos, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de artículos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.113. — Aviso número 67.

v-7 mar.

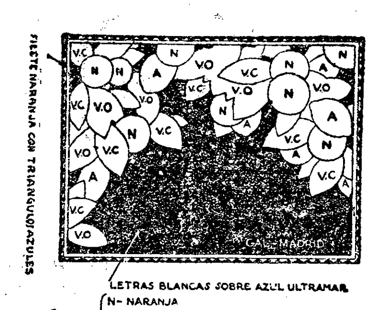
Acta N.° 187.528



Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 97.509. — Aviso número 68.

v-7 mar.

Acta N.° 187.529



Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.907. — Aviso número 69

v-7 mar.

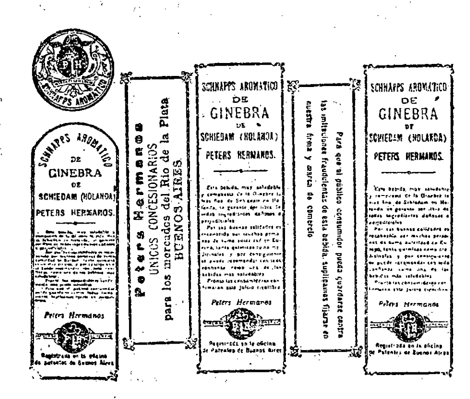
Acta N.° 187.530

TRINI

Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.958. — Aviso número 70.

v-7 mar.

Acta N.° 187.531



Febrero 11 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir schnapps aromático de ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 95.760. — Aviso número 71

v-7 mar.

Acta N.° 187.532



Febrero 11 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.761. — Aviso número 72

v-7 mar.

Acta N.° 187.537



Grifo

Febrero 11 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Companie de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.481. — Aviso número 64

v-7 mar.

Acta N.° 187.534



Febrero 11 de 1936. — Pedro Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 75

v-7 mar.

Acta N.° 187.533



Febrero 11 de 1936. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 73

v-7 mar.

Acta N.° 187.538



Febrero 12 de 1936. — Hijos de Francisco Serrano de Quintanar de la Orden (Oviedo) España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.245. — Aviso número 66

v-7 mar.

Acta N.° 187.539

TESORIERE

Febrero 12 de 1936. — Francisco Fuente. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 95.003. — Aviso número 79

v-7 mar.

Acta N.° 187.540

VAPOGEN

Febrero 12 de 1936. — The Thermogene Company Limited, de Sussex y Londres (Inglaterra).—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 80.

v-7 mar.

Acta N.° 187.541



Febrero 12 de 1936. — Mateo B. Hartz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 44.

v-7 mar.

Acta N.° 187.542



Febrero 12 de 1936. — Mateo B. Hartz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 45.

v-7 mar.

Acta N.° 187.544



Febrero 13 de 1936. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 78.

v-7 mar.

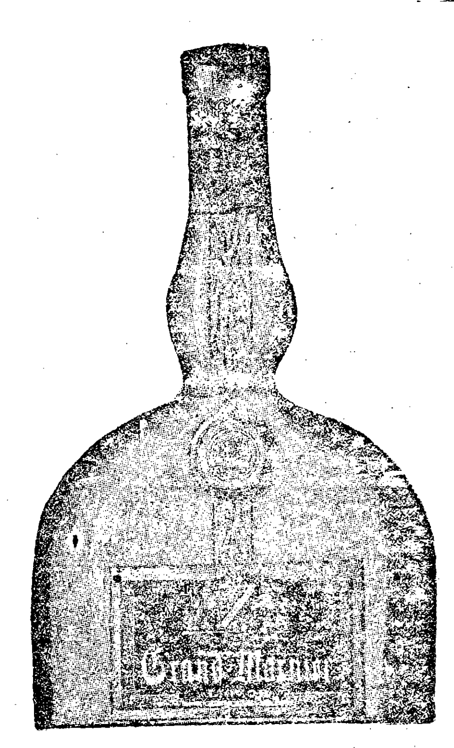
Acta N.° 187.545



Febrero 13 de 1936. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 77.

v-7 mar.

Acta N.° 187.546



Febrero 13 de 1936.— Société Annyme des Produits Marnier-Lapostolle, de París, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 82.

v-7 mar.

Acta N.° 187.551

THIODERAZINE

Febrero 13 de 1936. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 155.

v-7 mar.

Acta N.° 187.548

DANTE





Febrero 13 de 1936. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.118. — Aviso número 152.

v-7 mar.

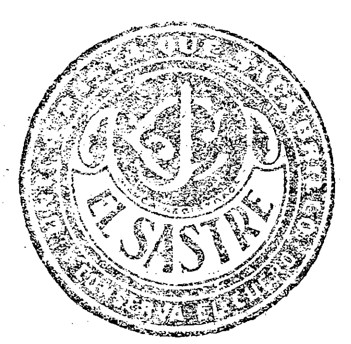
Acta N.° 187.543

LURDIN ZUR

Febrero 12 de 1936. — Manuel Alberto Iriarte. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso número 27.643.

v-7 mar.

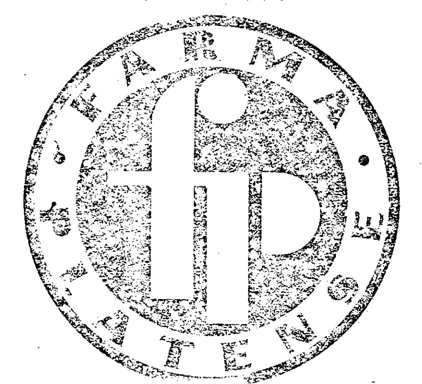
Acta N.° 187.552



Febrero 13 de 1936. — Hugo M. Petter — Para distinguir pomada o pasta para lustrar calzado, de la clase 14. — Aviso número 156.

v-7 mar.

Acta N.° 187.553



Febrero 13 de 1936. — "Farma-Platense", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000,—. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 158.

v-7 mar.

Acta N.° 187.572



Febrero 14 de 1936. — Carlos de Britto & Cía., de Recife, Pernambuco, (Brasil). —— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 188.

v-7 mar.

Acta N.° 187.554



Febrero 13 de 1936. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir cafeína y aspirina, de la clase 2. — Aviso número 160.

v-7 mar.

Acta N.° 187.569

RAFAGAS

Febrero 14 de 1936. — Emilio De Matteis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 168.

v-7 mar.

Acta N.° 187.570

EL POTENTE

Febrero 14 de 1936. — Enrique Cetta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 95.089. — Aviso número 175.

v-7 mar.

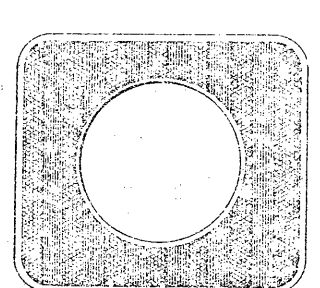
Acta N.° 187.571

NERVOKALM

Febrero 14 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 173.

v-7 mar.

Acta N.° 187.573



Febrero 14 de 1936. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 104.

v-7 mar.

Acta N.° 187.574

AURION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 178.

v-7 mar.

Acta N.° 187.578

KAURY

Febrero 14 de 1936. — Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.901. — Aviso número 171.

v-7 mar.

Acta N.° 187.575

CUPRIO[illegible]

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 179.

v-7 mar.

Acta N.° 187.576

FERRION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 180.

v-7 mar.

Acta N.° 187.577

SUFRION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 181.

v-7 mar.

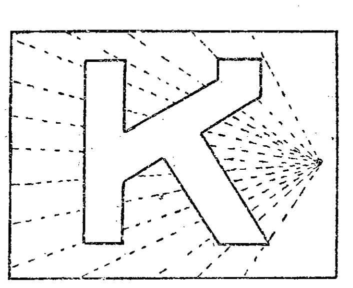
Acta N.° 187.579

KAURY

Febrero 14 de 1936. — Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.900. — Aviso número 172.

v-7 mar.

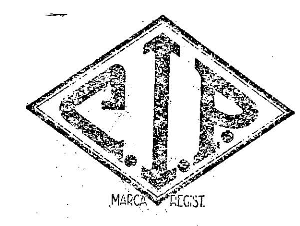
Acta N.° 187.582



Febrero 15 de 1936. — Miguel Jorge Kuhn. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24, menos animales vivos. — Aviso número 196.

v-7 mar.

Acta N.° 187.581



Febrero 14 de 1936. — Cía. Industrial Papelera Roullier Gayoso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos publicaciones, impresiones y reproducciones. — Aviso número 193.

v-7 mar.

Acta N.° 187.580

IMPARCIALES

Febrero 14 de 1936. — S. A. Segismundo Wolff Ltda. de Importaciones en General. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 192.

v-7 mar.

Acta N.° 187.584



"Guillermo Tell"

Febrero 15 de 1936. — C. R. Scherrer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.542. — Aviso N.° 176.

v-7 mar.

Acta N.° 187.585



"Guillermo Tell"

Febrero 15 de 1936. — C. R. Scherrer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.541. — Aviso N.° 177.

v-7 mar.

Acta N.° 187.555

ARMA

Febrero 13 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 162.

v-7 mar.

Acta N.° 187.556



Febrero 13 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.374. — Aviso N.° 101.

v-7 mar.

Acta N.° 187.558

HOLONERGIL

Febrero 13 de 1936. — Mario Yoguel e I. L. Ajler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 103.

v-7 mar.

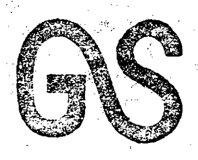
Acta N.° 179.528

INTEROCEAN

Diciembre 28 de 1934.— Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía telefrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3.° de la resolución de esta Comisaría con fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 21.707.

v-7 mar.

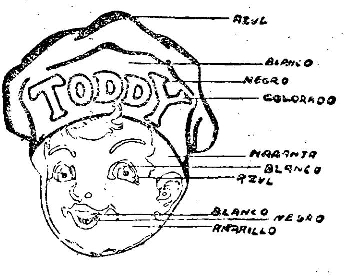
Acta N.° 182.809



Junio 25 de 1935. — Nippon Denchi Kabushiki Kaisha, de Kyoto, Japón. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en febrero 10 de 1936. — Aviso N.° 24.944.

v-7 mar.

Acta N.° 184.351



Septiembre 4 de 1935. — Toddy C°. of Argentina, de Wilmington, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. - Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Corregida en enero 19 de 1936. — Aviso N.° 26.485.

v-7 mar.

Acta N.° 187.446

CICO

Febrero 6 de 1936. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir acumuladores en general, sus partes y accesorios, distribuidores, bujías y dispositivos de ignición en general, de la clase 20. — Aviso número 29.589.

v-7 mar.

Acta N.° 187.550

THIODACAINE

Febrero 13 de 1936. — Marcel Midy, de París, Francia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 154.

v-7 mar.

Acta N.° 187.398

JUPOTI

Febrero 3 de 1936. — Mario Lambertini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.542.

v-7 mar.

Acta N.° 184.712

BLASON

Septiembre 23 de 1935. — Antonio López y Antonio Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. - Se hace esta publicación de conformidad por lo dispuesto por el Art. 3.° de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.852.

v-7 mar.

Acta N.° 185.759



Noviembre 14 de 1935. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.096. — Aviso N.° 27.863.

v-7 mar.

Acta N.° 185.899

BOUILLON VACCIN

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir vacunas únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.505. — Aviso N.° 28.041.

v-7 mar.

Acta N.° 187.400



NAVAJA

Febrero 3 de 1936. — Engels & Cía. — Para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes y aparatos de afeitar, menos navajas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 96.249. — Aviso número 29.535.

v-7 mar.

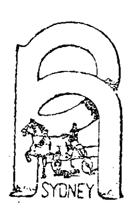
Acta N.° 183.128

BATEFA

Julio 11 de 1935. — Otto Dannemann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. - Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 25.268.

v-7 mar.

Acta N.° 186.140



Diciembre 2 de 1936.— S. A. Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.676. Aviso N.° 28.279.

v-7 mar.

Acta N.° 186.127

A—D—VITAM

Noviembre 29 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.262.

v-7 mar.

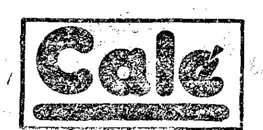
Acta N.° 186.556

CH. PION

Diciembre 20 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.724.

v-7 mar.

Acta N.° 186.673



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.816.

v-7 mar.

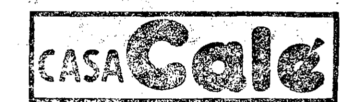
Acta N.° 186.674



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.817.

v-7 mar.

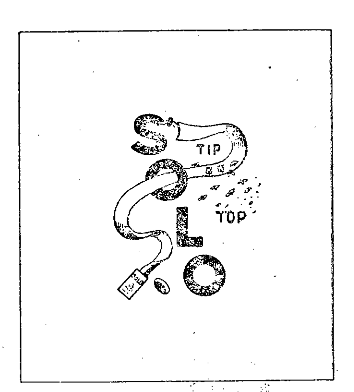
Acta N.° 186.675



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esteria, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 28.818.

v-7 mar.

Acta N.° 187.150



Enero 21 de 1936. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir substancias pegajosas en rollos o papeles, para la destrucción de moscas y demás insectos, de la clase 2. — Aviso número 29.280.

v-7 mar.

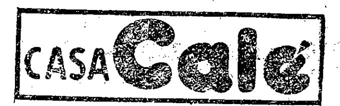
Acta N.° 186.922

"PIRAPÓ"
Marca Registrada
Industria Argentina

Enero 3 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.022.

v-7 mar.

Acta N.° 186.676



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.819.

v-7 mar.

Acta N.° 186.677



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 28.820.

v-7 mar.

Acta N.° 187.313



Enero 29 de 1936. — José Puig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 29.454.

v-7 mar.

Acta N.° 187.396

BOLERO

Febrero 3 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.540.

v-7 mar.

Acta N.° 187.397

HALAGO

Febrero 3 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.541.

v-7 mar.

Acta N.° 187.399

EL ZARAGOZANO

Febrero 3 de 1936. — Pedro A. Conde & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.545.

v-7 mar.

Acta N.° 187.401

(E)(E)

Febrero 3 de 1936. — Engels & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.250. — Aviso N.° 29.534.

v-7 mar.

Acta N.° 187.402



Febrero 3 de 1936. — Cía. Anónima Lawes Chemical Manure Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substanciasy productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.090. — Aviso N.° 29.532.

v-7 mar.

Acta N.° 187.413



"LIBRERIA ALVAREZ"
"ROSARIO"

Febrero 4 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 95.451. — Aviso N.° 29.525.

v-7 mar.

Acta N.° 187.404

DERMIKAL

Febrero 3 de 1936. — Felipe Cantarell Dart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.918. — Aviso N.° 29.521.

v.7 mar.

Acta N.° 187.407

CONDIMENTOL

Febrero 3 de 1936. — Moisés Dalmau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.546.

v.7 mar.

Acta N.° 187.405

ASEPTUR

Febrero 3 de 1936. — Otto W. Lohmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 29.512.

v.7 mar.

Acta N.° 187.408

CACAOFIN

Febrero 3 de 1936. — Moisés Dalmau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.547.

v.7 mar.

Acta N.° 187.409

COOKLEY

Febrero 3 de 1936. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.309. — Aviso N.° 29.548.

v.7 mar.

Acta N.° 187.410

ARLEY

Febrero 3 de 1936. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.310. — Aviso N.° 29.549.

v.7 mar.

Acta N.° 187.411

MANFIELD

Febrero 3 de 1936. — Manfield & Sons Ltd., de Northampton, Inglaterra. — Para distinguir calzado en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.906. — Aviso N.° 29.550.

v.7 mar.

Acta N.° 187.412

MAMITA

Febrero 4 de 1936. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, confites, bombones y dulces en general. — Aviso N.° 26.120.

v.7 mar.

Acta N.° 187.428

PILOTO

Febrero 5 de 1936. — Seoane y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.520.

v.7 mar.

Acta N.° 187.327

VIENTO EN POPA

Enero 29 de 1936. — Samuel Uzal Escobar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.473

v.7 mar.

Acta N.° 187.390

LUMINOL

Enero 31 de 1936. — Manuel Ramírez y Juan Pedroza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos alcohol preparado para iluminación. — Aviso número 29.523.

v.7 mar.

Acta N.° 187.394

LOS BEBES

Febrero 1.° de 1936. — Juan Hiriart. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería, jabones y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 96.710. — Aviso N.° 29.538.

v.7 mar.

Acta N.° 187.349

GOLDEN BEAK

Enero 30 de 1936. — R. M. Caldwell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 29.489.

v.7 mar.

Acta N.° 187.415

VERDE Y COLORADO

Febrero 4 de 1936. — Vicente Ferrari, José Chimeli y Luis Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.555.

v.7 mar.

Acta N.° 187.417

SHAKE HANDS
(ESTRECHE MANO)

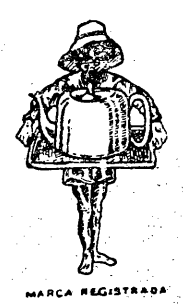




Febrero 4 de 1936. — Francisco García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 25.554.

v.7 mar.

Acta N.° 187.403



Febrero 3 de 1936.— Lockwood y Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.461. — Aviso N.° 29.533.

v.7 mar.

Acta N.° 187.418

RONOEL

Febrero 4 de 1936. — Antonio Marrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.557.

v.7 mar.

Acta N.° 187.419

NERROMA

Febrero 4 de 1936. — Antonio Marrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.556.

v-7 mar.

Acta N.° 187.420



Febrero 4 de 1936. — Juan B. Bellometti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.559.

v-7 mar.

Acta N.° 187.421

IDEAL

Febrero 4 de 1936. — Julio Finelli — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.558.

v-7 mar.

Acta N.° 187.422

CRISTALRIGO

Febrero 4 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 29.561.

v-7 mar.

Acta N.° 187.423

TOBAL

Febrero 5 de 1936. — Towarzystwo Braci L. i. Al. Lourio, de Pinsk, Polonia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 29.560.

v.7 mar.

Acta N.° 187.427

MUNDO JUDICIAL

Febrero 5 de 1936. — Cataldo Staiano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.552.

v.7 mar.

Acta N.° 187.426

"STENKA RASIN"
MARCA REGISTRADA

Febrero 5 de 1936. — Fischfeld y Cía. - Para distinguir artículos cinematográficos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos y máquinas fotográficas y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 29.034.
v-7 mar.

Acta N.° 187.447



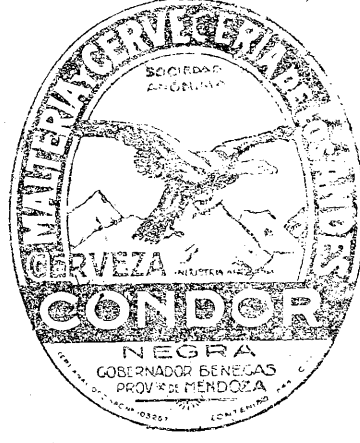
Febrero 6 de 1936. — Cía. Argentina de Broadcasting S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 8. —Aviso número 29.588.
v-7 mar.

Acta N.° 187.430

SEMINARA
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1936. — Nicolás Seminara. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería-quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29. 526.
v-7 mar.

Acta N.° 187.433



Febrero 6 de 1936. — Maltería y Cervecería de Los Andes, S. A. — Para distinguir cerveza negra, de la clase 23. — Renovación de la número 96.028. — Aviso número 29.574
v-7 mar.

Acta N.° 187.441

CHISPEANTE

Febrero 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.582
v-7 mar.

Acta N.° 187.414

INFANTIL

Febrero 4 de 1936. — Esteban R. Ros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.524.
v.7 mar.

Acta N.° 187.434



Febrero 6 de 1936. — Maltería y Cervecería de Los Andes, S. A. — Para distinguir cerveza blanca, de la clase 23. — Renovación de la número 96.029. — Aviso número 29.575
v-7 mar.

Acta N.° 187.437



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir cervezas bock, de la clase 23. — Renovación de la número 96.031. — Aviso número 29.578
v-7 mar.

Acta N.° 187.438



INDUSTRIA ARGENTINA

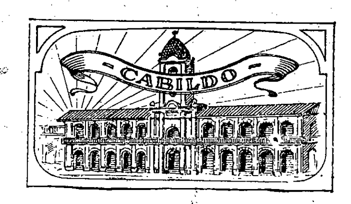
Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Renovación de la número 96.030. — Aviso número 29.579
v-7 mar.

Acta N.° 187.429

DELFT
Marca Registrada

Febrero 6 de 1936. — Hans Fickert — Para distinguir máquinas, aparatos y pozos, sus partes y accesorios para proveer agua potable en regiones de aguas malas, de la clase 5. — Aviso número 29.553
v-7 mar.

Acta N.° 187.432



Febrero 6 de 1936. — Juan Simes é Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.587.
v-7 mar.

Acta N.° 187.442



Febrero 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.583.
v-7 mar.

Acta N.° 187.445



EL INFALIBLE

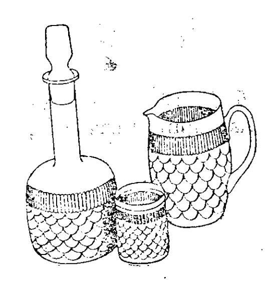
Febrero 6 de 1936. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.932. — Aviso número 29.586
v-7 mar.

Acta N.° 187.439



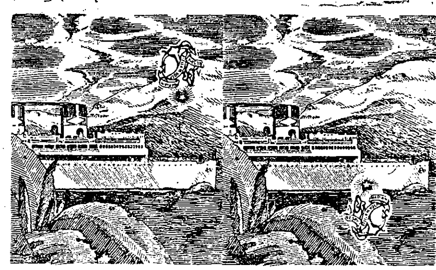
Febrero 6 de 1936. — Cervecería del Norte S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 96.026. — Aviso número 29.580.
v-7 mar.

Acta N.° 187.456



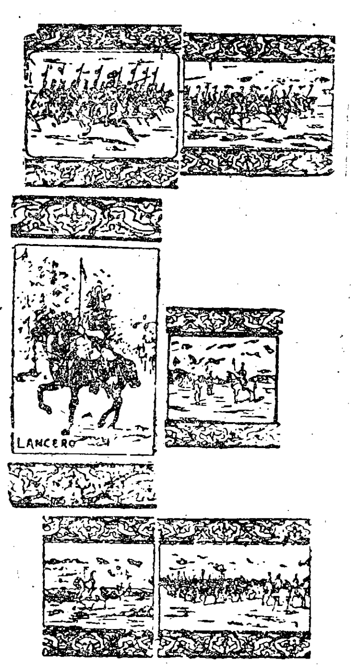
Febrero 7 de 1936. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir cristalería en general, de la clase 9. (envase). — Aviso número 0.006.
v-7 mar.

Acta N.° 187.448



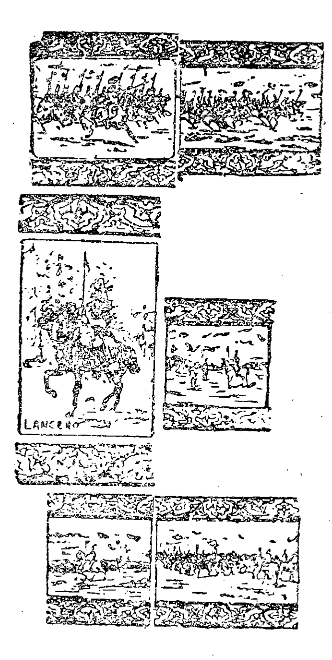
Febrero 6 de 1936. — Francisco Fortuny. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.590.
v-7 mar.

Acta N.° 187.449



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.728. — Aviso número 29.530.

Acta N.° 187.450



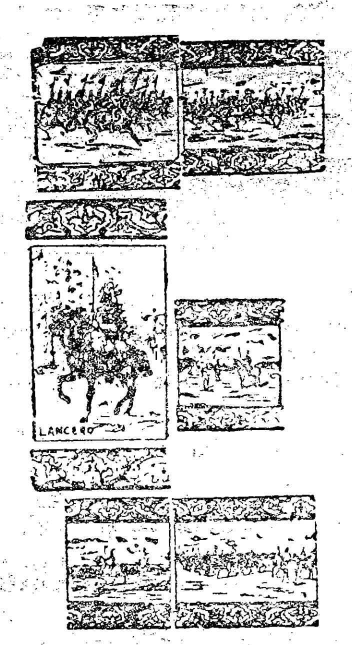
Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.734. —Aviso número 29.527.
v-7 mar.

Acta N.° 187.443

MONTE CLAVILLO
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1936. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.584
v-7 mar.

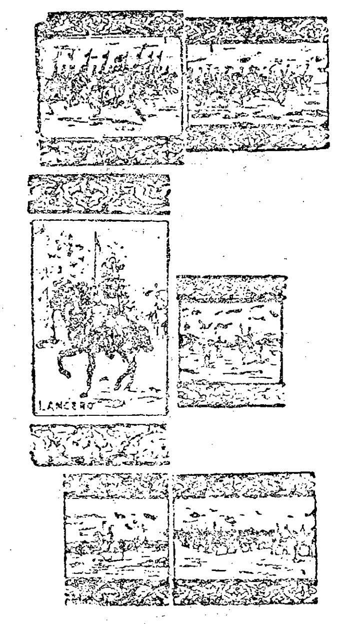
Acta N.° 187.451



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.727. — Aviso número 29.529.

v-7 mar.

Acta N.° 187.452



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.728. — Aviso número 29.530.

v-7 mar.

Acta N.° 187.454

HIDROX

Febrero 7 de 1936. — Camilo Daleffe y Victorio Caselli. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.602.

v-7 mar.

Acta N.° 187.455

PARANA
MARCA REGISTRADA

Febrero 7 de 1936. — Moly & ... rre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de control, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.598.

v-7 mar.

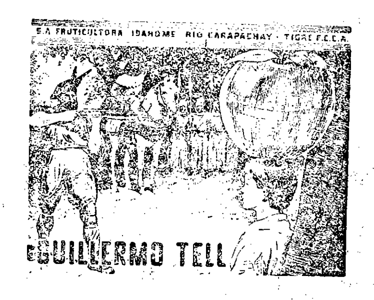
Acta N.° 187.457

RADIOL

Febrero 7 de 1936. — Mario Duva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso numero 29.596.

v-7 mar.

Acta N.° 187.459



Febrero 7 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.595.

v-7 mar.

Acta N.° 187.460

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.594.

v-7 mar.

Acta N.° 187.461

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.593.

v-7 mar.

Acta N.° 187.462

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.592.

v-7 mar.

Acta N.° 187.464

LISAGON

Febrero 7 de 1936. — Gobbi y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0005.

v-7 mar.

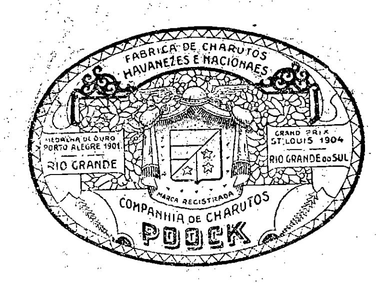
Acta N.° 187.424

PANTALLA MAGNA

Febrero 5 de 1936. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir pantallas en general para proyecciones para uso en cinematografía, de la clase 6. — Aviso N.° 29.567.

v-7 mar.

Acta N.° 187.463









GILDA

Febrero 7 de 1936. — Companhia de Charutos Poock (Successora de Poock y Cía.), de Río Grande, Estado del Río Grande del Sud, Brasil. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la número 94.984. — Aviso número 29.599.

v-7 mar.

Acta N.° 187.472

FARINGASTER

Febrero 7 de 1936. — Víctor Coppetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0011.

v-7 mar.

Acta N.° 187.473

MELTONIAN

Febrero 7 de 1936. — E. Brown & Son (Blacking & Boot Polish Manufactures) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para limpiar pulir, conservar y lustrar cueros y mercaderías enlozadas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 95.046. — Aviso N.° 0007.

v-7 mar.

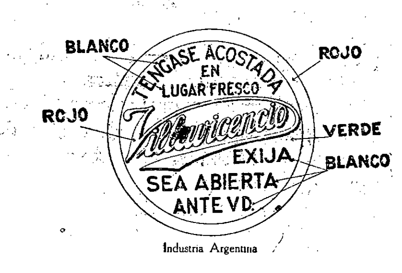
Acta N.° 187.468



Febrero 7 de 1936. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0001.

v-7 mar.

Acta N.° 187.467



Febrero 7 de 1936. — Explotadora d las Termas Villavicencio S. A. — Pa ra distinguir bebidas en general, no me dicinales, alcohólicas o no, alcohol, d la clase 23. — Aviso número 0003.

v-7 ma

Acta N.° 187.471

VENDOSOLO

Febrero 7 de 1936. — Angel A. Petra ca. —Para distinguir artículos de cerá mica en general, cristalería, artículos d bronce, electro-plata y metales no pr ciosos, bronces y mármoles de arte, a tículos de fantasía, joyería falsa, jugu tería, artículos de deporte, juegos, na pes, ornamentos de iglesia, objetos d arte pintados, esculpidos, grabados, l tografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 0012.

v-7 ma

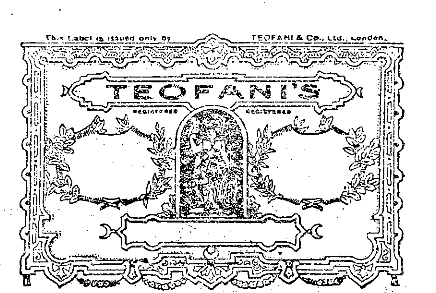
Acta N.° 187.466



Febrero 7 de 1936. — Explotadora d las Termas Villavicencio S. A. — Pa ra distinguir bebidas en general, no me dicinales, alcohólicas o no, alcohol, d la clase 23. — Aviso número 0002.

v-7 mar

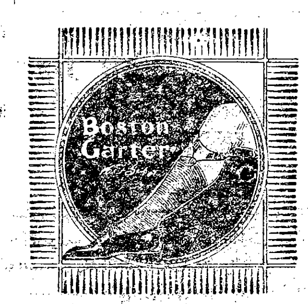
Acta N.° 187.474



Febrero 7 de 1936. — Teofani & C. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.463 — Aviso N.° 0008.

v-7 mar

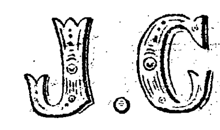
Acta N.° 187.476

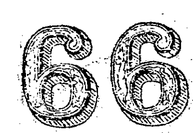


Febrero 7 de 1936. — Gieschen & Cía — Para distinguir ligas, de la clase 16 — Renovación de N.° 95.044. — Aviso N.° 0010.

v-7 mar

Acta N.° 187.557





Febrero 13 de 1936. — Jorge Cobo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.745. — Aviso N.° 102.

v-7 mar.

Acta N.° 187.559



Febrero 13 de 1936. — Lewis & Tylor Limited de Cardiff (Gales) Gran Bretaña. — Para distinguir bandas correas y cintas de transmisión en general incluyendo las que contengan hasta 45 o|o de caucho o goma menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Aviso número 157.

v-7 mar.

Acta N.° 187.560



Febrero 13 de 1936. — Cía. de Petróleos "La Celina" S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 161.

v-7 mar.

Acta N.° 187.535

LLUVIA DE ORO

Febrero 11 de 1936. — Soc. Anón. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir aceites comestibles y vinagres, de la clase 22. — Aviso número 74

v-7 mar.

Acta N.° 187.547

GUAZUPI

Febrero 13 de 1936. — Rosario Galeano. Vda. de Poujade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 81.

v-7 mar.

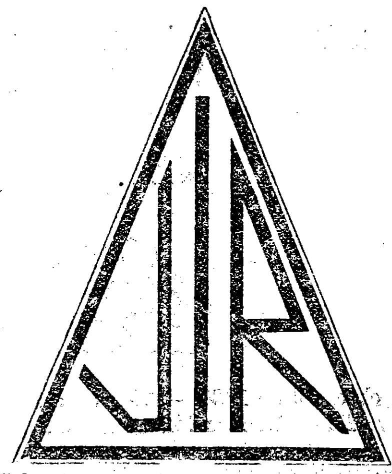
Acta N.° 187.502

BRILLOX

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.

v-7 mar.

Acta N. 187.562



Febrero 14 de 1936. — José D. León, Eduardo Moreno y Arnaldo Luis Conte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 169.

v-7 mar.

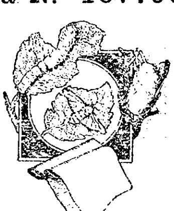
Acta N.° 187.563



Febrero 14 de 1936. — Sucesores de Lorenzo Gaddi e hijos. — Para distinguir vainas para cuchillos, de la clase 19. — Aviso N.° 165.

v-7 mar.

Acta N.° 187.565



Febrero 14 de 1936. — J. Moukarzel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 163.

v-7 mar.

Acta N.° 187.566

MAYER
Offenbach

Febrero 14 de 1936. — J. Mayer & Sohn Lederfabrik A. G. de Offenbach, (Alemania). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de N.° 95.444. — Aviso número 164.

v-7 mar.

Acta N.° 187.567

CELSUS

Febrero 14 de 1936. — Celso Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 166.

v-7 mar.

Acta N.° 187.568

PEGOLINA

Febrero 14 de 1936. — José Esterer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 174.

v-7 mar.

Acta N.° 187.484

LUXUS

Febrero 8 de 1936. — Noé & Cía. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general de la clase 16. — Aviso N.° 29.565.

v-7 mar.

Acta N.° 185.900

LIPOCYTOL

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.417. — Aviso número 28.039.

v-7 mar.

Acta N.° 185.901

EUTENSYL

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.416. — Aviso número 28.040.

v-7 mar.

Acta N.° 187.326

PROA

Enero 29 de 1936. — Samuel Uzal Escobar. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.474

v-7 mar.

Acta N.° 187.406

CALTON

Febrero 3 de 1936. — Antonio Oliver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.551.

v-7 mar.

Acta N.° 187.470

MI PALADAR

Febrero 7 de 1936. — Francisco Cardinale. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 0013.

v-7 mar.

Acta N.° 187.458

MANTEX
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 7 de 1936. — Unión Cooperativas Ltda. Mantequería San Carlos Centro. —Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 29.597.

v-7 mar.

Acta N.° 187.469

GENDUDUA DE BRABANTE

Marca Registrada

Febrero 7 de 1936. — Manuel Romero Domínguez. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, maquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos fotográficos y de cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso número 0014.

v-7 mar.

Acta N.° 187.475

BOSTON

Febrero 7 de 1936. — Gieschen & Cía. — Para distinguir ligas para medias, de la clase 16. — Renovación de la número 95.814. — Aviso N.° 0009.

v-7 mar.

Acta N.° 187.477

HEPACODIL

Febrero 7 de 1936. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.600.

v-7 mar.

Acta N.° 187.478

RICIGAROL

Febrero 8 de 1936. — Edgardo R. De Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 0004.

v-7 mar.

Acta N.° 187.479

ACCO

Febrero 8 de 1936. — Anderson Clayton & C.° S. A. Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: corcho en general y una composición de corcho para empaquetaduras y otros usos industriales y aceites minerales. — Aviso N.° 0016.

v-7 mar.

Acta N.° 187.480

ACTOSIN

Febrero 8 de 1936. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 0017.

v-7 mar.

Acta N.° 187.481

MONIERIT

Febrero 8 de 1936. — P. Monier & Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 0015.

v-7 mar.

Acta N.° 187.482

ANGELITA

Febrero 8 de 1936. — J. Weber y Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 29.563.

v-7 mar.

Acta N.° 187.483

DURABEL

Febrero 8 de 1936. — Noé & Cía. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.564.

v-7 mar.

Acta N.° 187.561

DUCROM

Febrero 13 de 1936. — Angel Zaffaroni. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 19.

v-7 mar.

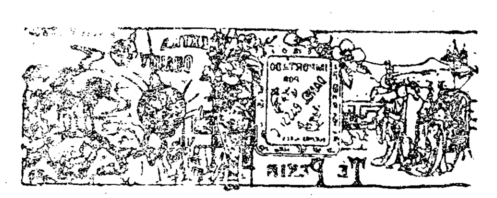
Acta N.° 187.564

ALIANDRE

Febrero 14 de 1936. — Rafael Jaroslavsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 167.

v-7 mar.

Acta N.° 187.495

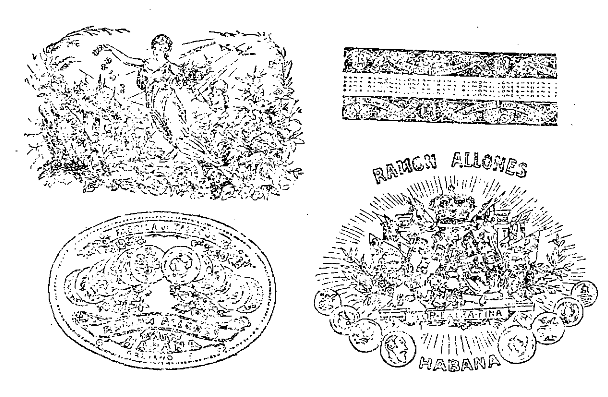




Febrero 10 de 1936. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 98.192. — Aviso número 27.

v-7 mar.

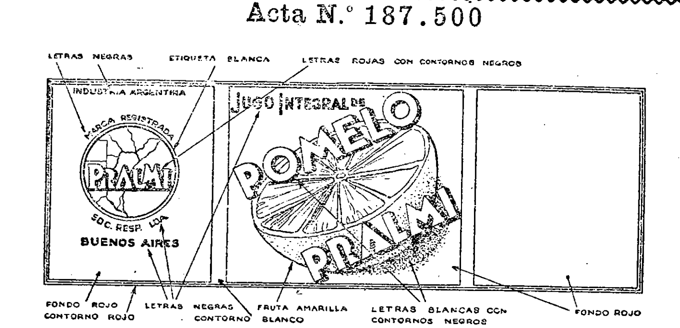
Acta N.° 187.498



Febrero 10 de 1936. — Cifuentes Pego & Cía., de Habana, República de Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 95.913. — Aviso número 29.

v-7 mar.

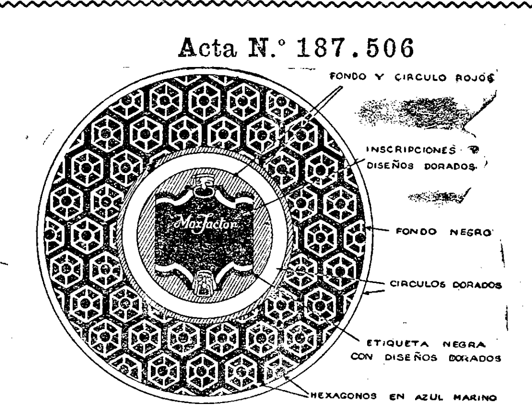
Acta N.° 187.500



Febrero 10 de 1936. — "Pralmi", Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 63.000. — Para distinguir jugo integral de pomelo, de la clase 23. — Aviso número 33.

v-7 mar.

Acta N.° 187.506



Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.

v-7 mar.

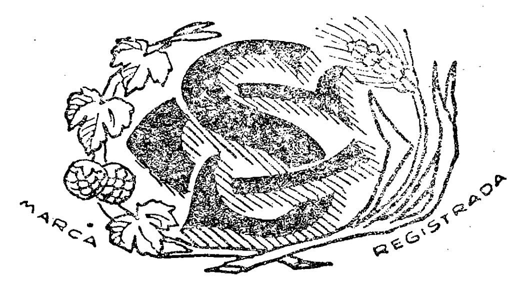
Acta N.° 187.435



Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau, S. A. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 97.380. — Aviso número 29.576.

v-7 mar.

Acta N.° 187.436



Industria Argentina

Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.379. — Aviso número 29.577.

v-7 mar.

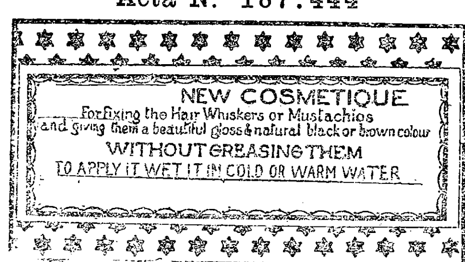
Acta N.° 187.440



Febrero 6 de 1936. — Cervecería del Norte, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 96.027. — Aviso número 29.581.

v-7 mar.

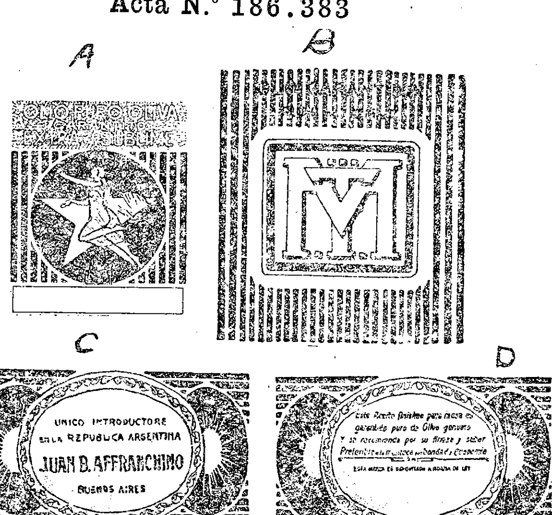
Acta N.° 187.444



Febrero 6 de 1936. — Carlos Lenz. — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.500. — Aviso número 29.585.

v-7 mar.

Acta N.° 186.383



Diciembre 13 de 1935. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir aceites de oliva únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 93.981. — Aviso número 28.513.

v-7 mar.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional